

Modelo de Aviso de Licitación
REFUERZO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CIBERSEGURIDAD
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Licitación Pública Internacional 0001-LPI/2022

Una Etapa-un sobre

Fecha de publicación: **17 de MARZO de 2023**

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la provisión de una solución de alcance integral de redes de datos y seguridad, que incluya dispositivos y servicios licenciados, con el objeto de brindar seguridad, alta disponibilidad, rendimiento y analítica a las plataformas con las que cuenta la DNM actualmente, simplificando la operación de estas en una solución centralizada.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y COMPRADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 Antecedentes del Comprador.

La Dirección Nacional de Migraciones es el órgano de aplicación de la Ley N° 25.871 que fija la política migratoria argentina. Decide sobre el otorgamiento de residencias en el país a personas extranjeras, sus prórrogas y cancelaciones, sea que el pedido se efectúe dentro del territorio nacional, o en las representaciones argentinas en el exterior del país. Asimismo, controla, registra, y decide sobre el ingreso y egreso de personas en todo el territorio nacional a través de los pasos fronterizos habilitados, aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, entendiéndose en la admisión o reconducción de personas extranjeras al territorio nacional. Además, ejerce el control de permanencia y el poder de policía sobre las personas extranjeras en todo el territorio nacional, e interviene en las decisiones de refugio ejerciendo la presidencia permanente de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), también dependiente del Ministerio del Interior.

La extensión del Territorio Nacional y diversas condiciones geográficas, con sus más de 9.768 kilómetros de frontera terrestre/fluvial que Argentina comparte con Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay, y otros 5.117 kilómetros en el Litoral Atlántico y el Río de la Plata, plantea problemáticas y desafíos en cuanto a la conectividad entre las mismas y la seguridad de las estructuras informáticas.

A partir del mes de marzo del 2020, surgieron necesidades para dar respuesta a la pandemia por COVID-19, poniendo de manifiesto la necesidad impostergable de avanzar en la modernización de plataformas, bases de datos, sistemas de seguridad, de información estadística y de toda la infraestructura necesaria para procesar datos, brindar servicios y generar reportes con la celeridad y urgencia que las diversas situaciones requieren. La gestión de la mayoría de los trámites que realiza el Organismo pasó, en pocos meses, de un sistema híbrido predominantemente presencial, a un modelo casi netamente electrónico.

La modernización y refuerzo de la infraestructura de Ciberseguridad actual busca la protección de la capacidad tecnológica del Organismo que consiste, entre otras cosas, en poder determinar las posibles amenazas y reducir las potenciales vulnerabilidades a las que podrían verse expuestas los sistemas, buscando reducir al mínimo los daños en caso de ataque, y poder identificar la causa del daño o la fuente del ataque.

Se pretende fortalecer las capacidades de prevención, defensa, detección, recuperación y respuesta a los ciberataques que pudiera tener la Dirección Nacional de Migraciones, por medio

de la Seguridad de Red, de Software y sobre el Hardware distribuido en Pasos y Delegaciones. Este refuerzo de la infraestructura de Ciberseguridad de la DNM busca mantener la Integridad, Disponibilidad, Privacidad, Control y Autenticidad de los Datos registrados en los sistemas atendiendo los estándares nacionales e internacionales de protección de datos.

2.2 La Dirección Nacional de Migraciones, es la responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, invita a proveedores de bienes y servicios elegibles a presentar en un sobre cerrado la oferta para la contratación requerida.

2.3 El Proveedor será seleccionado mediante una competencia internacional de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, (DI-52/2020 y PRE-140/2022) que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Objetivos generales de la adquisición.

El objetivo general del Programa consiste en contribuir a la modernización y fortalecimiento de la seguridad y capacidad de respuesta de los servicios de identidad y de migraciones que realiza la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), en el marco del crecimiento de la economía digital.

3.2 El Comprador pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las ofertas.

Dicha información estará disponible sin costo alguno:

- a. Para descarga en el sitio web: <https://comprar.gob.ar/>
- b. Físicamente en: Avenida Antártida Argentina N° 1355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina, Código Postal 1104 - Edificio 2, Planta Baja, Departamento de Compras, de lunes a viernes de 10 a 17 horas (hora local), desde el día hábil posterior a la publicación y hasta el 10 de Mayo de 2023.
- c. Solicitándola por correo electrónico a la dirección institucional del organismo contrataciones@migraciones.gob.ar dentro de las fechas mencionadas en el acápite anterior.

En oportunidad de retirar o descargar la documentación de la presente licitación, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. A tal efecto deberán enviar un correo electrónico a contrataciones@migraciones.gob.ar. Quienes no hubiesen retirado o descargado la documentación no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

3.3 Se recibirán ofertas para esta licitación a más tardar el día 10 de Mayo de 2023, hasta las 12:00 horas (hora local) en la dirección física siguiente:

Avenida Antártida Argentina N° 1355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Código Postal 1104, Edificio 2, Planta Baja, Departamento de Compras, a cargo del Jefe de Departamento, Dr. Aníbal Ferretti.

No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías. Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los oferentes y de

cualquier persona que decida asistir, en Avenida Antártida Argentina N° 1355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Código Postal 1104, Edificio 6, Planta Baja, Auditorio, el día 10 de Mayo de 2023 a las 13:00 horas (hora local).

3.4 Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” de acuerdo al artículo o conjunto de artículos, en caso de corresponder, que se cotice. A saber:

- I. **Artículo 1:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA (U\$D 40.870).
- II. **Artículo 2:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL QUINIENTOS (U\$D 7.500).
- III. **Artículo 3:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (U\$D 18.787).
- IV. **Artículo 4:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (U\$D 20.764).
- V. **Artículo 5:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (U\$D 9.178)
- VI. **Artículo 6:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (U\$D 537)
- VII. **Artículo 7:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (U\$D 3.250)
- VIII. **Artículo 8:** DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (U\$D 4.986)



Solicitud de Ofertas de Bienes y Servicios
Documento Base de Licitación Pública Internacional
Una etapa-Un sobre
(Sin Precalificación)

REFUERZO DE LA INFRAESTRUCTURA DE
CIBERSEGURIDAD DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Proceso No. Licitación Pública Internacional 0001-LPI/2022
Proyecto: “Programa de Fortalecimiento Tecnológico del Registro Nacional de las Personas y de la Dirección Nacional de Migraciones.”
Comprador: Dirección Nacional de Migraciones.
País: Argentina.

Marzo 2023

DOCUMENTO ESTÁNDAR DE ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS

Índice General

PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....	6
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	9
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	39
Sección III. Criterios de Evaluación	47
Sección IV. Formularios de Licitación.....	55
SEGUNDA PARTE: REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS... 	76
Sección V. Lista de Requisitos de bienes y Servicios Conexos	77
TERCERA PARTE: CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DEL	
CONTRATO	148
Sección VI. Formato de Contrato	149

PRIMERA PARTE: PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

Índice

A. Generalidades.....	9
1. Definiciones	9
2. Alcance	9
3. Fuente de los fondos	9
4. Prácticas Prohibidas	9
5. Oferentes elegibles.....	11
6. Disposiciones para los Oferentes	14
7. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	14
B. Documentos de Licitación.....	15
8. Secciones de los DBL.....	15
9. Aclaraciones sobre el Documento de Licitación y régimen de comunicación.....	15
10. Modificación del DBL	16
C. Preparación de las Ofertas	16
11. Costo de participación en la Licitación.....	16
12. Idioma de la oferta	16
13. Documentos que conforman la oferta.....	16
14. Carta de presentación de la oferta y lista de precios	17
15. Ofertas alternativas.....	17
16. Precio de la Oferta y descuentos.....	17
17. Monedas de la Oferta y de pago.....	20
18. Documentos que establecen la elegibilidad y conformación de los bienes y servicios conexos	20
19. Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del oferente.....	20
20. Período de validez de las Ofertas	21
21. Garantía de mantenimiento de la Oferta y firma de contrato	22
22. Formato y Firma de la Oferta.....	24
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	25
23. Procedimiento para firmar, sellar y marcar las Ofertas	25
24. Plazo para la presentación de las Ofertas	25
25. Ofertas Tardías.....	26
26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	26
27. Recepción y Apertura de las Ofertas	27
E. Evaluación y comparación de las Ofertas.....	28
28. Confidencialidad	28
29. Aclaración de las Ofertas.....	29
30. Desviaciones, reservas u omisiones.....	29

31.	Determinación de cumplimiento de ofertas.....	29
32.	Evaluación de las Ofertas.....	30
33.	Comparación de las ofertas.....	31
34.	Ofertas anormalmente bajas.....	32
35.	Falta de conformidad, errores y omisiones.....	32
36.	Corrección de errores aritméticos.....	32
37.	Calificación del Oferente.....	33
38.	Presentación de protestas en el proceso de adquisición.....	34
39.	Derecho del Comprador para aceptar cualquier oferta o rechazar alguna o todas las ofertas.....	35
40.	Notificación de intención de adjudicar.....	35
F.	Adjudicación de la Licitación.....	35
41.	Criterios de adjudicación.....	35
42.	Derecho del Comprador de variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	36
43.	Notificación de la adjudicación.....	36
44.	Garantías.....	37
45.	Firma del contrato.....	37
46.	Otros.....	38

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Instrucciones a los Oferentes	
A. Generalidades	
1. Definiciones	1.1 Salvo donde se establece de otra forma en los Datos de la Licitación (DDL) las definiciones e interpretaciones son las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato contenidas en la sección VI.
2. Alcance de la Licitación	2.1 El Comprador, identificado en los DDL invita a presentar ofertas para la adquisición de bienes y si corresponde de servicios conexos que se describen en la misma sección, donde también se especifica el nombre, número de identificación de este proceso de licitación, cantidad de lotes
3. Fuente de los fondos	<p>3.1 El Prestatario/Beneficiario ha solicitado o recibido financiamiento del BCIE y estos recursos serán utilizados, para sufragar el costo total o parcial de los pagos elegibles en virtud de los contratos que resulten de estos Documentos de Licitación.</p> <p>3.2 Ningún oferente de procesos licitatorios o proveedores contratados por el Comprador para proveer bienes y servicios podrá derivar derechos o exigir pagos al Banco, ya que en todo momento la relación jurídica que involucra derechos y responsabilidades es entre estos y el Comprador.</p>
4. Prácticas Prohibidas	<p>4.1 El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios y todas las personas naturales o jurídicas, que participen o presten servicios en proyectos u operaciones con financiamiento del BCIE, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores de proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Observar los más altos niveles éticos, en todas las etapas del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato b. Abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida. c. Denunciar ante el BCIE utilizando el Canal de Reportes u otro mecanismo de denuncia disponible para el BCIE todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado. <p>Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, se entienden como Prácticas Prohibidas:</p>

Instrucciones a los Oferentes

- i. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- ii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iii. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero, o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualesquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación o evitar que siga adelante la investigación o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

Ante denuncias recibidas en el canal de reportes u otros medios aceptables al BCIE, relacionado a Prácticas Prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.

Previo a determinar la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE se reserva el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación.

El derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación establecido en el párrafo anterior se refiere al acceso irrestricto del BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los procesos de adquisición o los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, la realización de entrevistas y el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos procesos de adquisiciones, proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y

Instrucciones a los Oferentes

	<p>asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del Banco.</p> <p>Cuando se determine la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá una o varias de las acciones y/o recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que las mismas sean limitativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Remisión del caso correspondiente a las autoridades locales competentes, b. Emisión de una amonestación por escrito. c. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados. d. Suspensión de desembolsos. e. Desobligación de recursos. f. Solicitar el pago anticipado de los recursos. g. Cancelar el negocio o la relación contractual. h. Suspensión de los procesos de adquisición, o de ejecución de los contratos, independientemente del estado en que se encuentren i. Solicitud de garantías adicionales. j. Ejecución de fianzas o garantías. k. Solicitar el reembolso de los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. <p>Las acciones y/o recomendaciones emitidas por el BCIE serán de observancia y cumplimiento obligatorio.</p> <p>El BCIE se reserva en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Prestatario/Beneficiario, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.</p> <p>Derivado del proceso de investigación, el BCIE podrá incorporar a personas naturales o jurídicas en la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE que, para tal efecto haya instituido.</p>
<p>5. Oferentes elegibles</p>	<p>5.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, pueden ser originarios de países miembros y no miembros del Banco.</p> <p>Será restringida la participación en los procesos de adquisición cuando así lo determine la fuente de financiamiento a utilizar por el BCIE, restricción que quedará claramente definida en los DDL.</p> <p>5.2 Los países miembros del Banco son: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Belice, México, China (Taiwán), Argentina, Colombia, España, Cuba y Corea.</p>

Instrucciones a los Oferentes

5.3 No podrán ser adjudicatarios o sujetos de ampliaciones de contratos con financiamiento total o parcial del BCIE o de fondos administrados por este, las personas jurídicas o naturales que tengan una de las siguientes condiciones:

- a) Se encuentren incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE.
- b) Hayan sido inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles o sancionados para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin.
- c) Declarados culpables mediante sentencia firme de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción

5.4 Los Oferentes al igual que los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

5.5 No podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios, o consultorías para operaciones financiadas por el BCIE las siguientes personas:

(a) En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del Prestatario/Beneficiario, su organismo ejecutor o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario/Beneficiario hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive y que participe directa o indirectamente en:

- (i) La preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente;
- (ii) El proceso de licitación del contrato; o
- (iii) La supervisión del contrato,

Esta prohibición no aplicará cuando:

- (i) Las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos (2) años antes de la publicación;
- (ii) Los costos involucrados sean acordes con el mercado; y que

Instrucciones a los Oferentes

	<p>(iii) El conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.</p> <p>(b) En las licitaciones de bienes, obras o servicios: Todo oferente (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario / Beneficiario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución.</p> <p>(c) Todos aquellos que presentan más de una propuesta en un proceso de licitación o concurso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.</p> <p>(d) Cualquier situación adicional de conflicto de interés que se liste en los DDL.</p>
	<p>5.6 Una empresa que sea oferente (ya sea individualmente o como integrante de APCA) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en que haya estado involucrada la empresa en cuestión.</p> <p>Una empresa que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta.</p> <p>Salvo que se especifique en los DDL, no existe límite en el número de miembros de una APCA.</p>
	<p>5.7 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.</p>
	<p>5.8 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles de conformidad con lo indicado en las IAO 13.1, cuando el Comprador razonablemente la solicite.</p>
	<p>5.9 Los Oferentes que sean instituciones o empresas de propiedad estatal del País del Comprador podrán ser elegibles para competir y recibir la adjudicación de uno o más Contratos únicamente si pueden establecer, de modo aceptable para el Banco, que (i) son legal y financieramente autónomas; (ii) operan en el país del Comprador de acuerdo con la legislación y disposiciones comerciales, y (iii) no están sometidas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como comprador.</p>

Instrucciones a los Oferentes

	<p>5.10 Puede ser Oferente una entidad privada o una empresa o institución/empresa propiedad del Estado del país del Contratante, con sujeción a lo dispuesto en la IAO 5.9 o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") a través de un convenio existente o con la intención de celebrar un convenio de esta índole expresada en una carta de intención.</p> <p>En el caso de una APCA, todos los miembros deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución de la totalidad del Contrato de conformidad con los términos de este. La APCA designará un Representante que estará facultado para llevar adelante todas las actividades en nombre y representación de todos y cada uno de los miembros de la APCA durante el proceso licitatorio y, en caso de que el Contrato sea adjudicado al APCA, durante su ejecución.</p>
6. Disposiciones para los Oferentes	<p>6.1 Cuando se seleccione como oferta más conveniente, una oferta presentada por un oferente originario de un país no miembro del BCIE se verificará si existe alguna oferta dentro de un rango de hasta 15% arriba de la oferta seleccionada, presentada por uno o más oferentes originarios de países socios del BCIE.</p> <p>En caso afirmativo, el Comprador dará la posibilidad a la segunda oferta más baja para que iguale su oferta económica a la de la oferta inicialmente seleccionada como la más conveniente, en caso de igualar dicha oferta, ésta será considerada como la oferta más conveniente.</p> <p>Si la negociación anterior fracasa, el Comprador procederá a efectuar igual negociación con el siguiente oferente que se encuentre en el rango definido y así hasta agotar los oferentes que fueron ubicados en dicho rango.</p> <p>Esta disposición aplicará a las licitaciones internacionales exceptuando los casos en que exista restricción relacionada al origen de los oferentes, lo cual estará detallado en el numeral 5.1 de los DDL.</p> <p>Para efectos de aplicación de esta cláusula los países miembros del Banco son los indicados en las IAO 5.2</p>
7. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	<p>7.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco, pueden ser originarios de países miembros y no miembros del Banco.</p> <p>7.2 Para propósitos de esta instrucción el término "bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos, plantas industriales y "servicios conexos" incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicios, capacitación y mantenimiento inicial.</p>

Instrucciones a los Oferentes

B. Documentos de Licitación

8. Secciones de los DBL	<p>8.1 Los Documentos de Licitación constan de las seis (6) secciones:</p> <p>Sección I: Instrucciones a los Oferentes (IAO)</p> <p>Sección II: Datos de la Licitación (DDL)</p> <p>Sección III: Criterios de evaluación</p> <p>Sección IV: Formularios de la licitación</p> <p>Sección V: Requisitos de los Bienes y servicios conexos</p> <p>Sección VI: Condiciones Generales del Contrato (CGC), Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y Formularios del contrato.</p> <p>Estas secciones deberán leerse en conjunto con las aclaraciones que se publiquen y cualquier enmienda emitida de conformidad con las IAO 10.</p>
	<p>8.2 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieron directamente de la fuente señalada por el Comprador en el aviso del proceso.</p>
	<p>8.3 Los oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del oferente en el suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su oferta.</p>
9. Aclaraciones sobre el Documento de Licitación y régimen de comunicación	<p>9.1 Todo oferente que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección que se suministra en los DDL.</p> <p>a. El Plazo para realizar consultas y solicitar aclaraciones se indicará en los DDL.</p> <p>b. El plazo para que el Comprador, responda a consultas y/o aclaraciones se indicará en los DDL.</p>
	<p>9.2 El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, enviando copia de las respuestas a todos los oferentes, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente.</p>
	<p>9.3 El oferente y cualquier miembro de su personal o representante, tendrá acceso a la información y lugar relacionados con la provisión de bienes y servicios requeridos bajo su propio riesgo, haciéndose responsable de cualquier pérdida, daño, costos y gastos que incurra.</p>
	<p>9.4 El canal de comunicación oficial de este proceso de licitación se apegará a lo establecido en los DDL.</p>

Instrucciones a los Oferentes	
10. Modificación del DBL	<p>10.1 Si en cualquier momento del proceso, el Comprador considera necesario enmendar el Documento Base de la Licitación o cualquier información del proceso, podrá enmendar los documentos a través de la emisión de enmiendas, las que serán comunicadas a los oferentes oportunamente, con el fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.</p> <p>Dicho plazo no podrá ser menor a quince (15) días antes de la fecha de recepción de las ofertas.</p> <p>10.2 Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada a todos los oferentes que hayan obtenido el Documento Base de Licitación de acuerdo con lo establecido en el numeral 9. 4 de los DDL.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
11. Costo de participación en la Licitación	11.1 El oferente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta desde la obtención de las bases. El Comprador no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.
12. Idioma de la oferta	<p>12.1 La oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la misma que intercambien el oferente y el Comprador deberán ser escritas en el idioma oficial del Comprador que se indica en los DDL.</p> <p>12.2 Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma indicado en los DDL. Para los efectos de la interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
13. Documentos que conforman la oferta	<p>13.1 La oferta debe contener los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Carta de presentación de la oferta preparada de acuerdo con la IAO 14; la cual debe incluir las comisiones y gratificaciones, si hubiera, pagadas o por pagarse a agentes u otra parte relacionada con esta Oferta. b. Lista de precios completa, de acuerdo con la IAO 14 e IAO16 ; c. Garantía de mantenimiento de oferta o declaración de mantenimiento de oferta de conformidad con la IAO ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. d. Oferta alternativa si estas fueran permitidas, de acuerdo con la IAO 15; e. Autorización: confirmación escrita por la que se autoriza al firmante de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad

Instrucciones a los Oferentes

	<p>con la IAO 22.3 y 22.4, acompañado de la copia simple del documento de identificación vigente del signatario de la oferta;</p> <p>f. Elegibilidad del oferente: Prueba documental, de conformidad con la IAO 19. 1 que establezca que el oferente es elegible para presentar oferta;</p> <p>g. Calificaciones: Prueba documental de acuerdo con la IAO 19.2, donde se consignen las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si se acepta la oferta;</p> <p>h. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos: Prueba documental, de conformidad con la IAO 18 que demuestre la elegibilidad de los bienes y servicios conexos que proporcionará el oferente;</p> <p>i. Cumplimiento de las disposiciones: Prueba documental, de conformidad con la IAO 18 y 31 que establezca que los bienes y servicios conexos cumplen con las disposiciones del documento de licitación</p> <p>j. Cualquier otro documento requerido en los DDL.</p> <p>13.2 Además de los requisitos señalados en la IAO 13.1, las ofertas presentadas por una APCA deberán incluir una copia del convenio de APCA celebrado por todos sus miembros. Alternativamente, se deberá presentar conjuntamente con la Oferta una carta de intención de suscribir un Convenio de APCA, firmada por todos sus miembros, en el caso de que la Oferta sea adjudicada, acompañada de una copia del Convenio propuesto.</p>
<p>14. Carta de presentación de la oferta y lista de precios</p>	<p>14.1 El Oferente presentará la “Carta de presentación de la Oferta” y lista de Precios utilizando los formularios suministrados en la sección IV Formularios de la Licitación. Los formularios se deben completar sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto ni presentar ninguna sustitución a lo requerido salvo lo dispuesto en la IAO 22.5 Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información requerida.</p>
<p>15. Ofertas alternativas</p>	<p>15.1 Salvo que en los DDL se especifique otra cosa, no se permita la presentación de ofertas alternativas.</p>
<p>16. Precio de la Oferta y descuentos</p>	<p>16.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente en la carta de presentación de la oferta y en la lista de precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>16.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en la lista de precios.</p> <p>16.3 El precio cotizado en la carta de presentación de la oferta de acuerdo con la IAO 14 deberá ser el precio total de la oferta excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p>

Instrucciones a los Oferentes

- 16.4 El oferente cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en la carta de presentación de la oferta, de acuerdo con la IAO 14.1.
- 16.5 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo durante la ejecución, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la IAO 32. Sin embargo, si, de acuerdo con lo indicado **en los DDL**, los precios cotizados por el oferente pueden estar sujetos a ajuste durante la ejecución del contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 16.6 En el caso que las ofertas se puedan presentar por lotes individuales (Contratos) o por combinación de lotes (grupo de contratos), se indicará en los **DDL** y sección III. A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los artículos indicados en cada lote y al 100 % de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más lotes de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables para cada grupo de contratos o, alternativamente, para contratos individuales en el grupo. Los descuentos deberán presentarse de conformidad con la IAO 16.4, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 16.7 Las expresiones EXW, CIP y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de INCOTERMS publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se especifica en los **DDL**.
- 16.8 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada lista de precios incluida en la Sección IV, "Formularios de la Oferta". El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las Ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador de contratar en cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país socio y no socio del Banco. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país socio y no socio del Banco. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (a) Para Bienes fabricados en el País del Comprador:
- (i) el precio de los Bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar

Instrucciones a los Oferentes

sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes;

- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;
 - (iii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes al destino final (emplazamiento del Proyecto) especificado **en los DDL**.
- (b) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador y que serán importados:
- (i) el precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en el País del Comprador, según se indica **en los DDL**;
 - (ii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido a su destino final (emplazamiento del Proyecto) indicado **en los DDL**.
- (c) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador, e importados previamente:
- (i) el precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento), más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con prueba documental) o pagaderos sobre los Bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los Bienes obtenido de la diferencia entre (i) y (ii);
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el País del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al oferente;
 - (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (emplazamiento del Proyecto) indicado **en los DDL**.
- (d) Para los Servicios Conexos distintos del transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos estén especificados en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (incluido cualquier impuesto aplicable).

Instrucciones a los Oferentes	
17. Monedas de la Oferta y de pago	17.1 La moneda de la oferta y de pago se especifica en los DDL . Asimismo, se informa si el monto presupuestado para la adquisición será o no publicado.
18. Documentos que establecen la elegibilidad y conformación de los bienes y servicios conexos	18.1 Para establecer la elegibilidad de los bienes y servicios conexos de conformidad con la IAO 7, Los oferentes deberán completar el país de origen en el formulario de “lista de precios, incluido en la sección IV “formularios de la Licitación”.
	18.2 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y servicios Conexos con el Documento de Licitación, Los Oferentes deberán proporcionar, como parte de su oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la sección V “Requisitos de bienes y servicios conexos”.
	18.3 La prueba documental podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo que demuestre conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, y, de ser procedente, una declaración de desviaciones y excepciones a las disposiciones de la Sección V “Requisitos de bienes y servicios conexos.
	18.4 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes durante el período indicado en los DDL , a partir del momento en que el Comprador comience a utilizar dichos Bienes.
	18.5 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos, son de carácter meramente descriptivo, y no restrictivo. Los Oferentes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes a las normas de aceptación internacional y que cumplen con, o son superiores a, las especificadas en la sección V “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.
19. Documentos que establecen la elegibilidad y las	19.1 Para establecer su elegibilidad de conformidad con la IAO 5, los oferentes deberán completar la carta de presentación de la oferta y sus anexos, incluida en la sección IV Formularios de Licitación”. Adicionalmente deberá presentar copia simple del acta de constitución del oferente (y sus reformas si las hubiera), debidamente

Instrucciones a los Oferentes

<p>calificaciones del oferente</p>	<p>registrado en el registro público competente. En caso de ofertas presentadas por una APCA se deberá presentar copia simple del acta de constitución (y sus reformas si las hubiera) debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del APCA.</p> <hr/> <p>19.2 La prueba documental de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada deberá establecer a completa satisfacción del Comprador que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) si se requiere en los DDL, el Oferente que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección IV, "Formularios de la Licitación", para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el País del Comprador; (b) si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no esté establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del Proveedor estipuladas en las condiciones del Contrato y/o las especificaciones técnicas; (c) el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, "Criterios de Evaluación." Conforme a los formularios incluidos en la sección IV "formularios de licitación".
<p>20. Período de validez de las Ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas deberán mantenerse válidas durante el periodo determinado en los DDL, a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida en el Documento Base de la Licitación. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.</p>

Instrucciones a los Oferentes

	<p>20.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitar por escrito a los oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas. El Comprador hará todo lo que esté a su alcance para formalizar el contrato dentro de este plazo de validez de las ofertas. Sin embargo, el Comprador podrá pedirles a los oferentes que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los oferentes que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar la extensión de la validez de la oferta. Los oferentes que no estén de acuerdo en ampliar la validez de la oferta tienen el derecho de rehusarse a la solicitud, sin perder la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato en los casos en que se haya presentado de conformidad con las IAO 21.</p> <p>20.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del periodo de Validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la manera siguiente: (a) En caso de los contratos de precio fijo, el precio contractual será el de la oferta, ajustado por un factor especificado en los DDL. (b) En el caso de los contratos de precio ajustable, no se efectuarán ajustes; (c) En todos los casos, la evaluación de la oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados arriba.</p>
<p>21. Garantía de mantenimiento de la Oferta y firma de contrato</p>	<p>21.1 a. En los DDL se establecerá la obligación de presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato. En caso de requerirse la misma, el oferente deberá presentar como parte de su oferta esta garantía con las características, monto, plazo y moneda estipulada en los DDL. Esta garantía podrá ser del tipo bancaria, fianza o cualquier otro instrumento financiero incondicional y a primer requerimiento. En los DDL se indicará a favor de quien deberá ser emitida la garantía. La garantía deberá tener cualquiera de las siguientes formas, a opción del Oferente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros o fianzas); 2) una carta de crédito irrevocable; 3) un cheque de caja o cheque certificado 4) otra garantía definida en los DDL emitida por una institución de prestigio. <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y firma de contrato serán devueltas a los oferentes que no fueron seleccionados, tan pronto como sea posible, una vez que el oferente seleccionado firme el Contrato y provea la Garantía de Ejecución y/o Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la IAO 44 .</p>

Instrucciones a los Oferentes

- b. En lugar de esta garantía, podrá requerirse que los oferentes presenten una Declaración de Mantenimiento de Oferta, aceptando que quedará imposibilitado de participar en otros procesos que realice el Comprador por un periodo de tiempo definido en los **DDL**, en caso de retirar sus ofertas durante el periodo de validez de las mismas.

En el caso de oferentes que participen como una APCA, lo anterior aplicará a los miembros del APCA.

21.2 En caso de requerirse la Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Cuando el proceso de licitación requiera de la ampliación del período de validez de las ofertas, el plazo de validez de la garantía deberá ser prorrogado por el mismo período. Los oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su oferta.

- b. Deberá ser una garantía a la vista, o en formato electrónico, incondicional e irrevocable de realización automática o a único requerimiento del Comprador mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial o ante garante para su pago y sin beneficio de excusión que le permita hacer efectiva dicha garantía.

- c. Deberá ser emitida por una institución financiera o aseguradora regulada en el país del Comprador.

Si La garantía / fianza / otro instrumento financiero es emitida por una institución financiera situada fuera del país del Comprador, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal regulada en el país del Comprador, que permita hacer efectiva la garantía

- d. Deberá estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios incluidos en la Sección IV.

- e. El plazo de validez deberá ser al menos 30 días adicionales al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado de estas cuando corresponda.

- f. Todas las ofertas que no estén acompañadas por esta garantía serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento de un requisito no subsanable.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la declaración de mantenimiento de la oferta se podrá ejecutar si:

- a. El oferente retira su oferta durante el período de validez de la misma, o durante cualquier prórroga de ese periodo dispuesta por el Oferente, salvo lo estipulado en el numeral de estas Instrucciones relativas al período de validez de las ofertas y garantías; o

- b. El oferente seleccionado:

Instrucciones a los Oferentes

	<ul style="list-style-type: none"> i. No firma el contrato de conformidad con lo establecido en este Documento Base de Licitación; o ii. No suministra la Garantía de Ejecución y/o Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en la IAO 44.1. <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si la APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá emitir a nombre de uno o de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en la IAO 13.2</p> <p>21.5 Si en los DDL, no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta según se estipula en la IAO 21.1 y si</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) un Oferente retira su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de Oferta, o (b) el Oferente seleccionado no suscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en la IAO 45 o no suministra una Garantía de Ejecución y/o Cumplimiento de Contrato conforme a lo establecido en la IAO 44, <p>el Comprador podrá, si así se dispone en lo estipulado 21.1 (b) de los DDL, declarar al Oferente inelegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Comprador por el período que se especifique en 21.1 (b) de los DDL.</p>
<p>22. Formato y Firma de la Oferta</p>	<p>22.1 El oferente preparará un original de los documentos que constituyen la oferta, según se señala en las IAO 13. Además, el oferente presentará el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como “copia”</p> <p>En caso de discrepancia el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 Deberán entregar el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”.</p> <p>Los oferentes deberán marcar como “CONFIDENCIAL EXTERNO” la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información reservada, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.</p> <p>22.3 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble, y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente y se adjuntará a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán mecanografiarse o escribirse en letra de</p>

Instrucciones a los Oferentes	
	<p>impresión bajo la firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.</p>
	<p>22.4 Cuando el oferente sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, conforme lo acredite en el formulario de Intención de (APCA) o en el acuerdo respectivo, y en representación legalmente vinculante para actuar en nombre de todos los miembros, formalizado por un poder firmado por sus representantes legales.</p>
	<p>22.5 Todo interlineado, borradura o reemplazo será válido únicamente si está firmado por la persona que suscribe la oferta y tiene sus iniciales.</p>
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
<p>23. Procedimiento para firmar, sellar y marcar las Ofertas</p>	<p>23.1 El Oferente deberá presentar la Oferta en un único sobre sellado (proceso de Licitación con mecanismo de sobre único), en cuyo interior deberá colocar los siguientes sobres sellados:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) un sobre identificado como “ORIGINAL”, que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en la IAO 13; (b) un sobre identificado como “COPIAS”, que contendrá las copias de la Oferta que se hubieran solicitado; (c) si se permiten Ofertas alternativas según lo dispuesto en la IAO 15 y, si corresponde: <ul style="list-style-type: none"> i. un sobre identificado como “ORIGINAL: OFERTA ALTERNATIVA”, donde se colocará la Oferta alternativa, ii. un sobre identificado como “COPIAS: OFERTA ALTERNATIVA”, donde se colocarán todas las copias de la Oferta alternativa que se hubieran solicitado.
	<p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Llevar el nombre y la dirección del oferente; b. Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en los DDL; c. Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicando el nombre de la licitación; d. Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta
	<p>23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>24. Plazo para la</p>	<p>24.1 a. El Comprador, deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican en los DDL.</p>

Instrucciones a los Oferentes	
presentación de las Ofertas	b. Salvo que se acuerde un plazo diferente en los DDL , el plazo para la preparación de ofertas deberá ser de al menos 45 días calendario contados a partir del día siguiente hábil después de la fecha de publicación de los documentos de licitación, o a partir del día siguiente hábil después de la fecha en que se disponga de los mismos.
	24.2 El Comprador podrá, prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante una enmienda del Documento de Licitación, de conformidad con las IAO 10 en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Comprador y de los oferentes que estaban sujetas a dicha fecha límite, quedarán sujetas al nuevo plazo.
	24.3 Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, cuando así se indique en los DDL . En ese caso los oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en dicha sección para la presentación de las mismas.
25. Ofertas Tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las ofertas de conformidad con la IAO 24.1. Ninguna oferta que llegue después de la hora límite será recibida.
26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	26.1 Siempre que el plazo de presentación de ofertas esté vigente, los oferentes podrán retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, debiendo presentar para ello una comunicación, por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado a presentar la oferta. Que deberá incluir una copia de la autorización de acuerdo con lo estipulado en la IAO 22.3 y 22.4. Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta (con excepción de las notificaciones de retiro de oferta). Todas las comunicaciones deberán ser: <ul style="list-style-type: none"> a. Preparadas y acompañadas de conformidad con la IAO 22 y la IAO 23, (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “retiro”, “sustitución” o “modificación”; b. Recibidas por el Comprador antes de la fecha y hora límite establecida para la presentación de las ofertas de conformidad con la IAO 24.1
	26.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con el numeral 26.1 anterior, serán devueltas a los oferentes sin abrir.
	26.3 Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y el vencimiento del período de Validez de la Oferta indicado

Instrucciones a los Oferentes

	por el oferente en la Carta de presentación de la oferta o cualquier prórroga de ese período.
27. Recepción y Apertura de las Ofertas	<p>27.1 Una vez cerrado el plazo para la presentación de ofertas, el Comprador llevará a cabo el acto público de recepción y apertura de las ofertas, y leerá en voz alta todas las ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado, en la dirección, fecha y hora especificadas en la cláusula 24.1 de los DDL. El procedimiento a seguir será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Primero se leerán en voz alta los sobres marcados como “retiro” y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre de retiro no contiene una copia del “poder “que confirme que el firmante es una persona autorizada por el oferente de él, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.b. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “sustitución” y se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que esté siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.c. A continuación, se abrirán los sobres marcados como “modificación” y se leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.d. Seguidamente, todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde incluido los descuentos u Oferta alternativa que hubiere; la existencia o inexistencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de requerirse, y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente.e. En la evaluación solo se considerarán las Ofertas, las Ofertas Alternativas y los descuentos abiertos y leídos en voz alta. La Carta de la Oferta y las Listas de Precios deberán ser inicialados por los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de Ofertas, tal como se especifica en los DDL.

Instrucciones a los Oferentes	
	<p>f. El Comprador no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías, según lo dispuesto en la IAO 25.1).</p> <p>g. Finalmente, el Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; (b) el precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento; (c) cualquier Oferta Alternativa; (d) la existencia o no de Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, de haberse requerido. <p>Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de uno de los Oferentes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Oferentes</p> <p>Si hubiera ofertas electrónicas, estas deberán ser anunciadas y leídas en conformidad con lo anterior.</p>
E. Evaluación y comparación de las Ofertas	
28. Confidencialidad	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso licitatorio información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la información sobre la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 40.</p> <p>Las comunicaciones del proceso se deberán llevar a cabo únicamente por medio de los canales establecidos en la IAO 9.4. Después de la apertura de ofertas, ninguna información referente a su revisión, examen, explicación y evaluación, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación, podrá ser revelada a personas no oficialmente involucradas en los procedimientos, hasta que se anuncie la adjudicación del contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al Comprador, en cuanto a la evaluación, comparación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante, lo dispuesto en la IAO 28.2, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>

Instrucciones a los Oferentes

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Con el fin de facilitar la evaluación y la comparación de las ofertas hasta la calificación de los oferentes, el Comprador, podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por un oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración del Comprador, y la respuesta, deberán ser por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta económica, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador, durante la evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto en las IAO 36.

Si un oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta antes de la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Comprador, se evaluará dicha oferta con la información disponible y podrá ser rechazada.

29.2 El plazo para la presentación de información adicional o aclaraciones al Comprador será establecido en los **DDL**

30. Desviaciones, reservas u omisiones

30.1 Para la evaluación de las ofertas se aplican las siguientes definiciones:

- a. **Errores u omisiones subsanables:** Se trata generalmente de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, envío de documentación poco legible o cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la licitación.
- b. **Errores u omisiones no subsanables:** Son aquellos que se consideran básicos y cuya acción u omisión impiden la validez de la oferta o aquellas cuya subsanación puede cambiar, mejorar o alterar la sustancia de la oferta causando ventaja al oferente sobre otros. Ejemplos son no presentar la carta de presentación de ofertas, o la no presentación de la garantía, fianza, declaración de mantenimiento de oferta.
- c. **Desviación:** Se refiere a que se aleja de los requisitos especificados en el documento de licitación;
- d. **Reserva:** Se refiere a establecer condiciones limitativas o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación;
- e. **Omisión:** Se refiere a la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o la documentación requerida en el documento de licitación.

31. Determinación de

31.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAO 13.

Instrucciones a los Oferentes

<p>cumplimiento de ofertas.</p>	<p>31.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) en caso de ser aceptada: <ul style="list-style-type: none"> (i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el contrato; (ii) limitaría de modo sustancial, incongruente con el documento de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o (b) en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el documento de licitación.
	<p>31.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con la IAO 18 y la IAO 19 en particular, para confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos de la Sección V “Lista de Requisitos de los Bienes y servicios conexos”, sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa.</p>
	<p>31.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, será rechazada por el Comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p>32. Evaluación de las Ofertas</p>	<p>32.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, el Comprador, se basará en el contenido de la propia oferta y los requisitos establecidos en el Documento Base de la Licitación, examinará y evaluará los diferentes aspectos de la oferta con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la sección III, sin errores ni omisiones significativas.</p> <p>El Comprador determinará cual es la oferta más conveniente, la cual debe reunir los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación; y (b) Tiene el costo evaluado más bajo”
	<p>32.2 Al evaluar una Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la evaluación se hará por artículos o lotes (contratos) de la manera especificada en los DDL; el Precio de la Oferta se cotizará conforme a lo establecido en la IAO 16; (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en la IAO 36.1;

Instrucciones a los Oferentes

	<p>(c) el ajuste de precios por falta de conformidad cuantificables, conforme a lo establecido en la IAO 35.3 y</p> <p>(d) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, conforme a lo establecido en las IAO 16.4</p> <p>(e) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación".</p> <p>32.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato</p> <p>32.4 Si este Documento de Licitación permite que los oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de lotes (contratos), incluidos los descuentos ofrecidos en la Carta de presentación de la Oferta, se especificará en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".</p> <p>32.5 Al evaluar una Oferta, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <p>(a) en el caso de Bienes producidos en el País del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el oferente resulta adjudicatario del Contrato;</p> <p>(b) en el caso de Bienes no producidos en el País del Comprador, previamente importados o que se importarán, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el oferente resulta adjudicatario del Contrato;</p> <p>(c) cualquier disposición relativa al ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, en el caso de que figure en la Oferta.</p> <p>32.6 La evaluación de una Oferta puede requerir que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad con la IAO 16. Estos factores podrán estar relacionados con las características, el rendimiento, los términos y las condiciones de compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las Ofertas, Se aplicarán los criterios y las metodologías especificados en la IAO 32.2(e)</p>
<p>33. Comparación de las ofertas</p>	<p>33.1 El Comprador comparará, conforme a lo establecido en la IAO 32.2, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al Documento de Licitación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) en el caso de los bienes importados y precios EXW más el costo de transporte interno y seguro hasta el lugar de destino en el caso de los bienes fabricados</p>

Instrucciones a los Oferentes	
	dentro del País del Comprador, junto con los precios de cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. En la evaluación de precios no deberán tenerse en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados sobre bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en relación con la venta o distribución de bienes.
34. Ofertas anormalmente bajas	34.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
	34.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta excesivamente baja, el Comprador pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación.
	34.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no demostró su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Comprador rechazará la Oferta.
35. Falta de conformidad, errores y omisiones	35.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador, podrá dispensar inconformidades que no constituyan una omisión o un error significativo.
	35.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador, podrá solicitar al oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar discrepancias u omisiones no significativas en la oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la oferta. Si el oferente no cumple la solicitud, su oferta podrá ser rechazada.
	35.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. A tales efectos, el precio de la Oferta se ajustará únicamente a los fines comparativos para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o sea incongruente de la forma especificada en los DDL .
36. Corrección de errores aritméticos	36.1 Para que la oferta económica cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador, podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> a. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las

Instrucciones a los Oferentes

	<p>cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Prestatario/Beneficiario, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;</p> <p>b. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y</p> <p>c. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en letras a y b.</p>
	<p>36.2 El Comprador ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
37. Calificación del Oferente	<p>37.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación.</p>
	<p>37.2 El Comprador de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación que se especifican en la sección III, y la información presentada por oferente de conformidad con la sección IV Formularios de la Licitación, realizará la evaluación de las ofertas, estableciendo el orden de prelación de las mismas y la oferta más conveniente, a partir de lo cual recomendará la adjudicación del contrato.</p>
	<p>37.3 La determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el oferente para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad a las IAO 19. En la evaluación del oferente no se tendrá en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, entidades matrices, afiliadas, subcontratistas (salvo los subcontratistas especializados, permitidos por el documento de Licitación), ni de ninguna otra empresa distinta del oferente</p>
	<p>37.4 Una confirmación de las calificaciones del oferente con la oferta más conveniente será condición previa para la adjudicación del contrato, en caso de no confirmarse dichas calificaciones motivará la descalificación de la oferta, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar, en modo similar, si el oferente que presentó la oferta que tiene el costo evaluado más bajo siguiente y que se ajusta a los</p>

Instrucciones a los Oferentes	
	documentos de licitación está calificado para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.
38. Presentación de protestas en el proceso de adquisición	38.1 El Comprador deberá hacer del conocimiento del Banco sobre la presentación y solución de protestas durante el proceso de licitación. El Comprador deberá actuar con diligencia para la solución de protestas, el BCIE se reserva el derecho de abstenerse de financiar, cualquier provisión de bienes o servicios, cuando no se concrete oportunamente la solución respectiva o a su juicio la solución adoptada no responda a los mejores intereses de la operación.
	38.2 El plazo para presentar protestas ante resultados de la evaluación de los antecedentes, de la oferta técnica y económica, una vez estos sean notificados a los oferentes, deberá ser de diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la intención de adjudicación del contrato. Este plazo no aplicará cuando solo se presente una Oferta y cuando el proceso se realice en una situación de emergencia reconocida por el BCIE, en cuyo caso se indicará en los DDL .
	38.3 Las protestas que formulen los oferentes podrán ser únicamente ante las notificaciones que reciban en relación con los resultados obtenidos de la evaluación de su oferta. Toda protesta que se presente deberá: a. Ser presentada por el representante del oferente b. Identificar la acción de adquisiciones por la cual se reclama. c. Describir la naturaleza de la protesta y los hechos que la respaldan incluyendo las referencias a las políticas de adquisiciones del BCIE que se considera que han sido incumplida. d. Indicar y adjuntar toda la información requerida para evidenciar la cronología del reclamo
	38.4 Todas las protestas deben enviarse por escrito a cualquiera de las direcciones indicadas en los DDL
	38.5 El Comprador resolverá las protestas en el plazo que se especifica en los DDL .
	38.6 El Comprador, suspenderá las actividades relacionadas con el proceso de adquisición al momento de recibir una protesta hasta la resolución de la misma. En caso de presentarse una protesta en el marco de un proceso para el cual se establezca adjudicación por lote, será sujeto de suspensión únicamente el lote afectado por la protesta. En ambos casos, cuando así se requiera, se deberá solicitar a todos los oferentes la ampliación de la validez de las ofertas, la Garantía de

Instrucciones a los Oferentes	
	Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato o Declaración de Mantenimiento según corresponda.
39. Derecho del Comprador para aceptar cualquier oferta o rechazar alguna o todas las ofertas	<p>39.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.</p> <p>a. En caso de anular el proceso, devolverá con prontitud a todos los oferentes las ofertas y las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato que hubiera recibido.</p> <p>b. En caso de rechazar todas las ofertas y fracasar la licitación deberá comunicar todos los oferentes una declaración de las razones por la cual su oferta fue rechazada y las instrucciones sobre la presentación de protesta de conformidad con la IAO 38.</p>
40. Notificación de intención de adjudicar	<p>40.1 El Comprador transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>(a) el nombre y la dirección del oferente que presentó la Oferta seleccionada;</p> <p>(b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;</p> <p>(c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;</p> <p>(d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el apartado (c) de este párrafo ya revele la razón</p> <p>(e) la fecha de vencimiento del plazo para presentar protestas; y</p> <p>(f) Las instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja o protestas</p>
F. Adjudicación de la Licitación	
41. Criterios de adjudicación	<p>41.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 39 el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta más Conveniente, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:</p> <p>(a) se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación; y</p> <p>(b) tiene el costo evaluado más bajo.</p>

Instrucciones a los Oferentes	
42. Derecho del Comprador de variar las cantidades en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de bienes y sus servicios conexos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , ni altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y del documento de licitación.
43. Notificación de la adjudicación	<p>43.1 Dentro del plazo de validez de la oferta y el vencimiento del plazo para presentar protestas o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja o protesta que se haya presentado en el curso del plazo establecido para presentar protestas el Comprador notificará por escrito al oferente con la oferta más conveniente, que su oferta ha sido seleccionada.</p> <p>En la carta de notificación llamado ahora en adelante “Carta de aceptación” se especificará el monto que el Comprador pagará al Proveedor por la provisión de bienes y servicios conexos, y el plazo para la terminación del contrato y se adjuntará Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Particulares del Contrato (CPC) de acuerdo con el contenido en la sección VI.</p>
	<p>43.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Comprador publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre y la dirección del Comprador; b. Nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado; c. Nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en el acta de apertura y tal como se evaluaron; d. Nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes; e. Nombre del adjudicatario del contrato, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance.
	43.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Comprador o en el boletín oficial. El Comprador también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas Development Business.
	43.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

Instrucciones a los Oferentes

44. Garantías	<p>44.1 El oferente adjudicatario deberá presentar la Fianza o Garantía de Ejecución y/o Cumplimiento de Contrato dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Carta de aceptación, de conformidad con la cláusula 21.1 de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC), utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la sección VI Formularios del Contrato.</p> <p>Si el Oferente seleccionado presenta la Garantía de Ejecución y/o Cumplimiento del Contrato en forma de fianza, deberá cerciorarse de que esta haya sido emitida por una empresa de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal domiciliada en el País del Comprador, salvo que este haya acordado por escrito que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria.</p> <p>El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario de sus obligaciones de presentar la Fianza o Garantía de Ejecución y/o Cumplimiento de Contrato antes mencionada o de firmar el contrato en el plazo previsto, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva las medidas establecidas en la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato o en la Declaración de Mantenimiento de Oferta según sea el caso.</p> <p>En este caso, el Comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más conveniente.</p> <p>44.2 Se podrá proveer un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los DDL</p> <p>En caso de aplicar, el pago deberá realizarse contra la recepción de una garantía por el buen uso del 100% del valor de dicho anticipo.</p> <p>Esta garantía podrá ser tipo bancaria, fianza o cualquier otro tipo de instrumento financiero, que sea incondicional y a primer requerimiento emitido por instituciones financieras o aseguradoras aceptables para el Comprador.</p> <p>Si el Oferente seleccionado presenta la Garantía en forma de fianza, u otro instrumento financiero deberá cerciorarse de que esta haya sido emitida por una empresa de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal domiciliada en el País del Comprador, salvo que este haya acordado por escrito que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria.</p>
45. Firma del contrato	<p>45.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Comprador enviará el contrato al Oferente seleccionado y éste deberá presentar al Comprador los documentos señalados en los DDL.</p>

Instrucciones a los Oferentes	
	<p>45.2 A menos que se estipule diferente en los DDL, dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación y recepción del contrato el oferente deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. El Comprador definirá en los DDL el procedimiento para la firma del contrato.</p>
<p>46. Otros</p>	<p>46.1 Todo contrato de bienes y servicios con recursos de BCIE está sujeto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Supervisión del BCIE conforme a sus disposiciones vigentes en la materia, para asegurar la consecución de los objetivos previstos. b. No Objeción previa a cualquier cambio relevante como, por ejemplo: aquellos que puedan involucrar un incremento de costos relacionados con el financiamiento del BCIE, desfases en el cronograma de ejecución de la operación y cambios en los servicios prestados.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A continuación, se indican los detalles específicos del presente proceso, los cuales complementarán o enmendarán las Instrucciones a los Oferentes (IAO), en caso de conflicto, las disposiciones contenidas en éstos DDL, prevalecerá sobre las disposiciones de las IAO.

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
A. Generalidades	
1.1	Las definiciones e interpretaciones son las establecidas en las CGC
2.1	<p>Nombre del Comprador: DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES</p> <p>Numero de referencia de la Licitación: Licitación Pública Internacional 0001-LPI/2022</p> <p>Nombre de la licitación y descripción de los bienes y servicios a proveer: “REFUERZO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CIBERSEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES”.</p> <p>ARTÍCULO 1: “Provisión de una solución de alcance integral de redes de datos y seguridad, que incluya dispositivos y servicios licenciados, con el objeto de brindar seguridad, alta disponibilidad, rendimiento y analítica a las plataformas con las que cuenta la DNM actualmente, simplificando la operación de estas en una solución centralizada.”.</p>
5.1	La licitación no está restringida a la participación de oferentes de un origen específico, se aceptarán oferentes nacionales o internacionales de cualquier país que se interesen en participar.
B. Documento de Licitación	
9.1	<p>Si para la preparación de ofertas, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán realizarse a la dirección física siguiente:</p> <p>Atención: Departamento De Compras, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES</p> <p>Domicilio: Avenida Antártida Argentina N° 1355.</p> <p>Número de piso/oficina: Edificio N° 2, Planta Baja.</p> <p>Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Código postal: 1104.</p> <p>País: Argentina.</p> <p>Teléfono: +54 (011) 4317-0331</p> <p>Dirección de correo electrónico: contrataciones@migraciones.gob.ar</p> <p>El plazo para realizar las consultas y solicitar aclaraciones son los siguientes:</p> <p>a. Pueden pedirse aclaraciones a más tardar, hasta el 10 de Abril de 2023</p>

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	El Comprador responderá las consultas de los oferentes para la preparación de sus ofertas a más tardar el 21 de Abril de 2023.
9.4	<p>La comunicación de las respuestas a las consultas de los oferentes y enmiendas a este Documento Base realizadas durante el período de preparación de ofertas se realizará mediante:</p> <p>Publicación en el portal web cuya dirección es: https://comprar.gob.ar/</p> <p>Mail denunciado por los oferentes a tales efectos.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
12.1	El idioma en que se debe redactar la Oferta, así como todo intercambio de correspondencia es: español
12.2	Documentos de soporte y cualquier otro material impreso que formen parte de la oferta podrán estar en otro idioma, con la condición de que sean acompañados de una traducción fidedigna al idioma español.
13.1 (j)	<p>Además de los documentos mencionados en el artículo 13.1 de las IAO, los oferentes deberán presentar en sobre cerrado, los siguientes formularios con la Oferta:</p> <p><u>- En soporte físico, integrados, impresos y debidamente firmados UN (1) ORIGINAL de:</u></p> <p>1. Formulario CC-1 (Carta de Presentación de Oferta y los Anexos que forman parte de la Carta: Anexo 1: Formulario CC-4 Declaración jurada, Anexo 2: Formulario ECO- 1 Lista de precios, Anexo 3: Lista de bienes y plan de entrega).</p> <p><u>La no inclusión del Formulario CC-1 Carta de Presentación de Oferta, implicará el rechazo de la oferta.</u></p> <p>2. Para el oferente que cotice el artículo N° 2, deberá acreditar en su oferta la siguiente documentación adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que acredite que la empresa posee una antigüedad mínima de CINCO (5) AÑOS desde la fecha de su constitución hasta la fecha de apertura del presente llamado. • Antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de infraestructura de similares a las características técnicas de los solicitados. Dichos antecedentes deberán contener como mínimo UNA (1) referencia que involucre la provisión y puesta en marcha de soluciones de virtualización de datos, con una antigüedad máxima de TRES (3) años. A su vez deberán incluir la siguiente información:

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	<p>I) Fecha de inicio y de terminación del contrato. II) Área geográfica bajo contrato. III) Enumeración de los servicios prestados. VI) Cuantificación de los servicios según corresponda (Monto en dólares del proyecto) V) Nombre y Apellido del contacto, domicilio, teléfono y email.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sólo en el caso que la implementación y puesta en marcha sea efectuada con participación de recursos provistos por el fabricante, se permitirá presentar antecedentes de trabajos realizados por éste. Documentación que acredite que el líder de proyecto asignado cuenta con la certificación vigente por el PMI® (PMP). <p>3. Para el oferente que cotice el artículo N° 3, deberá acreditar en su oferta la siguiente documentación adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta de Autorización del Fabricante de los bienes. <p>4. Para el oferente que cotice el artículo N° 4, deberá acreditar en su oferta la siguiente documentación adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta de Autorización del Fabricante de los bienes. Documentación que acredite que la empresa posee una antigüedad mínima de CINCO (5) AÑOS desde la fecha de su constitución hasta la fecha de apertura del presente llamado. Antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de infraestructura de similares a las características técnicas de los solicitados. A su vez deberán incluir la siguiente información: <p>I) Fecha de inicio y de terminación del contrato. II) Área geográfica bajo contrato. III) Enumeración de los servicios prestados. VI) Cuantificación de los servicios según corresponda (Monto en dólares del proyecto) V) Nombre y Apellido del contacto, domicilio, teléfono y email.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sólo en el caso que la implementación y puesta en marcha sea efectuada con participación de recursos provistos por el fabricante, se permitirá presentar antecedentes de trabajos realizados por éste. <p>5. Para el oferente que cotice el artículo N° 8, deberá acreditar en su oferta la siguiente documentación adicional:</p>

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá poseer certificaciones de vigentes para procesos de las tareas. • Tener más de 10 años de operación en el mercado. • Acreditar trabajos de complejidad similar o superior (equipos de más de 3 profesionales durante mínimo un año). • Documentación que acredite que la empresa posee una antigüedad mínima de CINCO (5) AÑOS desde la fecha de su constitución hasta la fecha de apertura del presente llamado. • Antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de infraestructura de similares a las características técnicas de los solicitados. <p>I) Fecha de inicio y de terminación del contrato. II) Área geográfica bajo contrato. III) Enumeración de los servicios prestados. VI) Cuantificación de los servicios según corresponda (Monto en dólares del proyecto) V) Nombre y Apellido del contacto, domicilio, teléfono y email.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sólo en el caso que la implementación y puesta en marcha sea efectuada con participación de recursos provistos por el fabricante, se permitirá presentar antecedentes de trabajos realizados por éste. • Documentación que acredite que el líder de proyecto asignado cuenta con la certificación vigente por el PMI® (PMP). <p>- En soporte digital (pendrive): un (1) ejemplar “COPIA” de la documentación original, en formato digital, y toda aquella documentación adicional, la cual deberá estar firmada y foliada.</p> <p>Las ofertas presentadas con posterioridad a esa fecha y hora no serán aceptadas. Se recomienda la presentación antes de esa hora, y no sobre los últimos minutos a fin de evitar cualquier demora producida por los métodos de envío.</p>
15.1	No se permite la presentación de ofertas alternativas.
16.5	Los precios cotizados por el oferente no estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del contrato.
16.6	Las ofertas no podrán presentarse por lote.

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
16.8 (a) (iii); (b) (ii) y (c) (v)	<p>Lugar de destino será en Avenida Antártida Argentina N° 1355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>El método y procedimiento de entrega, se establecerán en las especificaciones técnicas del presente documento (Sección V).</p>
17.1	<p>a. El oferente deberá presentar su oferta económica en dólares y presentar el detalle de la misma de acuerdo con el formulario CC-1 y ECO-1, para el artículo de la presente.</p> <p>b. La moneda de pago del contrato será en dólares o pesos argentinos, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares del Contrato (Sección VI).</p>
18.4	<p>Período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos): 5 años.</p>
19.2 (b)	<p>No se requieren servicios posteriores a la venta.</p>
20.1	<p>El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días corridos contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de ofertas establecido.</p>
21.1	<p>El oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá las siguientes características:</p> <p>Tipo de garantía. Esta garantía podrá ser del tipo bancaria, fianza o cualquier otro instrumento financiero incondicional y a primer requerimiento.</p> <p>Vigencia: debe ser igual al plazo de validez de la oferta más 30 días.</p> <p>La Garantía deberá estar a favor de: DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES</p> <p>La "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" deberá constituirse de acuerdo al artículo o conjunto de artículos, en caso de corresponder, que se cotice, a saber:</p> <p>Artículo 1: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA (U\$D 40.870).</p> <p>Artículo 2: DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL QUINIENTOS (U\$D 7.500).</p> <p>Artículo 3: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (U\$D 18.787).</p> <p>Artículo 4: DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (U\$D 20.764).</p> <p>Artículo 5: DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (U\$D 9.178)</p> <p>Artículo 6: DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (U\$D 537)</p>

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
	<p>Artículo 7: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (U\$D 3.250)</p> <p>Artículo 8: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (U\$D 4.986)</p>
22.1	<p>El sobre con la oferta contendrá (además de la documentación impresa y suscripta en formato físico) dispuesta en la cláusula 13.1 (j) del DDL:</p> <p>Un (1) pendrive: el cual contendrá un ejemplar “COPIA” de la documentación original, en formato digital, y toda aquella documentación adicional, la cual deberá estar firmada y foliada.</p> <p>En caso de discrepancias, prevalecerá el “ORIGINAL”.</p>
D. Presentación y apertura de las Ofertas	
23.2 (b)	<p>Exclusivamente a los efectos de la presentación de la Oferta, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Departamento De Compras, DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES</p> <p>Domicilio: Avenida Antártida Argentina 1355.</p> <p>Número de piso/oficina: Edificio 2, Planta Baja.</p> <p>Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Código postal: 1104</p> <p>País: Argentina</p>
24.1	<p>a) Las ofertas deberán recibirse a más tardar el 10 de Mayo del 2023, hasta las 12 horas (hora local) en la dirección detallada en los DDL 23.2 (b)</p> <p>b) El plazo para la preparación de ofertas no será inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente hábil después de la fecha de publicación de los documentos de licitación.</p>
24.3	<p>Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica.</p>
27.1 (e)	<p>La Carta de Presentación de Oferta y todas las páginas del Formulario CC-1 (Carta de Presentación de Oferta) y los Anexos que forman parte de la Carta: Anexo 1: Formulario CC-4 Declaración Jurada, Anexo 2: Formulario ECO- 1 Lista de precios, Anexo 3: Lista de bienes y plan de entrega, con sus montos deberán estar firmadas con las iniciales de 2 (dos) de los representantes del Comprador que realicen la apertura de las Ofertas.</p> <p>Cada Oferta será numerada y el Acta de Apertura será firmada por el Coordinador del Comité Ejecutivo, y por los representantes de los oferentes presentes y acreditados.</p>
E. Evaluación y comparación de las Ofertas	

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
29.2	El plazo para presentar aclaraciones o información adicional que solicite el Comprador será de al menos cinco (5) días hábiles.
32.2 (a)	La evaluación se hará por artículo Las Ofertas serán evaluadas por artículo y el Contrato comprenderá los artículos adjudicados al Oferente seleccionado.
35.3	El ajuste se basará en el precio más alto del artículo o componente según su cotización en otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos. Si no es posible determinar el precio del artículo o el componente a partir de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Comprador utilizará su mejor estimación.
38.2	El proceso se realiza en una situación de emergencia reconocida por el BCIE: No
38.4	Todas las protestas deben enviarse por escrito a cualquiera de las siguientes direcciones: A la atención de: Departamento de Compras Título / posición: Jefe Departamento de Compras Comprador: DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Dirección de correo electrónico: Contrataciones@migraciones.gob.ar Dirección física: Avenida Antártida Argentina N° 1355, Retiro, C.A.B.A., Edificio 2, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Código postal: 1104.
38.5	Toda protesta deberá ser resuelta por el Comprador y ser comunicada al oferente dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la recepción protesta.
F. Adjudicación de la Licitación	
44.2	No se pagará anticipo.
45.1	Documentos a presentar posterior a la adjudicación: 1. Documentación autenticada (debidamente apostillada si aplica) relativa a la constitución o condición jurídica del oferente; un Poder (escritura pública, poder especial o poder general amplio) en que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al licitante. 2. En caso de presentarse APCA, Contrato constitutivo de la APCA. 3. Constancia de inscripción tributaria emitida por la autoridad competente del país de origen del oferente. (Constancia de inscripción de AFIP, para licitantes nacionales). Los documentos deberán presentarse al menos dentro de los 7(siete) días hábiles posteriores a la adjudicación.

Ref. de las IAO	Datos de la Licitación
45.2	<p>El plazo para firmar el contrato será dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la notificación del acto de adjudicación del respectivo contrato.</p> <p>El procedimiento para seguir la firma del contrato es:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Deberá emitirse un Acto de Adjudicación debidamente suscripto por la máxima autoridad correspondiente de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM).2. El oferente que resulte adjudicado, deberá realizar la suscripción del contrato dentro del plazo de quince (15) días corridos, en las oficinas de la Dirección Nacional de Migraciones, según las indicaciones que se les enviará oportunamente, o también podrán enviarlo a dichas oficinas con firma digital o con firma certificada ante escribano.

Sección III. Criterios de Evaluación

A. Evaluación de Antecedentes de Oferentes

El oferente presentará incluidos como parte de su oferta, todos los documentos que acrediten sus antecedentes para participar en la licitación y sus calificaciones para proveer los bienes y servicios conexos requeridos.

El Oferente que no cumpla todos los criterios no pasará a la etapa de evaluación de la oferta técnica.

Criterio 1: Autorización para presentar la oferta y capacidad para obligarse y contratar	
Evaluación	Evidencia Presentada
Cumple / No Cumple	1. Carta de confirmación de participación y presentación de la oferta debidamente firmada por el representante legal del oferente. (CC-1). Los anexos 1, 2 y 3 de esta carta serán subsanables.
Cumple / No Cumple	2. Formulario CC-6 Garantía/fianza de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato (en caso de aplicar).
Cumple / No Cumple	3. Copia Simple de Acta de constitución (y sus reformas si las hubiera), debidamente registrada en el Registro Público competente. En caso de ofertas presentadas por una APCA la copia simple de acta de constitución debidamente registrado en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del APCA.
Cumple / No Cumple	4. Copia simple del poder de representación de quien suscribe la oferta. En caso de ofertas presentadas por una APCA, la copia simple del poder de representación de quien firma el formulario de Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
Cumple / No Cumple	5. Copia simple de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la oferta.
Cumple / No Cumple	6. Formulario CC-2 Formulario de identificación del Oferente y CC 3 Formulario de información de miembros de la APCA. <i>(En caso de ofertas presentadas en APCA).</i>

Critero 2 Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE

En caso de ofertas presentada por APCA, cada uno de los miembros del APCA debe cumplir el requisito.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>1. El Oferente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tienen relación alguna, ni se han visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;b. No se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;c. No se encuentra en interdicción judicial;d. No tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos de la Licitación;e. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;f. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;g. Sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.h. No tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.	Cumple/ no cumple	Formulario CC-4 Declaración jurada
<p>2. El oferente no se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos en:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU)b. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE)c. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM)d. Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC)e. Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE.	Cumple / No Cumple	Formulario CC-4 y búsqueda en la lista de inhabilitados, sancionados o declarados inelegibles en el BCIE y las organizaciones reconocidas por el BCIE

Critero 2 Elegibilidad para contratar con financiamiento del BCIE

En caso de ofertas presentada por APCA, cada uno de los miembros del APCA debe cumplir el requisito.

Requisito	Evaluación	Documentación requerida
f. Oficina para la aplicación de Sanciones Financieras del Reino Unido (OFSI por sus siglas en inglés)		
3. El oferente no tiene sanción vigente por incumplimiento de una declaración de mantenimiento de ofertas, y no tener antecedentes de incumplimiento de contratos atribuibles al proveedor en los últimos 10 años	Cumple/ No cumple	Formulario CC-1 y CC-4 Declaración Jurada
4. En caso de una empresa o institución estatal documentación acreditan que: <ul style="list-style-type: none"> a. son legal y financieramente autónomas, b. Operan en el país del Comprador de acuerdo con la legislación y disposiciones comerciales y c. no están sometidas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como comprador 	Cumple/ No cumple/ No aplica	Formulario CC2, CC3

B. Calificación del Oferente**Critero 1: Historial de incumplimientos de contratos y litigios**

En caso de oferta presentada por APCA cada uno de los miembros debe cumplir el requisito

Requisito	Requisito	Requisito
El oferente no ha incurrido en incumplimiento de contrato de provisión de Bienes y Servicios Conexos atribuible al proveedor en los últimos 5 años previos a la fecha de recepción de la oferta.	Cumple / No Cumple	Formulario CC-5
El oferente no tiene antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales en contra del proveedor relacionado con la provisión de Bienes y Servicios Conexos en los últimos 5 años previos a la fecha de recepción de la oferta	Cumple / No Cumple	Formulario CC-5

Para efectos de evaluación se considerará incumplimiento del contrato atribuible al proveedor, cuando el incumplimiento implicó la terminación del Contrato y se dio alguno de los siguientes escenarios:

- a. El Proveedor no impugnó el incumplimiento del contrato, incluso mediante los mecanismos de solución de controversias previstos en el Contrato pertinente, o
- b. Sí se impugnó el incumplimiento, pero existe una resolución definitiva en contra del Proveedor.

Adicionalmente se aplicará lo siguiente para efectos de evaluación:

- a. No se considerará como incumplimiento de contrato atribuible al proveedor, cuando La decisión del Comprador haya sido desestimada en el marco del mecanismo de solución de controversias.
- b. El incumplimiento se determinará en virtud de toda la información relativa a controversias o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, controversias o litigios cuya solución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de solución de controversias previsto en el Contrato pertinente y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación que el oferente tuviera a su disposición.

Criterio 2: Solidez de la situación financiera actual		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>2. 1 Capacidad financiera: En caso de ofertas presentadas por APCA, la empresa líder debe cumplir al menos el 51 % del requisito.</p> <p>Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; y la empresa líder de la APCA debe cumplir al menos con el cincuenta y uno por ciento (51%) de ellos.</p>		
<p>Presentación de los Estados Contables Anuales auditados certificados de los TRES (3) últimos años, en donde al menos en uno de ellos surja que la Facturación anual fue igual o mayor al valor de los artículos cotizados.</p>	<p>Cumple/No cumple</p>	<p>Estados Financieros Auditados</p> <p>Formulario FIN-1 con sus respectivos anexos</p>

Criterio 3: Experiencia		
<p>Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de un APCA se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación.</p> <p>Para el oferente que cotice el artículo N° 2, deberá acreditar en su oferta la siguiente documentación adicional:</p>		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
<p>Documentación que acredite que la empresa posee una antigüedad mínima de CINCO (5) AÑOS desde la fecha de</p>	<p>Cumple/no cumple</p>	<p>Formulario EXP-1 con sus</p>

Criterio 3: Experiencia		
su constitución hasta la fecha de apertura del presente llamado.		respectivos anexos
Antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de infraestructura de similares a las características técnicas de los solicitados. Dichos antecedentes deberán contener como mínimo UNA (1) referencia que involucre la provisión y puesta en marcha de soluciones de virtualización de datos, con una antigüedad máxima de TRES (3) años. A su vez deberán incluir la siguiente información: a) Fecha de inicio y de terminación del contrato. b) Área geográfica bajo contrato. c) Enumeración de los servicios prestados. d) Cuantificación de los servicios según corresponda (Monto en dólares del proyecto) e) Nombre y Apellido del contacto, domicilio, teléfono y email.	Cumple/ No cumple	Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos
Sólo en el caso que la implementación y puesta en marcha sea efectuada con participación de recursos provistos por el fabricante, se permitirá presentar antecedentes de trabajos realizados por éste.	Cumple/ No cumple	<ul style="list-style-type: none"> Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos Autorización del fabricante
Documentación que acredite que el líder de proyecto asignado cuenta con la certificación vigente por el PMI® (PMP).	Cumple/ No cumple	<ul style="list-style-type: none"> Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos
Para el oferente que cotice el artículo N° 4, deberá acreditar en su oferta la siguiente documentación adicional:		
Documentación que acredite que la empresa posee una antigüedad mínima de CINCO (5) AÑOS desde la fecha de su constitución hasta la fecha de apertura del presente llamado.	Cumple/no cumple	Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos
Antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de infraestructura de similares a las características técnicas de los solicitados. A su vez deberán incluir la siguiente información: a) Fecha de inicio y de terminación del contrato. b) Área geográfica bajo contrato. c) Enumeración de los servicios prestados.	Cumple/ No cumple	Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos

Criterio 3: Experiencia		
d) Cuantificación de los servicios según corresponda (Monto en dólares del proyecto) e) Nombre y Apellido del contacto, domicilio, teléfono y email.		
Sólo en el caso que la implementación y puesta en marcha sea efectuada con participación de recursos provistos por el fabricante, se permitirá presentar antecedentes de trabajos realizados por éste.	Cumple/ No cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos • Autorización del fabricante
Para el oferente que cotice el artículo N° 8, deberá acreditar en su oferta la siguiente documentación adicional:		
Deberá poseer certificaciones de vigentes para procesos de las tareas	Cumple/ No cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos
Tener más de 10 años de operación en el mercado	Cumple/ No cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos
Acreditar trabajos de complejidad similar o superior (equipos de más de 3 profesionales durante mínimo un año).	Cumple/ No cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos • Autorización del fabricante
Documentación que acredite que la empresa posee una antigüedad mínima de CINCO (5) AÑOS desde la fecha de su constitución hasta la fecha de apertura del presente llamado.	Cumple/no cumple	Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos
Antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de infraestructura de similares a las características técnicas de los solicitados. A su vez deberán incluir la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de inicio y de terminación del contrato. b) Área geográfica bajo contrato. c) Enumeración de los servicios prestados. d) Cuantificación de los servicios según corresponda (Monto en dólares del proyecto) 	Cumple/ No cumple	Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos

Criterio 3: Experiencia		
e) Nombre y Apellido del contacto, domicilio, teléfono y email.		
Sólo en el caso que la implementación y puesta en marcha sea efectuada con participación de recursos provistos por el fabricante, se permitirá presentar antecedentes de trabajos realizados por éste.	Cumple/ No cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos • Autorización del fabricante
Documentación que acredite que el líder de proyecto asignado cuenta con la certificación vigente por el PMI® (PMP).	Cumple/ No cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario EXP-1 con sus respectivos anexos

C. Conformidad de la Oferta Técnica

Los criterios de evaluación de las ofertas técnicas serán:

Criterios de Evaluación	Evaluación
1. Especificaciones Técnicas y servicios conexos	Cumple / No Cumple
2. Carta de Autorización del Fabricante de los bienes para el artículo N° 4.	Cumple / No Cumple
3. Plan de entrega y cronograma de cumplimiento	Cumple/no Cumple

El oferente que no cumpla con todos los criterios de evaluación técnica no pasará a la etapa de evaluación de la oferta económica.

Criterio 1: Cumplimiento de especificaciones técnicas		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
Los bienes y servicios deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas y estándares especificados en la "sección V, Requisitos de bienes y servicios" de acuerdo con el formulario establecido en la sección IV formularios de la Licitación.	Cumple / No Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario TEC 1 • Prueba documental de los bienes ofrecidos.

Criterio 2: Cumplimiento de especificaciones técnicas		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
Para el oferente que cotice el artículo N° 3, deberá acreditar en su oferta la siguiente documentación adicional: <ul style="list-style-type: none"> • Carta de Autorización del Fabricante de los bienes 	Cumple / No Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Autorización del Fabricante de los bienes.
Para el oferente que cotice el artículo N° 4, deberá acreditar en su oferta la siguiente documentación adicional: <ul style="list-style-type: none"> • Carta de Autorización del Fabricante de los bienes 	Cumple / No Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Autorización del Fabricante de los bienes.

Criterio 3: Plan de entregas y cronograma de cumplimiento (Según el código de Incoterms indicado en los DDL)		
Requisito	Evaluación	Documentación requerida
Los bienes y servicios deberán entregarse dentro del plazo aceptable de la “Lista de bienes y plan de entrega” establecido en el formulario de la sección V Lista de los requisitos de bienes y especificaciones técnicas. (después de la fecha más temprana y antes de la fecha límite de entrega) No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana. Las Ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final, se considerará que no cumplen con lo solicitado.	Cumple / No Cumple	Formularios: <ul style="list-style-type: none"> • Lista de bienes y plan de entrega

D. Evaluación de la Oferta Económica y Oferta más Conveniente

El comprador evaluará aquellas ofertas económicas que cumplan con todos los requisitos establecidos en los incisos A, B y C anteriores.

Se seleccionará la oferta más conveniente de conformidad con la cláusula IAO 32 y teniendo en cuenta lo indicado en la IAO 6.1.

Sección IV. Formularios de Licitación

Antecedentes

CC -1	Carta de Presentación de la oferta
CC -2	Identificación del Oferente
CC -3	Información de los miembros del APCA
CC -4	Declaración Jurada
CC -5	Historial de incumplimientos de contratos y litigios
CC -6	Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta Formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta (Fianza)
FIN -1	Antecedentes de contratación
EXP -1	Experiencia General

Oferta Técnica

TEC -1	Especificaciones técnicas ofertadas
---------------	-------------------------------------

Oferta Económica

ECO -1	Lista de precios: Bienes fabricados fuera del país del comprador a ser importados Lista de precios: Bienes fabricados fuera del país del comprador, previamente importados Lista de precios: Bienes fabricados en el país del comprador
Otros:	Autorización del Fabricante

Formulario CC-1

Carta de presentación de la Oferta

Licitación Pública Internacional No.: 0001-LPI/2022

Señores DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Estimados Señores:

Por medio de la presente, confirmamos nuestra decisión de participar en la licitación para la Provisión de una solución de alcance integral de redes de datos y seguridad, que incluya dispositivos y servicios licenciados, con el objeto de brindar seguridad, alta disponibilidad, rendimiento y analítica a las plataformas con las que cuenta la DNM actualmente, simplificando la operación de estas en una solución centralizada.

Asimismo, declaramos que:

- a. Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes en la IAO 10 y no tenemos reserva alguna al respecto.
- b. Presentamos nuestra oferta en adjunto, con un plazo de validez de la oferta de ____ días a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de ofertas establecido.
- c. Ninguna otra Oferta se está presentando como oferentes individuales, y no estamos participando con otra Oferta ni como miembros de una APCA ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de la IAO 5.6, sin considerar las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con la IAO 15.
- d. Nuestra oferta económica es por una suma cerrada total de _____
(Escribir la moneda, el monto en números y letras). Excluyendo cualquier descuento ofrecido en la letra (e) a continuación es:

Opción 1, en caso de un solo artículo: el precio total es *(indique el precio total de la Oferta en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas)*.

O bien,

Opción 2, en caso de múltiples artículos: (a) precio total de cada artículo *(inserte el precio total de cada artículo en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas)*, y (b) precio total de todos los artículos (suma de todos los artículos) *(inserte el precio total de todos los artículos en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas)*.

- e. Descuentos: Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:
 - (i) Los descuentos ofrecidos son: *(especifique cada descuento ofrecido)*.
 - (ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: *(detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos)*.

En caso de no aplicar descuento indique “no aplica descuentos”.

- f. Confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra empresa *(nombre completo del oferente)* resulte adjudicataria y sea contratada.
- g. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta oferta y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la oferta y declaramos que:
 1. No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador en relación con la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de Oferta en el país del Comprador de acuerdo con la IAO 5.7
 2. De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

- h. *seleccione la opción correspondiente y elimine la otra: (No somos una institución o empresa de propiedad estatal)*
(Somos una institución o empresa de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAO 5.9.)
- i. Queda entendido que los documentos presentados y toda la información que se anexa en esta oferta, será utilizada por el Comprador, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para la provisión de lo requerido mediante el proceso de licitación.
- j. Entendemos que esta Oferta, junto con sus Anexos 1, 2 y 3 así como con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido redactado y formalizado.
- k. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta evaluada más baja, ni la Oferta Más Conveniente ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
- l. Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

En caso de ser seleccionado como el oferente adjudicado, nos comprometemos a cumplir plan de entrega propuesto y con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo con las especificaciones de la presente licitación.

La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de *(nombre completo del oferente)* y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Fechado en _____ el día _____ del mes de _____ del año _____.

Nombre de la Empresa o APCA _____

Cargo del Firmante _____

Nombre y firma del representante legal _____

Forman parte de la presente carta:

Anexo 1: Declaración jurada

Anexo 2: Lista de precios

Anexo 3: Lista de bienes y plan de entrega.

Formulario CC-2

(El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos).

Formulario de identificación del Oferente

Fecha: *(indique día, mes y año de la presentación de la Oferta)*.
N.º: N.º: 0001-LPI/2022.

1. Nombre del oferente: *(indicar el nombre jurídico del oferente)*
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro *(indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA)*
3. País donde se encuentra legalmente constituido el oferente: *(País donde se encuentra legalmente constituido el oferente)*
4. Año de constitución del Oferente *(indique el año de constitución del Oferente)*
5. Dirección del Oferente *(indique el domicilio legal del Oferente)*
6. Información de representante autorizado del Oferente:
Nombre: *(indique el nombre del representante autorizado)*
Dirección: *(indique la dirección del representante autorizado)*
Número de teléfono: *(Indique los números de teléfono del representante autorizado)*
Dirección de correo electrónico: *(indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado)*.
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: *(marque las casillas que correspondan)*
 - Estatutos de la Sociedad (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba, conforme a lo dispuesto en la IAO 19.1
 - Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA de conformidad con la IAO 13.2
 - Si se trata de una institución o empresa de propiedad estatal, de conformidad con la IAO 5.9, documentación que acredite:*
 - Son legal y financieramente autónomas;
 - Operan en el país del Comprador de acuerdo con la legislación y disposiciones comerciales;
 - No están sometidas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como comprador.

Formulario CC-3

(El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. La información deberá ser completada por el oferente y por cada uno de los miembros de la APCA).

Formulario de información de los miembros de la APCA

Fecha: *(indique día, mes y año de la presentación de la Oferta).*

No.: *(indique el número del proceso de Licitación).*

Alternativa n.: *(indique el n.º de identificación, si esta es una oferta por una alternativa).*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre del Oferente: *(indicar el nombre jurídico del Oferente)*
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA *(indique el nombre jurídico del miembro de la APCA, indicar si es empresa líder)*
3. Nombre del país donde se encuentra legalmente constituido el miembro de la APCA: *(Indique el nombre del País donde se encuentra legalmente constituido el miembro de la APCA)*
4. Año de constitución de la APCA *(indique el año de constitución del miembro de la APCA)*
5. Dirección del miembro de la APCA *(indique el domicilio legal del miembro de la APCA)*
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA:
Nombre: *(indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA).*
Dirección: *(indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA).*
Números de teléfono: *(indique los números de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA).*
Dirección de correo electrónico: *(indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA).*
7. Se adjunta copia simple del siguiente documento original:
 Estatutos de la Sociedad (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba, conforme a lo dispuesto en la IAO 19.1
 Si se trata de una institución o empresa de propiedad estatal, documentación que acredite: son legal y financieramente autónomas, Operan en el país del Comprador de acuerdo con la legislación y disposiciones comerciales y no están sometidas a la supervisión de la entidad que funge como organismo ejecutor de la operación o como comprador, de conformidad con la IAO 5.9.

NOTA: *La carta de intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá enviarse con una copia adjunta del acuerdo APCA propuesto.*

Formulario CC-4

Anexo 1 de la carta de presentación de la oferta Declaración Jurada

Licitación Pública Internacional No: REFUERZO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CIBERSEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES - 0001-LPI/2022

Yo (*Nombre de la persona acreditada en el Poder de Representación*) _____, con documento de identificación _____ número _____, en mi carácter de representante legal de (*Nombre del oferente de acuerdo con el CC-2*) _____,

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tiene relación alguna, ni se ha visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. No se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
- iii. No se encuentra en interdicción judicial;
- iv. No tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y Datos de la Licitación;
- v. Cumplimos con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 5.1
- vi. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;
- vii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;
- viii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- ix. Que mi representada, no tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al (*nombre del Comprador*) correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Comprador o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro conocer la procedencia de los fondos del patrimonio de mi representada y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaramos adicionalmente que se dará aviso inmediato al Comprador y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Aceptamos que el Comprador tendrá el derecho de excluirnos de este proceso de licitación si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

Oferente: *(Nombre completo del oferente)*
Nombre: *(Nombre completo de la persona que firma)*
Cargo: *(del firmante)*
Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*
Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

Formulario CC-5

Historial de incumplimiento de contratos y litigios

Nombre del Oferente: *(indicar el nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes, año)*

Nombre del integrante de la APCA: *(indicar el nombre completo)*

A. Historial de Incumplimientos

El oferente declara que:
<input type="checkbox"/> No ha incurrido en incumplimiento de contrato en los últimos 5 años previo a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No.1, de la Sección III, Criterios de Evaluación.
<input type="checkbox"/> Se ha incurrido en algún incumplimiento de contrato en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación.

En caso de haber incurrido en incumplimiento de contratos, indicar los detalles de los mismos, caso contrario indicar No Aplica

Año	Parte del Contrato afectada por el incumplimiento	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actualizado a la moneda de la oferta)
<i>(indicar el año)</i>	<i>(indicar el monto y el porcentaje)</i>	Identificación del Contrato: <i>(indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente)</i> Nombre del Contratante: <i>(indicar el nombre completo)</i> Dirección del Contratante: <i>(indicar la calle, la ciudad y el país)</i> Razones del incumplimiento: <i>(indicar las razones principales)</i>	<i>(indicar el monto)</i>

B. Litigios pendientes

El oferente declara que:
<input type="checkbox"/> No existen antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación.

- Existe antecedentes de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente en los últimos 5 años previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo especificado en el criterio de evaluación No.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación.

En caso de existir fallos judiciales o laudos arbitrales en contra del oferente o litigios pendientes, indicar los detalles de los mismos, caso contrario indicar No Aplica

Año del laudo	Resultado expresado como un porcentaje del valor neto	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actualizado a la moneda de la oferta)
<i>(indicar el año)</i>	<i>(indicar porcentaje)</i>	<p>Identificación del Contrato: (indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente)</p> <p>Nombre del Contratante: <i>(indicar el nombre completo)</i></p> <p>Dirección del Contratante: <i>(indicar la calle, la ciudad y el país)</i></p> <p>Objeto de la controversia: <i>(indicar las cuestiones principales de la controversia)</i></p> <p>Parte que inició la controversia: <i>(indicar "Contratante" o "Contratista")</i></p> <p>Estado de la controversia: <i>(indicar si está siendo tratada por el conciliador, si se ha sometido a arbitraje o si se encuentra en instancias judiciales)</i></p>	<i>(indicar el monto del litigio)</i>

Oferente / miembro de la APCA: *(indicar nombre completo del oferente/miembro de la APCA)*
 Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona del representante)*
 Cargo: *(del firmante)*

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA

Formulario CC-6

Garantía Bancaria de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato Garantía a Primer Requerimiento

*(El banco completará este formulario de garantía bancaria según las instrucciones indicadas).
(Membrete o código de identificación SWIFT del Garante)*

(Indique el Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora)

Beneficiario: _____ *(indique el nombre y dirección del Comprador)*

Licitación No: *(indique número de referencia del aviso a Licitación o del proceso de licitación)*

Fecha: *(indique fecha de emisión)*

No. de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.: ____ *(identificación de la Garantía)*

Garante: *(Indique el nombre y la dirección del lugar de emisión salvo que esté indicado en el membrete)*

Se nos ha informado que _____ *(indique el nombre del oferente, el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación (legalmente constituida o por constituir) o los nombres de sus miembros)* (en adelante denominado “el Oferente”) ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta *(en adelante denominada “la Oferta”)* para la ejecución de _____ *(Nombre del Contrato)* bajo el Llamado a Licitación número *(indique el número)*.

Asimismo, entendemos que, de conformidad con las condiciones establecidas por el Beneficiario, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar la oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *(indique el nombre del banco)*, en calidad de Garante, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de _____ *(indique el monto en cifras)* (_____) *(monto en palabras)* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el oferente está incumpliendo sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- a) Ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el oferente en el formulario de Carta de confirmación de participación y presentación de la oferta, o cualquier fecha extendida establecida por el Oferente; o
- b) Habiéndole notificado el Beneficiario que ha aceptado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta o cualquier ampliación del mismo establecida por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el contrato en el plazo establecido para su firma, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Ejecución o Cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Esta garantía expirará (a) si el Oferente es el Proveedor seleccionado, cuando recibamos copias del Convenio de Contrato firmado por el Oferente y la Garantía de Ejecución o Cumplimiento emitida a favor del Beneficiario con relación a tal convenio; (b) en el caso de que el Oferente no sea el Oferente seleccionado, cuando hayan transcurrido treinta días después de la fecha de expiración de la Validez de Oferta.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758.

Firma(s) _____

Nota: El texto en letra cursiva tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo

Formulario CC-6

Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato (Fianza a primer requerimiento)

(El Fiador completará este Formulario de Fianza conforme a las instrucciones)

Fecha: _____

No. de FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: ____ *(indicar el número de identificación de la Fianza)*

Por esta fianza, *(nombre del oferente)*, actuando en calidad de Obligado Principal (en lo sucesivo, "el Obligado Principal"), y *(nombre, denominación legal y dirección del Fiador)*, autorizado para *conducir negocios en (nombre del país del Comprador) como Fiador* (en adelante "El Fiador"), se obligan y firmemente se comprometen con *(indique el nombre del Comprador)* en calidad de Obligante (en adelante "el Comprador") por la suma de *(indique el monto en cifras)¹, (indique el monto en palabras)*, por cuyo pago, que deberá efectuarse correcta y efectivamente, nosotros el Obligado Principal y el Fiador antes mencionados, nos obligamos, así como a nuestros sucesores y cesionarios, firme, conjunta y solidariamente por la presente.

POR CUANTO el Obligado Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita fechada a los ____ días del mes de ____ del ____ para la ejecución de *(nombre del proceso de licitación)* (en lo sucesivo, "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Obligado Principal:

- a) Retira su oferta durante el período de validez establecido por el oferente en el Formulario de Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Obligado Principal
- b) Habiendo sido notificado la aceptación de su Oferta por el Comprador antes de la fecha de expiración de la Validez de la Oferta, o cualquier prórroga aceptada por el Obligado Principal
(i) no firma el Contrato en el plazo establecido para su firma, o (ii) no suministra la Garantía de Ejecución, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes

Entonces el Fiador procederá inmediatamente a pagar al Comprador la suma máxima antes indicada al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su solicitud, siempre y cuando establezca en su solicitud que esta es motivada por cualquiera de los eventos descritos anteriormente y especifique cuál(es) ocurrió (ocurrieron).

El Fiador acepta, por la presente, que su obligación es irrevocable y permanecerá vigente y tendrá pleno efecto hasta el 30^o día, inclusive, a partir de la fecha de expiración de la validez de la Oferta que se establece en la Carta de Oferta o cualquier prórroga aceptada por el Obligado Principal.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Obligado Principal y el Fiador han dispuesto que se ejecuten estos documentos en sus respectivos nombres en el día de la fecha ____ de ____ de 20____.

Obligado Principal: _____

Fiador _____

Sello de la compañía (si corresponde)

(Firma)
(Nombre y cargo en letra de imprenta)

(Firma)
(Nombre y cargo en letra de imprenta)

¹ El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda indicada en los DDL.

Formulario FIN-1

Antecedentes de contratación

Información a ser completada por el oferente y cada miembro de la APCA

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro de la APCA: *(indicar nombre completo)*

Año <i>(indicar año)</i>	Monto y Moneda <i>(indicar monto y moneda)</i>
Facturación anual media	

* Facturación anual media, se obtiene calculando la suma del volumen de ventas anuales dividido entre el número de años.

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

Formulario EXP-1

Experiencia General

Describir la información detallada de cada uno de los contratos u provisiones de bienes/servicios ya sea en forma individual o como integrante de una APCA.

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro de la APCA *(indicar nombre completo)*

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años	Identificación del contrato*
<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar número de años)</i>	Nombre del contrato u provisión: <i>(indicar nombre completo)</i> Breve descripción del alcance del: <i>(describir el objeto del contrato en forma breve)</i> Nombre del Comprador: <i>(indicar nombre completo)</i> Dirección: <i>(indicar calle/número/ciudad/país)</i>

*La información suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia del comprobante los bienes/servicios recibidos a entera satisfacción, el cual fue emitido por el Comprador.

En caso de ofertas presentadas por una APCA, el formulario deberá ser presentado por todos los miembros del APCA.

Especificaciones Técnicas Ofertadas

El Comprador completará este cuadro conforme a las especificaciones técnicas establecidos en la sección V, excepto la columna de oferta: "cantidad" y "especificaciones técnicas ofertadas" que deberá ser completada por el Oferente

Artículo (indique No. de artículo)	Requerimientos				Oferta	
	No. de ítem	Cantidad	Nombre de los bienes o servicios	Especificaciones técnicas mínimas requeridas y normas	Cantidad	Especificaciones técnicas ofertadas
1	1	50	Firewall de perímetro.	Según especificaciones técnicas, Sección V.		
	2	50	Licencias de Firewall de perímetro.	Según especificaciones técnicas, Sección V.		
	3	6	Firewall Datacenter	Según especificaciones técnicas, Sección V.		
	4	6	Licencias Firewall Datacenter	Según especificaciones técnicas, Sección V.		
	5	1	Paquete de Licencias de Agentes de Seguridad para Servidores y End Points.	Según especificaciones técnicas, Sección V.		
2	1	1	Solución de enmascaramiento de datos	Según especificaciones técnicas, Sección V.		
3	1	20	Switch Datacenter	Según especificaciones técnicas, Sección V.		
	2	40	SFP 10gb	Según especificaciones técnicas, Sección V.		

	3	40	SFP 40gb	Según especificaciones técnicas, Sección V.		
	4	20	SFP 100gb	Según especificaciones técnicas, Sección V.		
4	1	2	Solución de Storage para SIEM	Según especificaciones técnicas, Sección V.		
5	1	1	Licencias de software de back-up	Según especificaciones técnicas, Sección V.		
6	1	1	Licencias de software de escaneo y análisis	Según especificaciones técnicas, Sección V.		
7	1	1	Software de Validación de Código	Según especificaciones técnicas, Sección V.		
8	1	1	Servicios de implementación y configuración	Según especificaciones técnicas, Sección V.		

Se requerirá que se acompañe de evidencia de las especificaciones ofertadas, la cuál puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo

Formulario ECO- 1

**Anexo 2 de la carta de presentación de la oferta
Lista de precios**

El oferente completará estos formularios de Listas de precios de acuerdo con las instrucciones indicadas, la lista de artículos el monto total de la lista de precios deberá coincidir con el formulario CC- 1.

ECO-1 Lista de precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser importados.

Fecha: _____

No. de licitación _____

Alternativa no.: _____

Página n.º _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP (indicar lugar de destino convenido) de acuerdo con la IAO 16.8 (b) (i)	Precio CIP por artículo (Col.5 x6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido en los DDL.	Precio Total por artículo (Col 7+8)
<i>(indique el número de artículo)</i>	<i>(Indique el nombre de los bienes)</i>	<i>(indique el país de origen de los bienes)</i>	<i>(indique fecha de entrega ofertada)</i>	<i>(indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida)</i>	<i>(Indique el precio CIP por unidad).</i>	<i>(Indique el precio total CIP por artículo)</i>	<i>(Indique el precio correspondiente por artículo)</i>	<i>(Indique el precio total del artículo)</i>
Precio total Oferta								

Nombre del Oferente: *(indique el nombre completo del Oferente)* Firma del Oferente: *(firma de la persona que firma la oferta)* Fecha: *(indique la fecha)*

ECO-1 Lista de precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador, previamente importados*

Fecha: _____

No. de Licitación.º: _____

Alternativa no. _____

Página n.º _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
No. de artículo.	Descripción de los bienes.	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario incluyendo derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con IAO 16.8 (c) (i)	Derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad de acuerdo con la IAO 16.8 (c) (ii) (respaldado con documentos)	Precio unitario neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAO 16.8 (c) (iii) (Col 6-7)	Precio por artículo neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación de acuerdo con la IAO 16.8 (c) (i) (col 5 X 8)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los DDL de acuerdo con la IAO 16.8 (c) (v)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 16.8 (c) (iba)	Precio Total por artículo (Col. 9 + 10)
<i>(Indique el número de artículo)</i>	<i>(Indique el nombre de los bienes)</i>	<i>(Indique el país de origen de los bienes)</i>	<i>(Indique fecha de entrega ofertada)</i>	<i>(Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida)</i>	<i>(Indique el precio unitario por unidad)</i>	<i>(Indique los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad).</i>	<i>(Indique precio unitario CIP neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación).</i>	<i>(Indique precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación)</i>	<i>(Indique precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador).</i>	<i>(Indique los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el Contrato es adjudicado).</i>	<i>(Indique el precio total por artículo)</i>
Precio total Oferta											

Nombre del Oferente: *(indique el nombre completo del Oferente)* Firma del Oferente: *(firma de la persona que firma la oferta)* Fecha: *(indique la fecha)*

* (Para Bienes importados previamente, el precio cotizado debe ser distinguible del valor original de importación de estos bienes declarados en la aduana y debe incluir cualquier reembolso o remarcación del agente local o representante y todos los costos locales, excepto impuestos y obligaciones de importación, que el Comprador haya pagado o deba pagar. Como aclaración, se solicitará a los Licitantes que coticen el precio incluyendo las tasas de importación y, adicionalmente, proveer las tasas de importación y el precio neto de obligaciones de importación, el cual será la diferencia entre esos valores)

ECO-1 Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador

Fecha: _____

No. de Licitación.º: _____

Alternativa No _____

Página n.º _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de artículo	Descripción de los bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario EXW de cada artículo	Precio total EXW por cada artículo (col. 4 X 5)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para enviar los Bienes al destino final	Costo de la mano de obra local, la materia prima y los componentes de origen en el País del Comprador (% de la col. 5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 16.8 (a) (ii)	Precio Total por artículo (Col 6 + 7=)
<i>(indique el número de artículo)</i>	<i>(Indique el nombre de los bienes)</i>	<i>(indique fecha de entrega ofertada)</i>	<i>(indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida)</i>	<i>Indique precio unitario EXW).</i>	<i>((Indique precio total EXW por cada artículo).</i>	<i>((Indique el precio correspondiente por artículo).</i>	<i>((Indique el costo de la mano de obra local, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como % del precio EXW de cada artículo).</i>	<i>(Indique impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado).</i>	<i>(Indique el precio total del artículo)</i>
Precio total Oferta									

Nombre del Oferente: *(indique el nombre completo del Oferente)* Firma del Oferente: *(firma de la persona que firma la oferta)* Fecha: *(indique la fecha).*

Anexo 3 de la carta de presentación de la oferta

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	sitio de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente
<i>(Indique el no del artículo).</i>	<i>(Indique la descripción de los Bienes).</i>	<i>(Indique la cantidad de los artículos por suministrar).</i>	<i>(Indique la unidad física de medida de la cantidad).</i>	<i>(Indique el lugar de entrega).</i>	<i>(Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato).</i>	<i>(Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato).</i>	<i>(Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato).</i>

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la propuesta)*

Autorización del Fabricante

(El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en los DDL).

Fecha: *(indique día, mes y año de presentación de la oferta).*

No. de proceso.º: *(Indique el número del proceso).*

Alternativa n.º: *(indique el n.º de identificación si se trata de una oferta por una alternativa).*

Para: *(indique el nombre completo del Comprador).*

POR CUANTO

Nosotros *(indique nombre completo del Fabricante)*, como fabricantes oficiales de *(indique el nombre de los bienes fabricados)*, con fábricas ubicadas en *(indique la dirección completa de las fábricas)*, autorizamos mediante el presente a *(indique el nombre completo del Oferente)* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación *(nombre y breve descripción de los bienes)*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 31 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto de los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: *(indique firma de los representantes autorizados del Fabricante).*

Nombre: *(indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante).*

Cargo: *(indique el cargo).*

Fechado el día _____ de _____ del año _____ *(fecha de la firma).*

SEGUNDA PARTE: REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección V. Lista de Requisitos de bienes y Servicios Conexo

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Provisión de Hardware de Red y Seguridad Informática

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El presente documento tiene por objeto la actualización tecnológica de las tecnologías de ciberseguridad existentes en la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), requiriendo para ello una solución de alcance integral de redes de datos y seguridad, que incluya dispositivos y servicios licenciados, con el objeto de brindar seguridad, alta disponibilidad, rendimiento y analítica a las plataformas con las que cuenta la DNM actualmente, simplificando la operación de estas en una solución centralizada.

2. ALCANCE.

El adjudicatario deberá proveer la totalidad de los bienes detallados en el presente Pliego y brindar los servicios conexos y adicionales descriptos, así como llevar adelante la transferencia de conocimiento y capacitaciones integrales sobre las herramientas y dispositivos adquiridos.

Bienes

El adjudicatario deberá entregar el equipamiento en las locaciones indicadas y en los plazos que se definan tanto en el presente documento como en ajustes futuros que puedan surgir; siendo responsable del transporte y entrega efectiva hasta los domicilios indicados.

Licencias

El adjudicatario hará entrega de todas las licencias requeridas para la normal operativa de los dispositivos y servicios contratados según los requerimientos detallados tanto sean licencias de uso por tiempo de contrato como de perpetuidad en caso de corresponder.

Todas las licencias deberán estar a nombre del Organismo independientemente de su tipo y es el adjudicatario quien las gestionará ante los fabricantes de las mismas, sin costo adicional alguno para la DNM.

Servicios

Los servicios detallados en el presente Pliego deberán ser brindados por el adjudicatario, tanto sean por personal propio como de terceros contratados, quedando dicho personal bajo su exclusiva responsabilidad.

La DNM brindará toda información que sea relevante para llevar adelante el proyecto y posibilitar la instalación, configuración, testeo y puesta en producción de los dispositivos y servicios adquiridos. También deberá facilitar el suministro eléctrico para los equipos, así como acceso a redes y servidores en caso de que sean necesarios para implementar las plataformas de seguridad, siempre cumpliendo con los estándares de seguridad y confidencialidad pertinentes.

El Organismo pondrá a disposición del adjudicatario un equipo técnico a designar; quienes llevarán adelante la implementación, articulando con las autoridades a fin de cumplir con los requisitos técnicos y operativos adecuados.

3. BIENES Y SERVICIOS PARA PROVEER.

Se detallan a continuación los bienes y servicios contemplados en el presente Pliego:

Artículo	Ítem	Equipamiento	Cantidad
1	Seguridad de Perímetro		
	1	Firewall de perímetro.	50
	2	Licencias de Firewall de perímetro.	50
	3	Firewall DATACENTER	6
	4	Licencias FIREWALL Datacenter	6
	5	Paquete de Licencias de Agentes de Seguridad para Servidores y End Points.	1
2	Seguridad de Datos		
	1	Software de enmascaramiento de datos con puesta en producción (llave en mano)	1

3	Solución de Networking		
	1	Switch Datacenter	20
	2	Gbic 10gb	40
	3	Gbic 40gb	40
	4	Gbic 100gb	20
4	Solución de Almacenamiento		
	1	Solución de Storage para SIEM	2
5	Solución de Back-up		
	1	Licencias de software de back-up	1
6	Análisis de Vulnerabilidades		
	1	Licencias de software de escaneo y análisis	1
7	Software de Validación de Código fuente		
	1	Software de Validación de Código	1
8	Servicios Profesionales		
	1	Servicios de implementación y configuración	1

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ARTÍCULO N° 1:

SEGURIDAD DE PERIMETRO.

ÍTEM 1: Firewall de Perímetro cincuenta (50) unidades.

ÍTEM 2: Licencias Firewall de perímetro cincuenta (50) unidades.

Descripción

- Adquisición de una solución de protección de redes con características de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad de la información perimetral que incluye filtro de paquetes, control de aplicaciones, administración de ancho de banda (QoS), VPN IPsec y SSL, IPS, prevención contra amenazas de virus,

- spyware y malware “Zero Day”, bien como controles de transmisión de datos y acceso a internet componiendo una plataforma de seguridad integrada y robusta.
- Por plataforma de seguridad se entiende hardware y software integrados de tipo appliance.
 - El soporte y licencias ofrecido por el fabricante de la solución tienen que tener vigencia de 1 (un) año en la modalidad 7x24.
 - En relación al RMA el fabricante debe contar con depósito de partes, o equipos completos con presencia local en el país y poder ofrecer mínimamente remplazo de partes en el próximo día hábil, conocido por las siglas en inglés NBD (next business day), para poder garantizar el funcionamiento de la solución.
 - El fabricante debe estar certificado para IPv6 en Firewall e IPS por USGv6.
 - No se aceptarán soluciones UTM ya que estas están orientadas al segmento SMB.
 - Las características deben ser confirmadas mediante documentación oficial de acceso público (guías de administración, manuales y/o guías técnicas). No se aceptarán documentos generados expresamente para este proceso (ad-hoc).
 - Las soluciones requeridas deben poder interoperar sin necesidad de software o interacción de terceros.

Características del equipamiento

- La solución debe soportar un throughput de por lo menos 7 Gbps con la funcionalidad de firewall habilitada para tráfico UDP de 64 byte.
- La solución debe soportar al menos 1,5 millones de conexiones simultáneas.
- La solución debe soportar al menos 45.000 nuevas conexiones por segundo.
- La solución debe soportar un throughput de al menos 6,5 Gbps de VPN IPsec.
- La solución debe estar licenciada para, o soportar sin necesidad de licencia, 200 túneles de VPN IPsec site-to-site simultáneos.
- La solución debe estar licenciada para, o soportar sin necesidad de licencia, 2.500 túneles de clientes VPN IPsec simultáneos.
- La solución debe soportar un throughput de al menos 950 Mbps de VPN SSL.
- La solución debe soportar al menos 200 clientes de VPN SSL simultáneos en modo túnel.
- La solución debe soportar al menos 1,4 Gbps de throughput de IPS.
- La solución debe soportar al menos 715 Mbps de throughput de Inspección SSL.
- La solución debe soportar al menos 1,8 Gbps de throughput de Application Control.
- La solución debe soportar al menos 1 Gbps de throughput de NGFW.
- La solución debe soportar al menos 900 Mbps de throughput de Threat Protection.
- La solución debe permitir actuar como controlador WIFI, permitiendo que se registren al menos 16 Access Points en modo túnel.
- La solución debe permitir la administración de al menos 16 switches en la misma consola de administración que el firewall.
- La solución debe tener al menos 8 interfaces de 1GE RJ45.

- La solución debe tener al menos 2 interfaces de 1GE SFP.
- La solución debe estar licenciada y/o tener incluida sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (contextos) por appliance.
- La solución debe estar licenciada para utilizar funcionalidades de firewall de red.
- La solución debe estar licenciada para utilizar funcionalidades de IPS de red.
- La solución debe estar licenciada para utilizar funcionalidades de antivirus/antimalware de red.
- La solución debe estar licenciada para utilizar un sandbox en la nube del fabricante.

Requerimientos Generales

- La solución debe consistir en una plataforma de protección de red, basada en un dispositivo con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW).
- Por funcionalidades de NGFW se entiende: Reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos.
- La solución debe estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.
- La gestión del equipo debe ser posible a través de la interfaz de administración web disponible localmente en el mismo equipo.
- La solución debe proveerse en modalidad appliance físico. No se aceptarán soluciones virtualizadas.
- La totalidad de las características de SD-WAN y de seguridad (NGFW) solicitadas deben convivir en un mismo y único equipo físico. No se aceptarán opciones virtualizadas.
- La solución deberá brindarse en appliance físico con gestión local, no se aceptarán soluciones de seguridad basadas en administración en la nube.
- La solución debe proveerse con la última versión de software estable disponible.
- La solución debe tener un sistema operativo propietario. Se descartarán las ofertas basadas en sistemas operativos Windows, Unix, Solaris, Linux o similar de uso gratuito.
- La solución debe ser compatible con NAT dinámico (1-a-muchos).
- La solución debe soportar NAT estático (1-a-1).
- La solución debe ser compatible con la traducción de puertos (PAT).
- La solución debe ser compatible con NAT Origen.
- La solución debe ser compatible con NAT de destino.
- La solución debe soportar NAT de origen y NAT de destino de forma simultánea.
- La solución debe soportar NAT de origen y NAT de destino en la misma política.
- La solución debe ser compatible con NAT64, NAT46 y NAT66.
- La solución debe soportar la creación de sistemas virtuales en el mismo equipo.
- La solución debe permitir la creación de administradores independientes para cada uno de los sistemas virtuales existentes, con el fin de permitir la creación de contextos virtuales que se pueden administrar por diferentes áreas funcionales.

- La solución debe permitir el control, inspección y descifrado de SSL para tráfico entrante y saliente, debe soportar el control de los certificados individualmente dentro de cada sistema virtual, es decir, aislamiento de las operaciones de adición, remoción y utilización de los certificados directamente en los sistemas virtuales (contextos).
- La gestión debe ser compatible con el acceso a través de SSH y la interfaz web (HTTPS), incluyendo, pero no limitado a, la exportación de configuración de sistemas virtuales (contextos) por ambos tipos de acceso.
- La consola de administración local (GUI) debe soportar como mínimo, inglés, Español y Portugués.
- La consola de administración local (GUI) debe soportar la administración de switches y Access Point.
- La solución debe permitir el monitoreo por SNMP de fallas de hardware, uso de recursos por gran número de sesiones, conexiones por segundo, cantidad de túneles establecidos en la VPN, CPU, memoria, estado del clúster, ataques y estadísticas de uso de las interfaces de red.
- La solución debe soportar el protocolo de la industria 'syslog' para el almacenamiento usando formato Common Event Format (CEF).
- La solución debe tener la opción de enviar logs a los sistemas de control externo a través de TCP y SSL.
- La solución debe soportar integración de nubes públicas e integración SDN como AWS, Azure, GCP, OCI, AliCloud, Vmware ESXi, NSX, OpenStack, Cisco ACI, Nuage y Kubernetes.

Requerimientos de Alta Disponibilidad

- La solución debe soportar la configuración de alta disponibilidad activo/pasivo y activo/activo en modo transparente.
- La solución debe soportar la configuración de alta disponibilidad activo/pasivo y activo/activo en capa 3.
- La solución debe soportar la configuración de alta disponibilidad activo/activo en capa 3 y con al menos 3 dispositivos en el clúster.
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones.
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Configuraciones, incluyendo, pero no limitando, políticas de Firewalls, NAT, QoS y objetos de la red.
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Las asociaciones de seguridad VPN.
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Tablas FIB.
- En modo de alta disponibilidad debe permitir la supervisión de fallos de enlace.
- La solución debe sincronizar las firmas de IPS, antivirus, anti-spyware cuando se implementa en alta disponibilidad.

Requerimientos de Networking

- La solución debe soportar 4094 VLANs Tags 802.1q.

- La solución debe soportar agregación de enlaces 802.3ad y LACP.
- La solución debe soportar policy based routing y policy based forwarding.
- La solución debe soportar PIM v2: PIM-SM (RFC 4601), PIM-DM (RFC 3973) y PIM-SSM (RFC 3569).
- La solución debe soportar IGMP v1, IGMP v2, IGMP v3.
- La solución debe tener la habilidad de reenviar tráfico multicast en los modos de implementación transparente y route/NAT L3.
- Para IPv4, soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP).
- Para IPv6, soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3 y BGP).
- Soportar OSPF graceful restart.
- La solución debe soportar DHCP Relay y DHCP Server.
- La solución debe soportar Jumbo Frames.
- La solución debe soportar subinterfaces Ethernet lógicas.
- La solución debe soportar la utilización de ECMP.
- La solución debe soportar protección contra la suplantación de identidad (anti-spoofing).
- La solución debe ser compatible con el modo Sniffer para la inspección a través del puerto espejo del tráfico de datos de la red.
- La solución debe soportar modo capa 2 (L2) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico.
- La solución debe soportar modo capa 3 (L3) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico.
- La solución debe soportar el modo mixto de Sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas.
- La solución debe soportar el protocolo estándar de la industria VXLAN.

Requerimientos VPN

- La solución debe soportar VPN de sitio-a-sitio y cliente-a-sitio.
- La solución debe soportar VPN IPsec.
- La solución debe soportar VPN SSL.
- La VPN IPsec debe ser compatible con la autenticación MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-512.
- La VPN IPsec debe ser compatible con Diffie-Hellman Grupo 1, Grupo 2, Grupo 5, Grupo 14 y Grupo 31.
- La VPN IPsec debe ser compatible con Internet Key Exchange (IKEv1 y v2).
- La VPN IPsec debe ser compatible con AES de 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard).
- La solución debe soportar VPN para IPv4 e IPv6, así como el tráfico IPv4 dentro de túneles IPv6 IPsec.
- La solución debe permitir activar y desactivar túneles IPsec VPN desde la interfaz gráfica de la solución, lo que facilita el proceso troubleshooting.

- La solución debe permitir la creación de políticas de control de aplicaciones, IPS, antivirus y AntiSpyware para el tráfico de clientes remotos conectados a la VPN SSL.
- La solución debe soportar autenticación vía AD/LDAP, certificado y base de usuarios local.
- El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe ser compatible con al menos Windows y Mac OS.
- La solución debe funcionar como un proveedor de servicios (SP) en una configuración SAML para la autenticación del firewall y del portal web SSL VPN.

Requerimientos de SD-WAN

- La solución debe soportar SD-WAN de forma nativa.
- La solución debe soportar agregar al menos 200 interfaces dentro de SD-WAN.
- La solución debe generar un canal de transporte a través de una red virtual llamada “Red overlay” la cual debe tener independencia de las redes físicas, las cuales llamaremos “Red underlay”.
- La solución debe realizar cambios automáticamente en el reenvío de tráfico de acuerdo con los valores de rendimientos (Latencia, Jitter, Packet Loss).
- La solución debe soportar enrutamiento de paquetes basado en la aplicación y el rendimiento (Latencia, Jitter, Packet Loss) de los enlaces y el estado de la ruta.
- La solución debe soportar la creación de reglas de enrutamiento de enlaces por IP de origen, destino, aplicación, usuarios, grupos de usuarios o servicios conocidos de internet.
- La solución debe permitir definir al menos 4 estrategias de enrutamiento distintas dentro de las reglas de SD-WAN.
- La solución debe soportar balanceo de enlaces por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces.
- Las reglas de SD-WAN deben soportar QoS, shaping de tráfico, ruteo por políticas, IPSEC VPN como interfaces miembros.
- La solución debe permitir la utilización de FEC.
- La solución debe permitir el balanceo de tráfico por sesiones.
- La solución debe permitir el balanceo de tráfico por paquetes dentro de túneles IPsec.
- La solución debe permitir la implementación sin asistencia de SD-WAN, es decir, Zero Touch Provisioning.

Requerimientos para el Control de políticas de firewall

- La solución debe permitir construir políticas de seguridad utilizando números de puertos y protocolos.
- La solución debe permitir construir políticas de seguridad utilizando aplicaciones, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (en base a

- las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.
- La solución debe permitir construir políticas de seguridad utilizando usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad.
 - La solución debe permitir aplicar inspección de control de aplicaciones, antivirus, filtrado DNS, filtrado web, filtrado de archivos e IPS directamente a las políticas de seguridad.
 - La solución debe contar con una base de datos actualizada por el fabricante con las direcciones IP de los principales servicios públicos, ej: Microsoft Office 365, Amazon, etc.

Requerimientos para la Identificación de usuarios

- La solución debe permitir de crear políticas basadas en la identidad del usuario a través de la integración con LDAP, Active Directory, E-directorio, RADIUS y base de datos local.
- La solución debe permitir la integración con Microsoft Active Directory para identificar usuarios y grupos.
- La solución debe soportar single-sign-on. Esta funcionalidad no debe tener límites licenciados de usuarios o cualquier restricción de uso como, pero no limitado a, utilización de sistemas virtuales, segmentos de red, etc.
- La solución no debe solicitar re-autenticación de usuario para la utilización de los servicios permitidos según las políticas aplicadas (SSO).
- La solución debe soportar la identificación de varios usuarios conectados a la misma dirección IP en entornos Citrix y Microsoft Terminal Server, lo que permite una visibilidad y un control granular por usuario en el uso de las aplicaciones que se encuentran en estos servicios.
- La solución debe permitir la creación de grupos de usuarios en el firewall, basada atributos de LDAP / AD.
- La solución debe permitir la integración con tokens para la autenticación de usuarios, incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet y gestión de la plataforma.
- La solución debe incluir al menos dos tokens de forma nativa, lo que permite la autenticación con doble factor.
- La solución debe soportar la autenticación de portal cautivo (red de cortesía) mediante protocolo RADIUS y/o LDAP.

Requerimientos para QoS y Shaping de tráfico

- Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlar el ancho de banda máximo utilizado.
- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen.

- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de destino.
- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por puerto.
- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por usuario y grupo.
- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping para aplicaciones incluyendo, pero no limitado a Skype, BitTorrent, Azureus y YouTube.
- La solución debe permitir en QoS la definición de tráfico con ancho de banda garantizado.
- La solución debe permitir en QoS la definición de tráfico con máximo ancho de banda utilizado.
- La solución debe permitir en QoS la definición de colas de prioridad.
- La solución debe soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación.
- La solución debe soportar la modificación de los valores de DSCP para Diffserv.
- La solución debe soportar priorización de tráfico utilizando información de Tipo de Servicio (Type of Service).
- La solución debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes.

Requerimientos para Filtro de Archivos

- La solución debe permitir la creación de filtros para archivos predefinidos.
- Los archivos deben ser identificados por tamaño y tipo.
- La solución debe soportar la identificación de archivos comprimidos o la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos.
- La solución debe soportar la identificación de archivos cifrados y la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos.
- La solución debe permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible, incluyendo, pero no limitado a, número de tarjeta de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos a través de expresiones regulares.

Requerimientos para el Control de Aplicaciones

- La solución debe tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo.
- La solución debe detectar miles de aplicaciones en distintas categorías, incluyendo, pero no limitado a: El tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, vídeo, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico.
- Reconocer al menos las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos,

ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs, Microsoft teams, Microsoft Office 365.

- La solución debe identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor.
- Para tráfico cifrado SSL, debe poder descifrarlo a fin de posibilitar la lectura de payload para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante.
- La solución debe identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas.
- La solución debe actualización de la base de firmas de la aplicación de forma automática.
- La solución debe limitar el ancho de banda utilizado por las aplicaciones, basado en IP, por política de usuarios y grupos.
- Para mantener la seguridad de red eficiente debe soportar el control de las aplicaciones desconocidas y no sólo en aplicaciones conocidas.
- La solución debe permitir la creación de forma nativa de firmas personalizadas para el reconocimiento de aplicaciones propietarias en su propia interfaz gráfica, sin la necesidad de la acción del fabricante.
- El fabricante debe permitir solicitar la inclusión de aplicaciones en su base de datos.
- La solución debe permitir la diferenciación de tráfico Peer2Peer (Bittorrent, eMule, etc) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.
- La solución debe permitir la diferenciación de tráfico de mensajería instantánea (AIM, Hangouts, Facebook Chat, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.
- La solución debe permitir la diferenciación y manejo de las aplicaciones de chat; por ejemplo, permitir a Hangouts el chat, pero impedir la llamada de video.
- La solución debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxies (psiphon, Freerate, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.
- La solución debe permitir la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de estas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browse Based, Network Protocol, etc).
- La solución debe permitir crear grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de estas, tales como: Nivel de riesgo de la aplicación.
- La solución debe permitir crear grupos estáticos de aplicaciones basadas en características de estas, tales como: Categoría de Aplicación.
- Debe ser posible configurar Application Override seleccionando las aplicaciones individualmente.

Requerimientos de IPS

- La solución debe tener módulo IPS integrado en el propio equipo.

- La solución debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y actualización periódica desde una base de datos provista por el fabricante.
- Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante.
- La solución debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio, usuarios, grupos de usuarios y la combinación de todos estos elementos.
- La solución debe permitir el bloqueo de vulnerabilidades y exploits conocidos.
- La solución debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio.
- La solución debe proteger la arquitectura mediante análisis de decodificación de protocolo.
- La solución debe proteger la arquitectura mediante análisis para detectar anomalías de protocolo.
- La solución debe proteger la arquitectura mediante análisis para detectar malformaciones de paquetes.
- La solución debe ser capaz de prevenir los ataques básicos, tales como inundaciones (flood) de SYN, ICMP, UDP, etc.
- La solución debe detectar y bloquear los escaneos de puertos de origen.
- La solución debe bloquear ataques realizados por gusanos (worms) conocidos.
- La solución debe contar con firmas para bloquear ataques de desbordamiento de memoria intermedia (buffer overflow).
- La solución debe poder crear firmas personalizadas en la interfaz gráfica del producto.
- La solución debe identificar y bloquear la comunicación con redes de bots mediante firmas de IPS y una base de reputación IP provista, mantenida y actualizada periódicamente por el fabricante.
- La solución debe registrar la siguiente información sobre amenazas concretas: El nombre de la firma o el ataque, la aplicación, el usuario, el origen y destino de las comunicaciones, además de las medidas adoptadas por el dispositivo.
- La solución debe ser compatible con la captura de paquetes (PCAP), mediante la firma de IPS o control de aplicación.
- Los eventos deben identificar el país que origina la amenaza.

Requerimientos de Antivirus

- La solución debe incluir firmas de virus y malware con actualización periódica desde una base de datos provista por el fabricante.
- La solución debe incluir un motor de antivirus heurístico.
- La solución debe permitir realizar escaneos en los siguientes protocolos: HTTP/HTTPS, SMTP/SMTPS, POP3/POP3S, IMAP/IMAPS, MAPI, FTP/SFTP, CIFS.

- La solución debe incluir protección contra virus en contenido HTML y Javascript, software espía (spyware) y gusanos (worms).
- La solución debe tener protección contra descargas involuntarias mediante archivos ejecutables maliciosos y HTTP.
- La solución debe aislar automáticamente las máquinas infectadas de otros segmentos de red.
- La solución debe tener protección contra ataques de día cero a través de una estrecha integración con componentes de Sandbox, en las instalaciones locales y en la nube.

Licenciamiento, soporte y actualizaciones

- El licenciamiento de todas las funcionalidades debe ser ILIMITADO en cuanto a usuarios, conexiones, equipos que pasan a través de la solución, limitándola solamente por el desempeño del equipo.
- La vigencia del licenciamiento de funcionalidades de seguridad, soporte para actualizaciones de software, soporte del fabricante y garantía de hardware debe proveerse por 1 año.
- El soporte provisto por el fabricante deberá ser bajo modalidad 24x7 (NBD) y con atención telefónica, mail y web.

ÍTEM 3: Firewall Datacenter seis (6) unidades.

ÍTEM 4: Licencias Firewall Datacenter seis (6) unidades.

Características del equipamiento

- La solución debe soportar un throughput de por lo menos 45 Gbps con la funcionalidad de firewall habilitada para tráfico UDP de 64 byte.
- La solución debe soportar al menos 8 millones de conexiones simultáneas.
- La solución debe soportar al menos 500.000 nuevas conexiones por segundo.
- La solución debe soportar un throughput de al menos 48 Gbps de VPN IPsec.
- La solución debe estar licenciada para, o soportar sin necesidad de licencia, 20.000 túneles de VPN IPsec site-to-site simultáneos.
- La solución debe estar licenciada para, o soportar sin necesidad de licencia, 100.000 túneles de clientes VPN IPsec simultáneos.
- La solución debe soportar un throughput de al menos 8 Gbps de VPN SSL.
- La solución debe soportar al menos 10.000 clientes de VPN SSL simultáneos en modo túnel.
- La solución debe soportar al menos 12 Gbps de throughput de IPS.
- La solución debe soportar al menos 10 Gbps de throughput de Inspección SSL.
- La solución debe soportar al menos 26 Gbps de throughput de Application Control.
- La solución debe soportar al menos 9 Gbps de throughput de NGFW.
- La solución debe soportar al menos 7 Gbps de throughput de Threat Protection.

- La solución debe permitir actuar como controlador WIFI, permitiendo que se registren al menos 2.048 Access Points en modo túnel.
- La solución debe permitir la administración de al menos 150 switches en la misma consola de administración que el firewall.
- La solución debe tener al menos 2 interfaces de 40GE QSFP+.
- La solución debe tener al menos 4 interfaces de 25GE SFP28 / 10GE SFP+ / 1GE SFP.
- La solución debe tener al menos 4 interfaces de 10 GE SFP+.
- La solución debe tener al menos 8 interfaces de 1GE SFP.
- La solución debe tener al menos 16 interfaces de 1GE RJ45.
- La solución debe tener al menos 2 interfaces de 1GE RJ45 para management y alta disponibilidad.
- La solución debe incluir al menos 4 QSFP+ de 40GE SR por firewall.
- La solución debe incluir 4 SFP28 de 25GE SR por firewall.
- La solución debe incluir 4 SFP+ de 10GE SR por firewall.
- La solución debe estar licenciada y/o tener incluida sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (contextos) por appliance.
- La solución debe soportar al menos 200 sistemas virtuales lógicos (contextos) por appliance.
- La solución debe tener doble fuente redundante hot swap.
- La solución debe estar licenciada para utilizar funcionalidades de firewall de red.

Funcionalidades requeridas de NGFW.

Requerimientos Generales

- La solución debe consistir en una plataforma de protección de red, basada en un dispositivo con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW).
- Por funcionalidades de NGFW se entiende: Reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos.
- La solución debe estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.
- La gestión del equipo debe ser posible a través de la interfaz de administración web disponible localmente en el mismo equipo.
- La solución debe proveerse en modalidad appliance físico. No se aceptarán soluciones virtualizadas.
- La totalidad de las características de SD-WAN y de seguridad (NGFW) solicitadas deben convivir en un mismo y único equipo físico. No se aceptarán opciones virtualizadas.
- La solución deberá brindarse en appliance físico con gestión local, no se aceptarán soluciones de seguridad basadas en administración en la nube.
- La solución debe proveerse con la última versión de software estable disponible.
- La solución debe tener un sistema operativo propietario. Se descartarán las ofertas basadas en sistemas operativos Windows, Unix, Solaris, Linux o similar de uso gratuito.
- La solución debe ser compatible con NAT dinámico (1-a-muchos).
- La solución debe soportar NAT estático (1-a-1).
- La solución debe ser compatible con la traducción de puertos (PAT).
- La solución debe ser compatible con NAT Origen.

- La solución debe ser compatible con NAT de destino.
- La solución debe soportar NAT de origen y NAT de destino de forma simultánea.
- La solución debe soportar NAT de origen y NAT de destino en la misma política.
- La solución debe ser compatible con NAT64, NAT46 y NAT66.
- La solución debe soportar la creación de sistemas virtuales en el mismo equipo.
- La solución debe permitir la creación de administradores independientes para cada uno de los sistemas virtuales existentes, con el fin de permitir la creación de contextos virtuales que se pueden administrar por diferentes áreas funcionales.
- La solución debe permitir el control, inspección y descifrado de SSL para tráfico entrante y saliente, debe soportar el control de los certificados individualmente dentro de cada sistema virtual, es decir, aislamiento de las operaciones de adición, remoción y utilización de los certificados directamente en los sistemas virtuales (contextos).
- La gestión debe ser compatible con el acceso a través de SSH y la interfaz web (HTTPS), incluyendo, pero no limitado a, la exportación de configuración de sistemas virtuales (contextos) por ambos tipos de acceso.
- La consola de administración local (GUI) debe soportar como mínimo, inglés, Español y Portugués.
- La consola de administración local (GUI) debe soportar la administración de switches y Access Point.
- La solución debe permitir el monitoreo por SNMP de fallas de hardware, uso de recursos por gran número de sesiones, conexiones por segundo, cantidad de túneles establecidos en la VPN, CPU, memoria, estado del clúster, ataques y estadísticas de uso de las interfaces de red.
- La solución debe soportar el protocolo de la industria 'syslog' para el almacenamiento usando formato Common Event Format (CEF).
- La solución debe tener la opción de enviar logs a los sistemas de control externo a través de TCP y SSL.
- La solución debe soportar integración de nubes públicas e integración SDN como AWS, Azure, GCP, OCI, AliCloud, Vmware ESXi, NSX, OpenStack, Cisco ACI, Nuage y Kubernetes.

Requerimientos de Alta Disponibilidad

- La solución debe soportar la configuración de alta disponibilidad activo/pasivo y activo/activo en modo transparente.
- La solución debe soportar la configuración de alta disponibilidad activo/pasivo y activo/activo en capa 3.
- La solución debe soportar la configuración de alta disponibilidad activo/activo en capa 3 y con al menos 3 dispositivos en el clúster.
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones.
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Configuraciones, incluyendo, pero no limitando, políticas de Firewalls, NAT, QoS y objetos de la red.
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Las asociaciones de seguridad VPN.
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Tablas FIB.
- En modo de alta disponibilidad debe permitir la supervisión de fallos de enlace.
- La solución debe sincronizar las firmas de IPS, antivirus, anti-spyware cuando se implementa en alta disponibilidad.

Requerimientos de Networking

- La solución debe soportar 4094 VLANs Tags 802.1q.
- La solución debe soportar agregación de enlaces 802.3ad y LACP.
- La solución debe soportar policy based routing y policy based forwarding.
- La solución debe soportar PIM v2: PIM-SM (RFC 4601), PIM-DM (RFC 3973) y PIM-SSM (RFC 3569).
- La solución debe soportar IGMP v1, IGMP v2, IGMP v3.
- La solución debe tener la habilidad de reenviar tráfico multicast en los modos de implementación transparente y route/NAT L3.
- Para IPv4, soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP).
- Para IPv6, soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3 y BGP).
- Soportar OSPF graceful restart.
- La solución debe soportar DHCP Relay y DHCP Server.
- La solución debe soportar Jumbo Frames.
- La solución debe soportar subinterfaces Ethernet lógicas.
- La solución debe soportar la utilización de ECMP.
- La solución debe soportar protección contra la suplantación de identidad (anti-spoofing).
- La solución debe ser compatible con el modo Sniffer para la inspección a través del puerto espejo del tráfico de datos de la red.
- La solución debe soportar modo capa 2 (L2) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico.
- La solución debe soportar modo capa 3 (L3) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico.
- La solución debe soportar el modo mixto de Sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas.
- La solución debe soportar el protocolo estándar de la industria VXLAN.

Requerimientos VPN

- La solución debe soportar VPN de sitio-a-sitio y cliente-a-sitio.
- La solución debe soportar VPN IPsec.
- La solución debe soportar VPN SSL.
- La VPN IPsec debe ser compatible con la autenticación MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-512.
- La VPN IPsec debe ser compatible con Diffie-Hellman Grupo 1, Grupo 2, Grupo 5, Grupo 14 y Grupo 31.
- La VPN IPsec debe ser compatible con Internet Key Exchange (IKEv1 y v2).
- La VPN IPsec debe ser compatible con AES de 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard).
- La solución debe soportar VPN para IPv4 e IPv6, así como el tráfico IPv4 dentro de túneles IPv6 IPsec.
- La solución debe permitir activar y desactivar túneles IPsec VPN desde la interfaz gráfica de la solución, lo que facilita el proceso troubleshooting.
- La solución debe permitir la creación de políticas de control de aplicaciones, IPS, antivirus y AntiSpyware para el tráfico de clientes remotos conectados a la VPN SSL.
- La solución debe soportar autenticación vía AD/LDAP, certificado y base de usuarios local.
- El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe ser compatible con al menos

Windows y Mac OS.

- La solución debe funcionar como un proveedor de servicios (SP) en una configuración SAML para la autenticación del firewall y del portal web SSL VPN.

Requerimientos de SD-WAN

- La solución debe soportar SD-WAN de forma nativa.
- La solución debe soportar agregar al menos 200 interfaces dentro de SD-WAN.
- La solución debe generar un canal de transporte a través de una red virtual llamada “Red overlay” la cual debe tener independencia de las redes físicas, las cuales llamaremos “Red underlay”.
- La solución debe realizar cambios automáticamente en el reenvío de tráfico de acuerdo con los valores de rendimientos (Latencia, Jitter, Packet Loss).
- La solución debe soportar enrutamiento de paquetes basado en la aplicación y el rendimiento (Latencia, Jitter, Packet Loss) de los enlaces y el estado de la ruta.
- La solución debe soportar la creación de reglas de enrutamiento de enlaces por IP de origen, destino, aplicación, usuarios, grupos de usuarios o servicios conocidos de internet.
- La solución debe permitir definir al menos 4 estrategias de enrutamiento distintas dentro de las reglas de SD-WAN.
- La solución debe soportar balanceo de enlaces por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces.
- Las reglas de SD-WAN deben soportar QoS, shaping de tráfico, ruteo por políticas, IPSEC VPN como interfaces miembros.
- La solución debe permitir la utilización de FEC.
- La solución debe permitir el balanceo de tráfico por sesiones.
- La solución debe permitir el balanceo de tráfico por paquetes dentro de túneles IPsec.
- La solución debe permitir la implementación sin asistencia de SD-WAN, es decir, Zero Touch Provisioning.

Requerimientos para el Control de políticas de firewall

- La solución debe permitir construir políticas de seguridad utilizando números de puertos y protocolos.
- La solución debe permitir construir políticas de seguridad utilizando aplicaciones, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (en base a las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.
- La solución debe permitir construir políticas de seguridad utilizando usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad.
- La solución debe permitir aplicar inspección de control de aplicaciones, antivirus, filtrado DNS, filtrado web, filtrado de archivos e IPS directamente a las políticas de seguridad.
- La solución debe contar con una base de datos actualizada por el fabricante con las direcciones IP de los principales servicios públicos, ej: Microsoft Office 365, Amazon, etc.

Requerimientos para la Identificación de usuarios

- La solución debe permitir de crear políticas basadas en la identidad del usuario a través de la integración con LDAP, Active Directory, E-directorio, RADIUS y base de datos local.
- La solución debe permitir la integración con Microsoft Active Directory para identificar usuarios y grupos.
- La solución debe soportar single-sign-on. Esta funcionalidad no debe tener límites licenciados de usuarios o cualquier restricción de uso como, pero no limitado a, utilización de sistemas virtuales, segmentos de red, etc.
- La solución no debe solicitar re-autenticación de usuario para la utilización de los servicios permitidos según las políticas aplicadas (SSO).
- La solución debe soportar la identificación de varios usuarios conectados a la misma dirección IP en entornos Citrix y Microsoft Terminal Server, lo que permite una visibilidad y un control granular por usuario en el uso de las aplicaciones que se encuentran en estos servicios.
- La solución debe permitir la creación de grupos de usuarios en el firewall, basada atributos de LDAP / AD.
- La solución debe permitir la integración con tokens para la autenticación de usuarios, incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet y gestión de la plataforma.
- La solución debe incluir al menos dos tokens de forma nativa, lo que permite la autenticación con doble factor.
- La solución debe soportar la autenticación de portal cautivo (red de cortesía) mediante protocolo RADIUS y/o LDAP.

Requerimientos para QoS y Shaping de tráfico

- Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlar el ancho de banda máximo utilizado.
- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen.
- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de destino.
- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por puerto.
- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por usuario y grupo.
- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping para aplicaciones incluyendo, pero no limitado a Skype, BitTorrent, Azureus y YouTube.
- La solución debe permitir en QoS la definición de tráfico con ancho de banda garantizado.
- La solución debe permitir en QoS la definición de tráfico con máximo ancho de banda utilizado.
- La solución debe permitir en QoS la definición de colas de prioridad.
- La solución debe soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación.
- La solución debe soportar la modificación de los valores de DSCP para Diffserv.
- La solución debe soportar priorización de tráfico utilizando información de Tipo de Servicio (Type of Service).
- La solución debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o

redundantes.

Requerimientos para Filtro de Archivos

- La solución debe permitir la creación de filtros para archivos predefinidos.
- Los archivos deben ser identificados por tamaño y tipo.
- La solución debe soportar la identificación de archivos comprimidos o la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos.
- La solución debe soportar la identificación de archivos cifrados y la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos.
- La solución debe permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible, incluyendo, pero no limitado a, número de tarjeta de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos a través de expresiones regulares.

Requerimientos para el Control de Aplicaciones

- La solución debe tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo.
- La solución debe detectar miles de aplicaciones en distintas categorías, incluyendo, pero no limitado a: El tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, vídeo, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico.
- Reconocer al menos las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs, Microsoft teams, Microsoft Office 365.
- La solución debe identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor.
- Para tráfico cifrado SSL, debe poder descifrarlo a fin de posibilitar la lectura de payload para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante.
- La solución debe identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas.
- La solución debe actualización de la base de firmas de la aplicación de forma automática.
- La solución debe limitar el ancho de banda utilizado por las aplicaciones, basado en IP, por política de usuarios y grupos.
- Para mantener la seguridad de red eficiente debe soportar el control de las aplicaciones desconocidas y no sólo en aplicaciones conocidas.
- La solución debe permitir la creación de forma nativa de firmas personalizadas para el reconocimiento de aplicaciones propietarias en su propia interfaz gráfica, sin la necesidad de la acción del fabricante.
- El fabricante debe permitir solicitar la inclusión de aplicaciones en su base de datos.
- La solución debe permitir la diferenciación de tráfico Peer2Peer (Bittorrent, eMule,

- etc) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.
- La solución debe permitir la diferenciación de tráfico de mensajería instantánea (AIM, Hangouts, Facebook Chat, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.
- La solución debe permitir la diferenciación y manejo de las aplicaciones de chat; por ejemplo, permitir a Hangouts el chat, pero impedir la llamada de video.
- La solución debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxies (psiphon, Freegate, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.
- La solución debe permitir la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de estas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browse Based, Network Protocol, etc).
- La solución debe permitir crear grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de estas, tales como: Nivel de riesgo de la aplicación.
- La solución debe permitir crear grupos estáticos de aplicaciones basadas en características de estas, tales como: Categoría de Aplicación.
- Debe ser posible configurar Application Override seleccionando las aplicaciones individualmente.

Requerimientos de IPS

- La solución debe tener módulo IPS integrado en el propio equipo.
- La solución debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y actualización periódica desde una base de datos provista por el fabricante.
- Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante.
- La solución debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio, usuarios, grupos de usuarios y la combinación de todos estos elementos.
- La solución debe permitir el bloqueo de vulnerabilidades y exploits conocidos.
- La solución debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio.
- La solución debe proteger la arquitectura mediante análisis de decodificación de protocolo.
- La solución debe proteger la arquitectura mediante análisis para detectar anomalías de protocolo.
- La solución debe proteger la arquitectura mediante análisis para detectar malformaciones de paquetes.
- La solución debe ser capaz de prevenir los ataques básicos, tales como inundaciones (flood) de SYN, ICMP, UDP, etc.
- La solución debe detectar y bloquear los escaneos de puertos de origen.
- La solución debe bloquear ataques realizados por gusanos (worms) conocidos.
- La solución debe contar con firmas para bloquear ataques de desbordamiento de memoria intermedia (buffer overflow).
- La solución debe poder crear firmas personalizadas en la interfaz gráfica del producto.
- La solución debe identificar y bloquear la comunicación con redes de bots mediante firmas de IPS y una base de reputación IP provista, mantenida y actualizada periódicamente por el fabricante.
- La solución debe registrar la siguiente información sobre amenazas concretas: El nombre de la firma o el ataque, la aplicación, el usuario, el origen y destino de las

- comunicaciones, además de las medidas adoptadas por el dispositivo.
- La solución debe ser compatible con la captura de paquetes (PCAP), mediante la firma de IPS o control de aplicación.
- Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza.

Requerimientos de Antivirus

- La solución debe incluir firmas de virus y malware con actualización periódica desde una base de datos provista por el fabricante.
- La solución debe incluir un motor de antivirus heurístico.
- La solución debe permitir realizar escaneos en los siguientes protocolos: HTTP/HTTPS, SMTP/SMTSPS, POP3/POP3S, IMAP/IMAPS, MAPI, FTP/SFTP, CIFS.
- La solución debe incluir protección contra virus en contenido HTML y Javascript, software espía (spyware) y gusanos (worms).
- La solución debe tener protección contra descargas involuntarias mediante archivos ejecutables maliciosos y HTTP.
- La solución debe aislar automáticamente las máquinas infectadas de otros segmentos de red.
- La solución debe tener protección contra ataques de día cero a través de una estrecha integración con componentes de Sandbox, en las instalaciones locales y en la nube.

ÍTEM 5: Paquete de Licencias de Agentes de Seguridad para Servidores y End Points una (1) unidad.

Descripción del objeto:

Renovación y adquisición de licencias, soporte técnico y mantenimiento de licencias Fortinet para satisfacer las necesidades de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Migraciones por el término de veinticuatro (24) meses.

Alcance: Se indican a continuación un resumen del alcance de una solución EDR y cliente final (FORTICLIENT):

- Mejorar la visibilidad de los comportamientos y procesos en el punto final.
- Administrar los activos físicos y de información.
- Mejorar la respuesta.
- Ayuda con la recopilación de datos para proporcionar a TI análisis de dispositivos.

El objetivo, en definitiva, está orientado a tener la capacidad de predicción de ofensas y eventos de seguridad de la información, así como también alguno de estos casos:

- Obtener una mejor capacidad de anticipación ante los ataques dirigidos. Gracias a los modelos preventivo (pre- infección) y detectivo (post-infección) se analizan patrones de comportamiento que permiten anticipar amenazas.

- La disminución del tiempo de exposición a incidentes de seguridad gracias a un enfoque reactivo que permite actuar en cuestión de segundos, o minutos.
- Generar una visión global de las amenazas contra los puestos de trabajo.

Por otra parte, el proyecto también considera la provisión de una solución SIEM (Gestión de Eventos). Esta tipo de solución centraliza los eventos y logs de los diferentes sistemas, permitiendo un análisis en tiempo real de lo que está sucediendo en la gestión de la seguridad, dando mayor visibilidad a los sistemas de seguridad y a los administradores.

Así mismo, SIEM combina funciones de un sistema de Gestión de Información de Seguridad el cual almacena eventos a largo plazo para el análisis y comunicación de los datos de seguridad, y un sistema de Gestión de Eventos de Seguridad, que es el encargado de la revisión en tiempo real, correlación de eventos y notificación.

Elección de licencias de productos Fortinet

En virtud del acuerdo de colaboración firmado con el MINISTERIO DE DEFENSA, dicho organismo proveyó a la DNM de licencias de productos Fortinet, los cuales se desplegaron en la infraestructura del organismo. A fin de continuar con el despliegue de dicha solución, y teniendo en cuenta que los recursos humanos que gestionan esos productos se han capacitado en esa tecnología, para no alterar el normal funcionamiento de las operaciones se necesita seguir con la misma solución.

Plazo de Suscripción:

El mismo será de VEINTICUATRO (24) meses. Se deberá proveer la última versión estable disponible al momento de la adjudicación. El modelo de suscripción incluye el mantenimiento.

Bienes y servicios para proveer:

FortiClient - Solución de Seguridad de Usuarios/Punto Final (EPP) - Cantidad: MIL QUINIENTOS (1.500).

FortiEDR - Solución de Seguridad Avanzada de Usuarios - Cantidad: DOS MIL (2000)

La forma de Licenciamiento del servicio de EDR y FORTICLIENT es por cantidad de usuarios. Con respecto a la solución de FORTISIEM, la misma fue dimensionada de acuerdo con las necesidades del organismo, siendo en este caso una instancia virtual en base a la cantidad de eventos, cantidad de CPU y almacenamiento.

Con respecto a la arquitectura, esta debe soportar 32 o 64 bits.

La solución FORTICLIENT y FORTIEDR debe soportar los siguientes Sistemas Operativos:

- Windows XP SP2/SP3, 7, 8,8.1 and 10 (32-bit and 64-bit versions) - Windows Server 2003 SP2, R2 SP2, 2008 SP2, 2008 R2 SP1, 2012, 2012 R2, 2016, and 2019

-MacOS Versions:

Yosemite (10.10), El Capitan (10.11), Sierra (10.12), High Sierra (10.13), Mojave (10.14), Catalina (10.15) and Big Sur (11.x)

Linux Versions:

RedHat Enterprise Linux and CentOS 6.8, 6.9, 6.10, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 8.0, 8.1, 8.2, and 8.3 Ubuntu LTS 16.04.x, 18.04.x, 20.04.x server, 64-bit only Oracle Linux 8.2, 8.3 Amazon Linux AMI 1, 2 SuSE SLES 11.1-11.4, 12.1-12.5, 15.1-15.1

VDI Environments:

VMware Horizons 6 and 7 and Citrix XenDesktop 7

La solución FORTISIEM debe soportar los siguientes sistemas operativos:

- VMware ESXi v5.5 / v6.0 / v6.5 / v6.7 / v7.0
- VMware NSX-T* v2.3 / v2.4 / v2.5
- Microsoft Hyper-V Server 2008 R2 / 2012 / 2012 R2 / 2016 / 2019** Microsoft AzureStack
- Citrix Xen XenServer v5.6 sp2, v6.0, v6.2 y superior
- Open source Xen v3.4.3, v4.1 y superior
- KVM qemu 0.12.1 & libvirt 0.10.2 y superior para Red Hat Enterprise Linux / CentOS 6.4 y superior
- Ubuntu 16.04 LTS (generic kernel)
- KVM qemu 2.3.1 for SuSE Linux Enterprise Server 12 SP1 LTSS
- Nutanix AHV (AOS 5.10, Prism Central 5.10).

FortiClient - Solución de Seguridad de Usuarios/Punto Final (EPP)

Cantidad: MIL QUINIENTOS (1.500)

Las Licencias serán de Uso Perpetuo y los Servicios de suscripción serán de VEINTICUATRO (24) meses.

Funcionalidades generales

- Debe permitir gestión centralizada de MIL QUINIENTOS (1.500) endpoints.
- Debe permitir la gestión del cliente de seguridad de endpoint desde una consola central del fabricante
- El licenciamiento debe estar basado en la cantidad de clientes registrados en la consola de

gestión central del mismo fabricante

- Debe permitir la copia de seguridad del archivo de configuración del endpoint
- El cliente de seguridad debe poder generar bitacora (logs) sobre las funcionalidades instaladas y configuradas
- Por lo menos los siguientes niveles de log deben estar disponibles: emergencia, alerta, crítico, error, aviso, informativo;
- El cliente de seguridad debe poder enviar los registros (logs) a la consola de gestión central
- El cliente de seguridad debe permitir la configuración local via XML (eXtensible Markup Language);
- El cliente de seguridad debe poder ser integrado con tecnologías de Sandboxing del mismo fabricante.

Funcionalidades de Provisionamiento de Clientes

- El fabricante debe proveer un portal para descargar el cliente seguridad y permitir la instalación local
- Debe ser compatible con la instalación vía Active Directory de Microsoft
- La consola de gestión central debe ser capaz de instalar el cliente de seguridad en computadoras Windows asociadas a un dominio Microsoft

Funcionalidades de Antivirus

- El cliente de seguridad debe ser capaz de inspeccionar archivos ejecutables, librerías y drivers en busca de virus
- El cliente de seguridad debe ser capaz de buscar actualizaciones de firmas automáticamente
- El cliente de seguridad debe ser capaz de enviar archivos para ser inspeccionados en sistemas de Sandboxing del mismo fabricante
- El cliente de seguridad debe bloquear canales de comunicación usados por hackers o atacantes
- El cliente de seguridad debe notificar localmente cuando se detecta un virus
- El cliente de seguridad debe permitir que el usuario comience un escaneo bajo demanda
- El cliente de seguridad debe permitir que se comience escaneo de virus de forma automática regularmente
- El cliente de seguridad debe permitir visualizar los archivos puestos.
- Debe permitir la configuración del perfil antivirus desde la consola central del mismo fabricante

Funcionalidades de Filtrado de Contenido Web

- Debe permitir la configuración del perfil de filtro de web desde la consola central del mismo fabricante
- El fabricante debe disponibilizar consultas en línea desde el cliente de seguridad sobre la categoría de determinada web (por ej. Interés general, tecnología, hacking, pornografía, etc) para aplicar política de control de acceso a internet
- El cliente de seguridad debe admitir reglas estáticas de acceso a internet basado en expresiones regulares
- Para una URL determinada las acciones deben ser: permitir, bloquear, alertar o monitorear.

Funcionalidades de Firewall de Aplicación

- El cliente de seguridad debe admitir perfiles de Control de Aplicaciones creados centralmente desde la consola de gestión del mismo fabricante
- El fabricante debe disponibilizar consultas en línea desde el cliente de seguridad sobre la categoría de determinada aplicación a modo de ser usada en la política de control de acceso
- Debe ser reconocido más de DOS MIL OCHOCIENTAS (2.800) aplicaciones por el cliente para ser usadas en reglas de control de acceso

Funcionalidades de VPN SSL

- Debe permitir que el usuario cree nuevas VPN SSL
- Debe permitir que existan varias VPN SSL definidas simultáneamente
- Debe permitir la personalización del puerto TCP en el que funciona la VPN SSL
- Debe permitir la autenticación usando usuario y clave
- Debe permitir la autenticación de dos factores provisto por el mismo fabricante
- Debe permitir la autenticación usando certificados digitales

Funcionalidades de VPN IPSec

- Debe permitir que el usuario cree nuevas VPN IPSEC
- Debe permitir que existan varias VPN IPSEC definidas simultáneamente
- Debe permitir la autenticación usando usuario y clave

- Debe permitir la autenticación usando certificados digitales
- Debe permitir la selección de Modo Main y Agressive;
- Debe permitir la configuración de DHCP sobre IPsec;
- Debe permitir el uso de NAT Traversal;
- Debe permitir la elección de grupos Diffie-Hellman (1, 2, 5 e 14);
- Debe permitir la configuración de expiración de claves IKE;
- Debe permitir el uso de Perfect Forward Secrecy;
- Debe permitir la autenticación de dos factores provisto por el mismo fabricante

Funcionalidades de Scanner de Vulnerabilidades

- El cliente de seguridad debe tener integrado un módulo de búsqueda de vulnerabilidades y permitir la gestión central desde la consola del mismo fabricante
- Debe permitir que el usuario comience un análisis de vulnerabilidades bajo demanda
- Las vulnerabilidades encontradas deben ser mostradas localmente con un vínculo para visualizar información desde una base de datos en internet. Debe tener al menos: nombre, severidad y detalles

Funcionalidades de Gestión

- Debe permitir la instalación sobre Microsoft Windows Server 2008 R2, 2012 o 2012 R2;
- Debe ser entregado en la solución sin costo
- Debe permitir adicionar clientes mediante la adición de licencias
- Debe tener interfaz de gestión gráfica
- Debe tener la funcionalidad de backup
- Debe permitir la creación de usuarios de diferente perfil administrativo
- Debe permitir importar información desde Active Directory mediante LDAP
- El registro manual de estaciones debe permitir el uso de clave
- Debe permitir la creación de grupos de clientes para facilitar la gestión
- Debe permitir la configuración de clientes mediante definición XML
- Debe permitir la importación de configuración de perfiles desde firewall de mismo fabricante

- Debe permitir configuración de diferentes grupos y perfiles para facilitar la administración
- Debe permitir la configuración de perfiles de antivirus, webfilter, control de aplicaciones, scanner de vulnerabilidades y VPN
- Debe permitir habilitar la protección en tiempo real
- Debe permitir configurar la búsqueda de virus y vulnerabilidades de forma programada
- Debe permitir ejecutar escaneo total y escaneo rápido
- Debe permitir configurar filtro de URLs provisto por el fabricante con al menos las siguientes acciones: bloquear, advertir, permitir y monitorar;
- Debe permitir configurar filtro de URLs basado en wildcards o expresiones regulares con las siguientes acciones: bloquear o permitir;
- Debe permitir al usuario configurar VPNs localmente
- Debe permitir al usuario desconectar una VPN
- Debe permitir la conexión de VPN antes de login
- Debe permitir conexión automática de VPN
- Específico y general para VPN IPSec (al menos):
- Uso de certificados o usuario y clave para autenticación
- Uso de certificados en smartcard
- Verificación de checksum
- Bloqueo de tráfico IPv6
- Específico a SSL VPN (al menos):
- Especificación de la IP del concentrador
- Especificación del puerto del concentrador
- Opción para que el usuario pueda acceder a la configuración del cliente mediante contraseña
- Envío de logs hacia sistemas de logs externos del mismo fabricante
- Registro junto al sistema de gestión de forma silenciosa (de forma que sea no perceptible para el usuario);
- Instalación de certificado digital en el cliente
- Debe permitir habilitar funcionalidades de Single Sign On

- El sistema de gestión central debe tener disponible información sobre: Cantidad de dispositivos gestionados, Versión de Sistema Operativo, Perfil aplicado, Usuario, Versión de firmas de Antivirus
- Estado del cliente de seguridad: Registrado o no registrado
- Información sobre el sistema operativo en el que está instalado el cliente
- Perfil de seguridad creados y/o aplicados
- Funcionalidades de seguridad aplicadas: antivirus, filtro web, VPN, firewall de aplicaciones;

FortiEDR - Solución de Seguridad Avanzada de Usuarios

Cantidad: DOS MIL (2.000)

Las Licencias serán de Uso Perpetuo y los Servicios de suscripción serán de VEINTICUATRO (24) meses.

Requerimientos del Agente

- La solución propuesta debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows (32-bit & 64-bit versiones) XP SP2/SP3, 7, 8, 8.1 y 10
- La solución propuesta debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows Server 2003 R2 SP2, 2008 R1 SP2, 2008 R2, 2012, 2012 R2, 2016 y 2019
- La solución propuesta debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: macOS Versiones: Yosemite (10.10), El Capitan (10.11), Sierra (10.12), High Sierra (10.13), Mojave (10.14) y Catalina (10.15)
- La solución propuesta debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Linux Versiones: RedHat Enterprise Linux y CentOS 6.8, 6.9, 6.10, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7 y Ubuntu LTS 16.04.5, 16.04.6, 18.04.1 y 18.04.2 server, 64-bit
- La solución propuesta debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Ambientes Virtual Desktop Infrastructure (VDI) en VMware Y Citrix. VMware Horizons 6 y 7, y Citrix XenDesktop 7
- La solución propuesta debe tener un consumo máximo de 120 MB de memoria RAM
- La solución propuesta debe tener un consumo promedio de menos de 2% de uso de CPU
- La solución propuesta debe tener un consumo menor a 20 MB de espacio en disco
- La solución propuesta debe soportar el despliegue masivo a través de herramientas como MS System Center, JAMF, y Satellite.

- La solución propuesta debe tener la habilidad de actualizar el Endpoint sin interacción por parte del usuario y sin requerimiento de reinicio
- La solución propuesta debe tener protección "Anti-Tamper" en el Agente
- La solución propuesta debe trabajar sin depender de firmas hash locales conocidas para la detección de archivos maliciosos
- La solución propuesta debe poder registrar en tiempo real información del proceso e informaciones adicionales tal como conocer el usuario asociado con los eventos
- La solución propuesta debe contar con la opción de establecer contraseña para desinstalar el agente en el endpoint
- El collector que será instalado en los endpoint de la solución propuesta debe poder trabajar detrás de un proxy

Detección de Malware

- La solución propuesta debe poder funcionar en modalidad "offline" fuera de línea sin que el Agente se encuentre conectado a la red empresarial
- La solución propuesta debe poder detectar procesos en ejecución, inicios de procesos, paradas de procesos e interacciones entre procesos.
- La solución propuesta debe poder detectar cambios realizado por procesos maliciosos en el registro de las PC.
- La solución propuesta debe poder detecta solicitudes DNS enviadas desde el dispositivo.
- La solución propuesta debe poder detectar conexiones de red desde el dispositivo.
- La solución propuesta debe poder detectar actividad sospechosa asociada con archivos DLL.
- La solución propuesta debe poder Incorpora inteligencia de amenaza.
- La solución propuesta debe poder incorporar las técnicas de MITRE ATT&CK en el esquema de detección
- La solución propuesta debe tener la capacidad para cargar indicadores de compromisos (IOC) tales como IP, dominio, nombre de archivo, hash de archivo, etc.) para la búsqueda de amenazas
- La solución propuesta debe identificar actividad maliciosa conocida
- La solución propuesta debe tener la capacidad de recibir actualizaciones diarias de inteligencia
- La solución propuesta debe tener la capacidad de categorizar los eventos detectados en diferentes categorías
(Ej: Malicioso, Sospechoso, No concluyente, Probablemente Seguro)

Prevención de Malware

- La solución propuesta debe tener la capacidad de prevención de ejecución de archivos maliciosos
- La solución propuesta debe incorporar un motor de antivirus de última generación (NGAV) basado en el kernel con capacidad de "Machine Learning"
- La solución propuesta debe tener capacidad de controlar dispositivos USB
- La solución propuesta debe poder bloquear tráfico malicioso de exfiltración de datos
- La solución propuesta debe poder bloquear tráfico malicioso de comunicación hacia C&C (Command & Control)
- La solución propuesta debe poder frenar brechas de seguridad e intentos de ransomware en tiempo real
- La solución propuesta debe poder evitar cifrados de disco causado por ransomware y modificación de archivos o registro de los dispositivos
- La solución propuesta debe poder ser configurada en modo de simulación donde no se realicen bloqueos, pero toda actividad maliciosa es registrada
- La solución propuesta debe poder permitir la modificación de las reglas de detección de eventos maliciosos para que estas reglas solo almacenen un registro o estén en modo bloqueo
- La solución propuesta debe poder permitir la realización de escaneos periódicos de los archivos contenidos en los dispositivos con el Agente instalado

Difusión (Post-infección)

- La solución propuesta debe permitir el bloqueo automático de un dispositivo donde se ha encontrado una actividad causada por malware
- La solución propuesta debe permitir el bloqueo de las actividades realizadas por parte de archivos maliciosos
- La solución propuesta debe tener la capacidad de creación de WhiteList/Blacklist para los archivos basados en sus hash: MD5, SHA1 y SHA256.
- La solución propuesta debe tener la capacidad de creación de WhiteList/Blacklist para los archivos basados en el nombre de los mismos
- La solución propuesta debe tener la capacidad de creación de WhiteList/Blacklist para los archivos basados en la localización del mismo (File Path)
- La solución propuesta debe tener la capacidad de creación de WhiteList/Blacklist para las aplicaciones basada en el nombre, versión y proveedor de las mismas
- La solución propuesta debe tener la capacidad de reclasificar los falsos positivos de forma

manual para marcar la actividad como falso positivo y evitar que ocurran detecciones similares.

- La solución propuesta debe tener la capacidad de recalificar automáticamente la actividad como falso positivo y evitar que ocurran detecciones similares.
- La solución propuesta debe permitir la creación de excepciones de eventos basados en direcciones IP, aplicaciones y protocolos

Respuesta a Incidentes

- La solución propuesta debe almacenar meta-data generada por los dispositivos para que la misma sea usada en investigaciones forenses
- La solución propuesta debe permitir la integración con plataformas SIEMs (Security Information and Event Management) a través de un syslog
- La solución propuesta debe tener la capacidad de obtener capturas instantáneas de memoria o "dumps" de memoria que permitan la realización de procesos forenses
- La solución propuesta debe tener la capacidad de abrir tickets en plataformas de gestión tales como ServiceNow y JIRA
- La solución propuesta debe tener la capacidad para terminar un proceso basado en la clasificación del mismo
- La solución propuesta debe tener la capacidad para eliminar un archivo basado en la clasificación del mismo
- La solución propuesta debe la capacidad para restaurar la configuración base basada en la clasificación de actividad predefinida
- La solución propuesta debe tener la capacidad para aislar dispositivos infectados de la red.
- La solución propuesta debe tener la capacidad para restringir el acceso del dispositivo a la red de forma automática según la clasificación de actividad detectada
- La solución propuesta debe obtener visibilidad completa de la cadena de ataque y cambios maliciosos
- La solución propuesta debe permitir la limpieza automática de los dispositivos y revertir los cambios maliciosos mientras mantiene el tiempo de disponibilidad del dispositivo
- La solución propuesta debe permitir la suscripción de servicios opcionales de detección y respuesta a incidentes (Ej: Servicios gestionados de detección y respuesta)
- La solución propuesta debe permitir el envío de ejecutables para su análisis a un sandbox, con la finalidad de determinar si son maliciosos o inofensivos.
- La solución propuesta debe proporcionar múltiples mecanismos de protección, incluida como la terminación de un proceso, eliminación de un archivo malicioso, el bloqueo de una conexión de red

Control de Vulnerabilidades y Comunicación

- La solución propuesta debe tener la capacidad para descubrir aplicaciones vulnerables que se estén comunicando a través de la red
- La solución propuesta debe tener la capacidad para realizar un parche virtual, a través de la restricción de los accesos de comunicación en aquellas aplicaciones que sean vulnerabilidades.
- La solución propuesta debe permitir la reducción de las superficies de ataque utilizando políticas proactivas de comunicaciones basadas en el riesgo de acuerdo con CVE y la calificación o reputación que puede tener una aplicación
- La solución propuesta debe tener la capacidad para prevenir la comunicación a través de la red de cualquier aplicación no autorizada
- La solución propuesta debe tener la capacidad para crear políticas que tengan la capacidad de prevenir la comunicación de aplicaciones de acuerdo a la versión de la aplicación instalada
- La solución propuesta debe poder detectar e identificar todas las aplicaciones en los dispositivos que se comunican en la red.
- La solución propuesta debe poder visualizar y entregar información sobre el uso de aplicaciones en red mostrando información como los IP destinos y cuales dispositivos generan tráfico

Escenarios de ataque

- La solución propuesta debe identificar y prevenir los intentos de estalación de privilegios
- La solución propuesta debe bloquear ataques de ransomware conocido
- La solución propuesta debe detectar malware desconocidos como RAT (Remote Access Trojan) a través de las actividades del malware y no una firma
- La solución propuesta debe proteger contra Scripts de Powershell maliciosos
- La solución propuesta debe proteger contra Scripts de CScript maliciosos
- La solución propuesta debe proteger contra macros de Office maliciosos
- La solución propuesta debe tener control sobre dispositivos USB

Consola de administración

- La solución propuesta debe cumplir con el estándar GDPR
- La solución propuesta debe poder integrarse con soluciones de NGFW existentes en el mercado para suspender o bloquear la IP del endpoint luego de un evento de seguridad. Especificar marca integrada y mecanismo de integración.

- La solución propuesta debe poder integrarse con soluciones de NAC existentes en el mercado para la instrucción de cuarentena del endpoint luego de un evento de seguridad. Especificar marca integrada y mecanismo de integración.
- La solución propuesta debe poder integrarse con soluciones de sandboxing on premise o en las nubes existentes en el mercado para permitir el análisis de archivos sospechosos y así proteger a los endpoints de ataques de día cero mediante esta tecnología.

Especificar marca integrada y mecanismo de integración.

- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir la integración con "Active Directory" para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la política de contraseñas de la empresa.
- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir el uso de autenticación de doble factor (2FA) para acceder a la misma.
- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir el uso de roles granulares para los administradores
- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir la gestión para ambientes Multi-inquilinos.
- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir la gestión a través de Full Restful API
- La solución propuesta debe poder ser gestionada completamente en nube sin requerimiento de servicios en las premisas
- La solución propuesta debe poder ser gestionada en una arquitectura híbrida utilizando servicios en las premisas complementadas con otras en nube.
- La solución propuesta debe poder ser gestionada en una arquitectura totalmente en las premisas del cliente.
- La solución propuesta debe permitir la integración con FortiNAC
- La solución propuesta debe permitir la integración con FortiSIEM
- La solución propuesta debe permitir la integración con FortiGate
- La solución propuesta debe permitir la integración con FortiSandbox
- La solución propuesta debe soportar la integración con FortiGuard Labs para actualización de inteligencia de malware y amenazas
- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir la visualización de los eventos registrados en los dispositivos que requieran atención
- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir la visualización la salud de los Agentes instalados

- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir la desinstalación remota del Agente instalado en los dispositivos
- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir la desactivación/activación remota del Agente instalado en los dispositivos.
- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir la actualización remota del Agente instalado en los dispositivos.
- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir la creación de reportes ejecutivo conteniendo un resumen que describe los eventos de seguridad y el estado del sistema.
- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir la creación de grupos organizativos de dispositivos en los cuales cada grupo podrá tener reglas de protección independiente de los demás.
- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir la exportación de bitácoras locales generadas por los Agentes desde la misma consola.
- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir la creación de reportes de inventario sobre los Agentes desplegados conteniendo información como: Dirección IP, Hostname, Sistema Operativo, Dirección MAC, Versión de Agente instalada, Estado del Agente, último día visto por la consola.
- La consola de administración de la solución propuesta debe la visibilidad de eventos generados por los dispositivos o eventos de acuerdo con el proceso ejecutado.
- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir la integración de un SMTP externo para el envío de alertas a través de correo electrónico.
- La consola de administración de la solución propuesta debe permitir las auditorías de cambios realizados por los administradores/operadores.

ARTÍCULO N° 2

SEGURIDAD DE DATOS.

ÍTEM 1: Solución de enmascaramiento de datos una (1) unidad.

Adquisición de solución de virtualización y enmascaramiento de datos.

1. Objeto:

Implementación de una solución de virtualización y enmascaramiento de datos que permita generar de manera automática múltiples ambientes para ser utilizados en los entornos de desarrollo, test y/u homologación.

2. Alcance:

El presente documento tiene por objeto establecer las características técnicas y funcionalidades de la solución de virtualización y enmascaramiento de datos, que le permita a la Dirección Nacional de Migraciones generar múltiples entornos para desarrollo, test y homologación para las soluciones basadas en bases de datos Oracle de manera automática, rápida y eficiente.

La solución debe permitir crear copias de bases de datos sin la obligación de adquirir o utilizar directamente otras herramientas de copia de seguridad propias o de terceros y debe poder utilizarse en ambientes on-premise, de nube o híbridos.

La solución debe permitir con la sola adquisición de la licencia correspondiente al menos las siguientes funcionalidades integradas:

- Identificación de datos sensibles
- Enmascaramiento
- Distribución de copias fieles de datos productivos, anonimizando de manera realista la información sensible o confidencial

La solución debe permitir que las copias de bases de datos (enmascaradas o no) funcionen sin ningún tipo de restricción, manteniendo los archivos que forman parte de esta en los discos asignados a la solución, sin la necesidad de replicar o transferir estos archivos a otras ubicaciones de almacenamiento.

La solución debe permitir la creación de copias virtuales de bases de datos de manera ilimitada para ser presentadas y utilizadas en todos los entornos que sean necesarios.

Se requiere que la solución cuente con la puesta en marcha, de acuerdo con lo mencionado en el punto 5 "Instalación y puesta en marcha".

La nueva solución permitirá generar múltiples copias virtuales de las bases de datos, con un mínimo consumo de espacio de almacenamiento, de manera automatizada y rápida para ser utilizadas en los entornos no productivos (desarrollo, test, Q&A, etc).

El oferente deberá cotizar la totalidad de la solución solicitada, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento. No se aceptarán ofertas parciales de ningún tipo.

3. Especificaciones Técnicas.

A continuación, se detallan las características y requerimientos mínimos de los distintos componentes de la solución adquirir y se definen las actividades y tareas relacionadas que deberán ser incluidas dentro de la puesta en marcha de esta.

A) SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE DATOS

Se requiere la provisión de 1 (una) solución para la virtualización de bases de datos de los sistemas que utilizan base de datos Oracle. La misma debe permitir la generación de tantas copias virtuales de las bases como sean necesarias de manera automática y con la menor intervención humana posible. La solución para proponer debe cumplir de manera obligatoria con los siguientes requerimientos:

1. Todas las funcionalidades solicitadas deben ser parte de una misma suite de soluciones, no aceptándose soluciones compuestas por componentes de distintas suites de productos y/o fabricantes.
2. Se deben incluir las licencias necesarias, ya sea en modelo de licenciamiento perpetuo o por suscripción, para soportar lo solicitado sobre un tamaño total de bases de datos de 3TB.
3. Se deben incluir las licencias para cubrir un período mínimo de 12 meses.
4. Se debe incluir el soporte 7x24 durante un período mínimo de 12 meses.
5. La licencia ofertada debe permitir el acceso ilimitado y sin restricciones a la plataforma para tantos usuarios internos como necesite el solicitante.
6. La solución debe ser instalado en el modelo de Virtual Appliance, con su propio sistema operativo, capaz de integrarse con cualquier tecnología de almacenamiento ya utilizada por la Dirección Nacional de Migraciones.
7. La Dirección Nacional de Migraciones proveerá la infraestructura virtual donde se implementará la solución, el oferente deberá detallar claramente en su oferta los requerimientos técnicos de su propuesta.
8. La solución debe soportar un modelo de virtualización en los centros de datos de la Dirección Nacional de Migraciones, diferentes servicios de Nube y modelos híbridos, con soporte para HyperV, Openstack, KVM, sin necesidad de acceso remoto o componentes externos a la red interna de la Dirección Nacional de Migraciones, salvo la necesidad de soporte técnico remoto, actualizaciones, o licencia de validación.
9. La solución debe ser compatible y capaz de crear y distribuir copias, sin cargo para conectores adicionales, de al menos las siguientes versiones de base de datos:
 - a. Edición estándar de Oracle Database.
 - b. Edición Enterprise de Oracle Database.
 - c. Versiones de la base de datos Oracle: 10g, 11g, 12c, 18c y PDB en ASM y formas de almacenamiento físico.
 - d. Microsoft SQL Server 2012 o superior.
 - e. SAP HANA 1.0 SPS12 y 2.0 SP02 en sistemas operativos Red Hat 7 o superior o SUSE Linux 12 SP3 o superior.
 - f. Oracle EBS en las versiones 1.2.0, 1.3.0 y 1.3.1 en Red Hat 5.5 o sistemas operativos superiores (o CentOS u Oracle Linux equivalentes), Suse Linux 11 o superior, Solaris 10 o superior, AIX 7.1 y 7.2.
 - g. DB2 versión 10.5.0.1 o superior, en sistemas operativos Red Hat 6 o superior, o AIX 6.1, 7.1 o 7.2.
 - h. SAP ASE 15.0.3, 15.5, 15.6, 15.7, 16 o superior, en Red Hat 5.5 o superior, SUSE 11 o sistemas operativos superiores, Solaris 10 o superior (en procesadores SPARC o x86), AIX 6.1, 6.2 o 7.1.
 - i. Postgres 9.4 o superior, en sistemas operativos Red Hat 7.3 o superior, SUSE 11 o superior.
 - j. MySQL 5.5 o superior, o MariaDB 10 o superior, en sistemas operativos Red Hat 6.2.

- k. Informix 12 o superior, en Red Hat 5.5 o superior, sistemas operativos AIX 6.1, 6.2 o 7.1.
10. La administración/operación de la solución debe ser a través de una interfaz gráfica y debe cumplir con al menos los siguientes requerimientos:
- a. Debe poder accederse vía web y ser independiente de las tecnologías Java o Flash, para que sea compatible con los navegadores modernos.
 - b. Debe ser intuitiva y simple, para permitir que personas sin conocimientos técnicos específicos de bases de datos puedan realizar operaciones en la plataforma.
11. La solución debe incluir la capacidad de replicación y presentación ágil de copias protegidas entre diferentes Centros de Datos y / o plataformas en la nube, con grados configurables de protección de los datos, de acuerdo con las políticas de seguridad definidas por la Dirección Nacional de Migraciones.
12. La solución debe garantizar el soporte de todas las funcionalidades sin necesidad de cambiar el modelo de datos, tanto en origen como en destino.
13. La solución debe proporcionar agilidad y control de versiones de los datos, trayendo a esta capa los conceptos de 'marcadores', 'ramas', 'reversión' e 'intercambio'.
14. La solución debe optimizar el uso de la infraestructura tecnológica existente, permitiendo una mayor densidad de datos en menos servidores, con indicadores claros y conocimiento común por parte del área de TI.
15. La solución debe cumplir como mínimo con las siguientes características específicas de la distribución y presentación de datos:
- a. Integración con las principales plataformas de datos del mercado, como Oracle, SQL Server, DB2, MySQL, Postgres, Sybase, MongoDB, Informix, SAP HANA, SAP ASE, Oracle EBS, archivos de datos no estructurados, entre otros.
 - b. La modalidad de instalación debe ser en el modelo Virtual Appliance, con su propio sistema operativo, capaz de integrarse con cualquier tecnología de almacenamiento que ya esté en uso por parte de la Dirección Nacional de Migraciones.
 - c. Debe soportar el modelo de virtualización en centros de datos, nubes públicas/privadas o modelos híbridos, haciendo posible la replicación de datos entre estos entornos.
 - d. Debe tener la capacidad de presentar bases de datos en unos pocos servidores, consolidando la infraestructura en entornos no productivos.
 - e. El aprovisionamiento o actualización de copias de datos no debe afectar de manera sensible el rendimiento de los servidores de producción.
 - f. La solución debe tener la capacidad de crear copias de bases de datos sin la obligación de comprar o utilizar directamente otras herramientas de copia de seguridad propias o de terceros.
 - g. Debe permitir que funcionen copias de bases de datos mientras mantiene sus archivos en los propios discos de la solución, sin la necesidad de replicar o transferir estos archivos a otras ubicaciones de almacenamiento.
 - h. El resultado de la creación y envío de una copia de la base de datos debe ser una nueva base de datos que esté abierta y en funcionamiento, sin necesidad

de la intervención directa de los administradores de bases de datos para su presentación al usuario final.

- i. Debe soportar la creación de copias de bases de datos basadas en otras copias existentes, de acuerdo con las políticas de acceso, y no solo soportar la generación de copias directas de la base de datos de producción.
- j. La presentación final de la base de datos, descrita en los dos ítems anteriores, debe tener lugar en no más de 15 minutos. Los datos presentados deben mantener el mismo volumen inicial de su origen.
- k. Todas las operaciones descritas en los tres ítems anteriores también deben brindar la opción de elegir un determinado momento a partir del cual se realizará la copia.
- l. Las copias de datos ya sean estructuradas o no, deben generarse haciendo un uso eficiente del almacenamiento, y el mismo bloque de datos no debe almacenarse en disco más de una vez, es decir que las copias deben almacenarse de manera deduplicada reduciendo así la utilización de espacio de almacenamiento. Los datos deben compartirse entre copias, es decir, los datos comunes entre copias de datos no deben almacenarse de manera duplicada. Compartir datos entre copias significa que copias idénticas del mismo conjunto de datos nunca deben ocupar el mismo espacio en disco que tendrían si fueran copias tradicionales.
- m. Cualquier grupo de datos administrado por la solución debe tener la capacidad de reversión administrada. Esta no debe necesitar para su ejecución completa más de 15 minutos.
- n. Debe poder crear copias maestras en un tiempo no mayor a 15 minutos (versiones de almacenamiento temporal), para su uso posterior y/o clonación de bases según sea necesario.
- o. Debe proporcionar un SDK para extender el soporte a otras plataformas no especificadas en este documento.
- p. El almacenamiento utilizado por la solución debe optimizarse mediante la compresión y deduplicación de datos que se utilizarán en entornos no productivos.
- q. Debe eliminar o reducir la cantidad de bloques temporales o vacíos, filtrando los datos que se conservarán y optimizando el consumo de espacio de almacenamiento de la base de datos en los entornos gestionados por la solución.
- r. Debe poder presentar al menos 10 (diez) copias virtuales de una base de datos del entorno de producción, consumiendo un espacio menor al de una copia física de la misma base de datos.
- s. Debe soportar una arquitectura de alta disponibilidad y redundancia mediante la replicación de entornos de datos.
- t. Debe crear una agrupación lógica de diferentes objetos de datos para una presentación consistente de copias completas de los datos en el mismo momento, respetando las reglas de protección de datos definidas por la Dirección Nacional de Migraciones. Por ejemplo: aplicaciones, varias bases de datos y directorios de archivos no estructurados.

- u. Debe ejecutar rutinas periódicas, mediante programación interna o externa para copiar, refrescar, rebobinar, enmascarar, etc., a nivel de objeto o grupos de objetos.
- v. Debe integrarse con los principales proveedores de nube pública y privada.
- w. Debe tener la capacidad de replicar datos de forma segura y completa o incremental, entre entornos geográficamente distantes.
- x. Debe soportar la replicación selectiva, permitiendo crear una segregación entre los entornos productivos y de desarrollo, para garantizar que los datos sensibles no se transmitan fuera de los entornos controlados.
- y. Debe soportar de forma nativa la integración con el sistema de autenticación LDAP.
- z. Debe soportar de forma nativa la integración con los principales estándares de monitoreo del mercado (SNMP, Syslog, Splunk, correos electrónicos).
- aa. Debe generar informes en tiempo real para la auditoría y la verificación del cumplimiento de los datos.
- bb. Debe soportar la ejecución de “copia de seguridad” y “restauración rápida” con “recuperación en un momento determinado”, para minimizar las ventanas de copia de seguridad y recuperación.
- cc. Debe soportar la integración con soluciones de respaldo existentes para ingerir datos (Netbackup, Commvault).
- dd. Debe conservar copias de los datos durante diferentes períodos de retención para las copias de seguridad de la base de datos, así como el contenido del sistema de archivos.
- ee. Debe permitir la creación automática de copias de seguridad o puntos de restauración (instantáneas) de las copias de los datos gestionados por plataforma.

16. La solución de cumplir con los siguientes requerimientos de usabilidad:

- a. La interfaz debe ser Web, sin necesidad de distribuir e instalar un programa cliente en las computadoras de los usuarios finales.
- b. Debe proporcionar acceso a la interfaz de línea de comandos, así como API RESTful para la integración con otros programas utilizados por la Dirección Nacional de Migraciones, como un orquestador de integración y entregas continuas (CI/CD), gestores de llamadas, etc.
- c. Debe incluir un perfil específico para la gestión de los equipos de cumplimiento y auditoría.
- d. Debe tener un Portal web para una fácil administración centralizada de múltiples bases de datos, gestión de recursos y políticas de retención.
- e. Debe proporcionar una interfaz específica para que los usuarios finales de los datos (desarrolladores, analistas de pruebas, socios, fábricas de software, etc.) administren el ciclo de vida de los entornos de datos, sin la necesidad de un conocimiento específico de la plataforma de datos en uso.
- f. El usuario final debe poder tomar instantáneas de la base de datos bajo demanda, o de forma periódica o automática, sin necesidad de la intervención o asistencia de un administrador de la base de datos.

- g. Debe soportar el uso simultáneo por múltiples operadores, con control de perfiles y permisos.
 - h. Debe incluir interfases para crear automatizaciones previas y posteriores al aprovisionamiento, desarrolladas en Shell Script, PowerShell o SQL.
 - i. Debe soportar la automatización de los procesos antes o después de una determinada acción de envío de copia y antes del aprovisionamiento con el fin de certificar que se realizan los ajustes en el entorno de datos que se presentarán al usuario final.
 - j. Debe incluir acceso a API's para una fácil integración con herramientas de automatización (DevOps).
 - k. Deben poder visualizarse en la interfaz web las estadísticas de uso operativo, los límites de capacidad de almacenamiento, los gráficos de rendimiento y la trazabilidad de las operaciones realizadas en la plataforma.
17. La solución debe tener un direccionamiento ágil para la protección de datos sensibles en entornos no productivos.
18. La solución debe incluir la función de enmascaramiento de los datos sensibles sin necesidad de incorporar componentes de otro fabricante y/o suites de productos. Esta funcionalidad de enmascaramiento debe cumplir con los siguientes requisitos como mínimo:
- a. Capacidad de presentar copias de datos reales, con datos sensibles anonimizados, aislados del entorno de producción, garantizando así la máxima fidelidad y usabilidad de los datos para fines de desarrollo, testing, análisis empresarial o cualquier otro caso en el que el uso de los datos reales (en su totalidad o en parte) no es necesario.
 - b. Capacidad de presentar copias con diferentes niveles de enmascaramiento, a ser definidos por los perfiles de acceso, sin impactar en el tiempo (hasta en 15 minutos) de presentación de datos al usuario final. Ejemplo: para fines de análisis comercial, los datos relacionados con los valores y la ubicación se pueden mantener intactos, pero la información personal anónima, como nombres y documentos. Para los propósitos de desarrollo y prueba por parte de una fábrica de software, todos los datos deben ser anónimos, pero realistas (nombre, dirección, documento, valores, etc.).
 - c. Capacidad de distribuir varias copias de los datos enmascarados sin afectar el tiempo de presentación (hasta 15 minutos) o tener que realizar el proceso de enmascaramiento nuevamente.
 - d. La interfaz y los procesos para la gestión de la distribución y el enmascaramiento deben estar integrados y centralizados.
 - e. En caso de fallas en el proceso de enmascaramiento, la herramienta debe proporcionar mecanismos para evitar la distribución de datos sensibles.
 - f. El enmascaramiento debe basarse de manera realista en los datos y ser realizado a través de procesos productivos capaces de ser ejecutados de manera repetida y consistente.
 - g. Capacidad de proteger los datos confidenciales a través de un mecanismo de tokenización, con fines de respaldo, réplicas a través de redes públicas o cualquier tipo de transporte de datos.

- h. Características de enmascaramiento específicas:
- i. Enmascaramiento de extremo a extremo: detección automática de información confidencial y enmascaramiento de datos irreversible (sobrescritura de datos).
 - ii. Trazabilidad (en la misma herramienta) a través de la generación automática de informes y alertas para asegurar que todos los datos sensibles han sido enmascarados.
 - iii. Integridad referencial: identificación y enmascaramiento de datos consistentes en entornos de datos heterogéneos. Garantía de integridad de los datos referenciales sin necesidad de declaración de modelo relacional o formalización de claves referenciales.
 - iv. Entornos de datos heterogéneos: compatibilidad con diferentes plataformas de datos, sin cargo adicional por conectores.
 - v. Algoritmos y marcos: algoritmos preconfigurados de fábrica para ayudar a identificar y enmascarar datos confidenciales, desde documentos nacionales hasta nombres, direcciones, correos electrónicos, etc.
 - vi. Flexibilidad de personalización: además de los paquetes específicos para los datos más comunes cubiertos por la LPDP/Habeas Data, debe haber flexibilidad para incluir datos sensibles o confidenciales específicos de negocio. Los niveles de personalización van desde la configuración por interfaz gráfica, hasta la programación en lenguaje Java o Javascript.
 - vii. Ubicación y direcciones: flexibilidad de enmascaramiento de direcciones, lo que facilita la configuración mediante interfaz web gráfica qué campos se cambiarán o no (calle, barrio, ciudad, estado, país, código postal), manteniendo consistencia de los datos cuando sea relevante.
 - viii. Presentación de copias de datos de producción enmascarados en no más de 15 minutos.
 - ix. Deben existir garantías y protecciones contra la presentación de enmascaramiento parcial: En caso de falla del enmascaramiento, la solución debe poder abortar la presentación de los datos, volviendo al último enmascaramiento exitoso disponible.
 - x. Debe generar datos realistas, como nombres, documentos y direcciones nacionales. No se permitirán cadenas de caracteres aleatorias como método único para anonimizar datos.
 - xi. Debe garantizar la imprevisibilidad y aleatoriedad de la generación de nuevos datos mediante la renovación de claves criptográficas bajo demanda.
- i. El proceso de enmascaramiento debe estar integrado con el proceso de distribución y presentación de datos y ser parte de la misma suite de productos y/o solución.

- j. Facilidad de uso: con una sola plataforma, debe ser posible enmascarar datos en varios entornos diferentes, sin la necesidad de un conocimiento específico de cada sistema de datos, ni la participación de los administradores de datos.

La solución para proponer deber ser “llave en mano” e incluir todo lo necesario para que quede implementada y en producción, permitiendo a la Dirección Nacional de Migraciones la generación automática de las copias virtuales necesarias para cada entorno que defina.

4. *Instalación y puesta en marcha.*

Se entenderá por instalación y puesta en marcha, la ejecución exitosa por parte del proveedor (con la colaboración activa del personal de la Dirección Nacional de Migraciones), de las tareas que se definen a continuación:

Se realizará la instalación de los componentes de software de la solución, verificación de los componentes recibidos, licencias y/o suscripciones, y además se procederá a la puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, así como a la capacitación bajo la modalidad de skill transfer durante el proceso.

Las tareas de instalación y puesta en Marcha se realizarán en el Edificio que defina la Dirección Nacional de Migraciones y/o de manera remota, salvo se especifique lo contrario para algún componente en particular.

Todos los trabajos se realizarán en horario laboral, es decir de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 (exceptuando los feriados), salvo indicación en contrario. Ciertas actividades podrán realizarse mediante la modalidad de teletrabajo, observando las pautas, parámetros y controles que fije la Dirección Nacional de Migraciones para garantizar la óptima prestación mediante la utilización de dicha herramienta.

En caso de que se suscitare algún inconveniente operativo, durante el proceso de pruebas de funcionamiento y que el mismo fuere originado a nivel de los componentes intrínsecos de la solución, el Proveedor deberá trabajar con el personal de la Dirección Nacional de Migraciones para determinar, verificar y gestionar su resolución.

El plazo máximo admisible para la finalización de la instalación se establecerá de común acuerdo con el personal del organismo luego de un relevamiento y análisis de prerrequisitos de instalación. Una vez convenido y aceptado, el mismo no podrá ser modificado.

Una vez que el proveedor culmine la instalación y puesta en marcha de la solución, comenzará un período de pruebas de 5 (cinco) días hábiles.

El proveedor deberá proveer algún procedimiento para reportar anomalías las cuales deberán ser solucionadas en un tiempo no mayor a 8 hs.

Durante el periodo que la Dirección Nacional de Migraciones se encuentre realizando las pruebas de operación de la solución, el oferente deberá contemplar la provisión de un mínimo de 10 horas que serán utilizadas exclusivamente y a petición del personal técnico de la Dirección Nacional de Migraciones, para contar con el acompañamiento y la asistencia necesarias.

Una vez transcurrido exitosamente el período de proceso de pruebas, se considerará que se ha producido la entrada en producción efectiva de la solución y se confeccionará un documento entre la Dirección Nacional de Migraciones y el proveedor que acredite su cumplimiento.

Si, por cualquier motivo ajeno al proveedor, no fuera posible completar la puesta en marcha solicitada, la Dirección Nacional de Migraciones podrá –a su opción- darla por completada.

El Proveedor deberá asignar un líder de proyecto que tendrá a su cargo las actividades de coordinación, seguimiento y control de la puesta en marcha de la solución.

El Proveedor deberá entregar la documentación correspondiente que describa la puesta en marcha de la solución, detallando configuración de los componentes y elementos asociados y las pruebas realizadas.

5. Tareas que quedan fuera del alcance del oferente:

Las siguientes tareas quedan fuera del alcance de las actividades que deberá efectuar el Proveedor:

- Instalación, configuración (puesta en marcha) base de datos, aplicaciones y de todo elemento de Hardware o Software, que no se encuentre explícitamente solicitado y/o que no sea un componente intrínseco de la solución ofertada.
- Solución de problemas relacionadas con base de datos, aplicaciones y todo elemento de Hardware o Software, que no se encuentre explícitamente solicitado y/o que no sea un componente intrínseco de la solución ofertada.
- Puesta a punto de base de datos, aplicaciones y todo elemento de hardware y/o software, que no se encuentre explícitamente solicitado y/o que no sea un componente intrínseco de la solución ofertada.
- Realizar el resguardo, copia de datos o migración de la información.
- Actualizaciones de las versiones de software relacionadas con base de datos, aplicaciones y todo elemento de Hardware o Software, que no se encuentre explícitamente solicitado y/o que no sea un componente intrínseco de la solución ofertada.

6. Niveles de Servicio

Se deberá poner a disposición de la Dirección Nacional de Migraciones un centro de atención de llamados o un mecanismo electrónico de contacto directo con el fabricante para la recepción, registro y seguimiento de los incidentes o fallas reportadas.

El registro de las incidencias y el seguimiento de los casos serán realizados por personal de la Dirección Nacional de Migraciones directamente con el fabricante, a los efectos de acelerar el tratamiento y su resolución, sin desligar por ello la responsabilidad del proveedor en el cumplimiento de los niveles de servicios contratados. Por tal motivo, y cuando se considere necesario, el seguimiento de los casos podrá ser canalizado con el proveedor que deberá asistir y gestionar el avance de la resolución de las incidencias con el fabricante, y eventualmente brindar asistencia on-site.

El servicio de soporte y mantenimiento de la solución debe estar disponible en modalidad 7x24x365 y cumplir con los requerimientos mínimos especificados en la tabla de abajo:

Requerimiento	Característica
Disponibilidad por ubicación del cliente	24x7x365
Disponibilidad después del horario comercial	Sí. 24x7x365
Método de Acceso al Soporte	Web/Voicemail
Acceso a Portal de Soporte	Sí
Actualizaciones de software guiadas por el fabricante	Sí
Número máximo de contactos de usuarios autorizados por licencia	Ilimitado

El servicio de soporte y mantenimiento de la solución debe cumplir con los tiempos de respuesta especificados en la siguiente tabla:

Nivel de Severidad	Descripción	Tiempo de Respuesta	Tiempo máximo admisible de resolución
1	Pérdida completa del servicio (por ejemplo, la solución no está disponible, todas las bases de datos virtuales están inactivas).	< 2 horas	4 horas
2	Pérdida importante de servicio (p. ej., degradación importante del rendimiento, bases de datos virtuales aislados no disponibles).	< 6 horas	8 horas
3	Pérdida menor de servicio.	< 24 horas	30 horas
4	Sin pérdida de servicio	< 48 horas	40 horas

Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, se comunicará a la adjudicataria el reclamo, mediante el envío de un correo electrónico, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.

Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el adjudicatario, notificará a la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información de la DNM de la aceptación del mismo, incluyendo en dicha notificación un número de reclamo.

A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de solución del servicio. Producida la normalización, la adjudicataria lo comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

El retraso por parte del ADJUDICATARIO en el cumplimiento de los tiempos máximos expresados para el proyecto en desarrollo, así como también el no cumplimiento del acuerdo de servicio para la solución de inconvenientes dará lugar a sancionar al ADJUDICATARIO con una multa equivalente al UNO (1%) diario del valor del presente contrato por cada día de retraso, deducible del pago de la factura correspondiente. De manera independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

7. **Antecedentes del Oferente**

Los OFERENTES deberán presentar documentación que acredite sus antecedentes y capacidad técnica referida a la provisión y puesta en marcha de productos y/o servicios de similares características técnicas de los requeridos en el objeto y alcance del presente llamado.

La OFERTA del OFERENTE deberá incluir la información y documentación detallada a continuación:

- Documentación que acredite que la empresa posee una antigüedad mínima de CINCO (5) AÑOS desde la fecha de su constitución hasta el presente llamado.
- Antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de infraestructura de similares a las características técnicas de los solicitados. Dichos antecedentes deberán contener como mínimo UNA (1) referencia que involucre la provisión y puesta en marcha de soluciones de virtualización de datos, con una antigüedad máxima de TRES (3) años. A su vez deberán incluir la siguiente información:
 - a) Fecha de inicio y de terminación del contrato.
 - b) Área geográfica bajo contrato.
 - c) Enumeración de los servicios prestados.
 - d) Cuantificación de los servicios según corresponda (Monto en dólares del proyecto)
 - e) Nombre y Apellido del contacto, domicilio, teléfono y email.
- Sólo en el caso que la implementación y puesta en marcha sea efectuada con participación de recursos provistos por el fabricante, se permitirá presentar antecedentes de trabajos realizados por éste.
- Documentación que acredite que el líder de proyecto asignado cuenta con la certificación vigente por el PMI® (PMP).

8. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El personal del Oferente se verá obligado y alcanzado por el secreto profesional. Por ende, cualquier documentación escrita y/o informatizada que manejare, así como cualquier programa o producto propiedad de la Dirección Nacional de Migraciones que utilizare y/o cualquier información que en el desempeño de sus trabajos le fuese facilitada, será considerada estrictamente confidencial, reservándose la Dirección Nacional de Migraciones todos sus derechos a accionar en consecuencia, si dicha información es divulgada a terceros por el personal del Oferente.

ARTÍCULO N° 3: **SOLUCIÓN NETWORKING:**

ÍTEM 1:

Switch de datacenter (Switch) de Core Modular y Administrable Interfaces de Cobre y Fibra por veinte (20) unidades (10 de cobre y 10 de fibra).

Switch de datacenter (Switch) de Core Modular y Administrable Interfaces de Cobre.

Detalle Técnico / Funcional

Concentrador Switch de Core Modular con las siguientes características:

a) Concentrador Switch para conmutación de tramas LAN.

Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z)

10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae)

40/100 GigabitEthernet (IEEE 802.3ba/g/j/m).

Deberá contar con servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).

Deberá contar con "dual stack" IPv4/IPv6.

Debe ocupar una altura no superior a 1 unidad de rack.

Nota para los organismos: Se informa que según la escalabilidad requerida en el switch, y de acuerdo a los equipos que se ofrecen en el mercado, típicamente la altura varía entre 4 y 19 unidades de rack.

b) Conectividad:

La cantidad de puertos de concentración inicial deberá proveerse mediante la instalación de los módulos correspondientes para los tipos indicados en la tabla que se incluye más abajo.

En caso de que el acceso a la interfaz física sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo SFP, SFP+ o similar.

El chasis ofertado deberá contar con una cantidad de slots libres que le permitan alcanzar la capacidad final indicada en la tabla que se indica más abajo, mediante la simple instalación de los módulos correspondientes.

Cantidad y tipo de bocas mínimo a incluir en el switch:

Tipo de Puerto	Cantidad	
	Inicial	Final
10 GBase-T autosensing (cobre hasta 100m en RJ45 Cat-6 ó 7)	48	48
40 GBase-SR4 (hasta 100m a 125m, en fibra multimodo optimizada OM3 y OM4)	6	6

Todos los puertos de cobre serán Auto-MDIX, es decir se ajustarán automáticamente sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.

Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.

Todos los puertos deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol) para agrupamiento de enlaces en un único canal de mayor ancho de banda.

Soporte de Jumbo Frames de al menos 9000 bytes de longitud

c) Rendimiento:

La matriz de conmutación en Layer 2 (switch fabric) deberá contar con una velocidad de conmutación inicial sin bloqueos, no inferior a la sumatoria del ancho de banda de todos los puertos solicitados en la configuración inicial, considerando que los mismos operan en modo full-duplex.

La matriz de conmutación en Layer 2 (switch fabric) deberá tener capacidad de escalar, hasta una velocidad de conmutación sin bloqueos, no inferior a 2160 Gbps. Los oferentes deberán explicar técnicamente el modo en que se consigue dicho crecimiento.

La capacidad de reenvío de paquetes debe ser de al menos 940Mpps

d) Capacidades De Capa 2 (Layer 2):

Soporte de al menos 256000 MAC address de red.

Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.

Deberá soportar no menos de 1024 VLANs.

Soporte de IEEE802.1Q (soporte de VLAN tagging).

Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas).

Soporte de Shortest Path Bridging (SPB) o VXLAN para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.

e) Capacidades De Capa 3 (Layer 3):

Soporte de al menos 256.000 rutas.

Soporte de ruteo estático.

Soporte de "Router Information Protocol", RIPv1, RIPv2.

Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4) y OSPFv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First"), y BGPv4 ("Border Gateway Protocol") o protocolos mejorados.

Deberá efectuar Routing entre Virtual LANs con protocolos IP (mínimo).

Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast") en modos "sparse" (SM) y "source specific" (SSM).

Soporte de Policy Based Routing (PBR) para ruteo basado en parámetros diferentes a la dirección IP.

Soporte de Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP), según RFC-3768, para aumentar la disponibilidad de la puerta de enlace predeterminada (default gateway).

Soporte de Bidirectional Forward Detection (BFD) para optimizar los tiempos de detección de rutas no disponibles.

f) Calidad De Servicio (Qos):

Deberá implementar mecanismos para clasificación de tráfico tanto en IPv4 como IPv6.

Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.

Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).

Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.

En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.

g) Seguridad:

Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).

Soporte de autenticación IEEE 802.1x

Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x

Deberá ser capaz de realizar autenticación IEEE 802.1x a través de una consulta a un servidor de autenticación del tipo RADIUS acorde a RFC-2865.

Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.

h) Administración:

Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.

Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.

Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.

Soporte IEEE 802.1AB Link Layer Discovery Protocol (LLDP), para facilitar el descubrimiento de nodos y sus capacidades.

Servicio de configuración por medio de consola remota SSHv2, según RFC-4253.

Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible con las siguientes características:

Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor).

El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.

Asimismo, deberá permitir realizar una copia de resguardo del sistema actual, a fin de tener la capacidad de recuperarlo en caso de que la actualización no funcione adecuadamente.

Soporte de replicación o copiado de tráfico configurable, ya sea mediante ACL, port, MAC address o VLAN hacia un puerto específico definido por el administrador para su estudio y análisis.

i) Redundancia Y Alta Disponibilidad:

Uso de módulos Hot-Swap para evitar detener el equipo en caso de falla.

Fuente de alimentación redundante (mínimo 1+1), reemplazables en caliente.

Ventiladores redundantes, reemplazables en caliente.

Soporte de clustering de dispositivos, al menos en el plano de forwarding.

j) Alimentación, Accesorios y Documentación

Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas. No se admitirán ofertas cuya fuente de alimentación o parte de la misma, sea externa al gabinete del equipo.

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”.

Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software en idioma español o inglés. Los manuales podrán entregarse en los siguientes medios:

Mediante URL de descarga en línea

Flujo de aire Front to back (soplado de aire caliente por el panel de puertos)

k) Ciclo de vida de los equipos ofertados:

La fecha mínima de EOL de los equipos ofertados, no debe ser inferior a 5 años.

En caso de existir, los oferentes deben informar:

- Fecha de finalización de soporte por parte del fabricante.
- Fecha de fin de venta (EOS - End Of Sale) por parte del fabricante.
- Fecha de fin de vida útil (EOL - End Of Life) por parte del fabricante.

Switch de datacenter (Switch) de Core Modular y Administrable Interfaces en Fibra

Detalle Técnico / Funcional

Concentrador Switch de Core Modular con las siguientes características:

a) Concentrador Switch para conmutación de tramas LAN.

Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z)

10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae)

40/100 GigabitEthernet (IEEE 802.3ba/g/j/m).

Deberá contar con servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).

Deberá contar con “dual stack” IPv4/IPv6.

Debe ocupar una altura no superior a 1 unidad de rack.

b) Conectividad:

La cantidad de puertos de concentración inicial deberá proveerse mediante la instalación de los módulos correspondientes para los tipos indicados en la tabla que se incluye más abajo.

En caso de que el acceso a la interfaz física sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo SFP, SFP+ o similar.

El chasis ofertado deberá contar con una cantidad de slots libres que le permitan alcanzar la capacidad final indicada en la tabla que se indica más abajo, mediante la simple instalación de los módulos correspondientes.

Cantidad y tipo de bocas mínimo a incluir en el switch:

Tipo de Puerto	Cantidad	
	Inicial	Final
10 GBase-SR (entre 26m y 80m en fibra multimodo común, o hasta 300m en fibra multimodo optimizada)	48	48
40 GBase-SR4 (hasta 100m a 125m, en fibra multimodo optimizada OM3 y OM4)	6	6

Todos los puertos de cobre serán Auto-MDIX, es decir se ajustarán automáticamente sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.

Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.

Todos los puertos deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol) para agrupamiento de enlaces en un único canal de mayor ancho de banda.

Soporte de Jumbo Frames de al menos 9000 bytes de longitud

c) Rendimiento:

La matriz de conmutación en Layer 2 (switch fabric) deberá contar con una velocidad de conmutación inicial sin bloqueos, no inferior a la sumatoria del ancho de banda de todos los puertos solicitados en la configuración inicial, considerando que los mismos operan en modo full-duplex.

La matriz de conmutación en Layer 2 (switch fabric) deberá tener capacidad de escalar, hasta una velocidad de conmutación sin bloqueos, no inferior 2160 Gbps. Los oferentes deberán explicar técnicamente el modo en que se consigue dicho crecimiento.

La capacidad de reenvío de paquetes debe ser de al menos 940Mpps

d) Capacidades De Capa 2 (Layer 2):

Soporte de al menos 256000 MAC address de red.

Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.

Deberá soportar no menos de 1024 VLANs.

Soporte de IEEE802.1Q (soporte de VLAN tagging).

Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas).

Soporte de Shortest Path Bridging (SPB) o VXLAN para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.

e) Capacidades De Capa 3 (Layer 3):

Soporte de al menos 256.000 rutas.

Soporte de ruteo estático.

Soporte de "Router Information Protocol", RIPv1, RIPv2.

Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4) y OSPFv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First"), y BGPv4 ("Border Gateway Protocol") o protocolos mejorados.

Deberá efectuar Routing entre Virtual LANs con protocolos IP (mínimo).

Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast") en modos "sparse" (SM) y "source specific" (SSM).

Soporte de Policy Based Routing (PBR) para ruteo basado en parámetros diferentes a la dirección IP.

Soporte de Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP), según RFC-3768, para aumentar la disponibilidad de la puerta de enlace predeterminada (default gateway).

Soporte de Bidirectional Forward Detection (BFD) para optimizar los tiempos de detección de rutas no disponibles.

f) Calidad De Servicio (Qos):

Deberá implementar mecanismos para clasificación de tráfico tanto en IPv4 como IPv6.

Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.

Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).

Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.

En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

Debera poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.

g) Seguridad:

Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).

Soporte de autenticación IEEE 802.1x

Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x

Deberá ser capaz de realizar autenticación IEEE 802.1x a través de una consulta a un servidor de autenticación del tipo RADIUS acorde a RFC-2865.

Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.

h) Administración:

Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.

Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.

Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.

Soporte IEEE 802.1AB Link Layer Discovery Protocol (LLDP), para facilitar el descubrimiento de nodos y sus capacidades.

Servicio de configuración por medio de consola remota SSHv2, según RFC-4253.

Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible con las siguientes características:

Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor).

El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.

Asimismo, deberá permitir realizar una copia de resguardo del sistema actual, a fin de tener la capacidad de recuperarlo en caso de que la actualización no funcione adecuadamente.

Soporte de replicación o copiado de tráfico configurable, ya sea mediante ACL, port, MAC address o VLAN hacia un puerto específico definido por el administrador para su estudio y análisis.

i) Redundancia Y Alta Disponibilidad:

Uso de módulos Hot-Swap para evitar detener el equipo en caso de falla.

Fuente de alimentación redundante (mínimo 1+1), reemplazables en caliente.

Ventiladores redundantes, reemplazables en caliente.

Soporte de clustering de dispositivos, al menos en el plano de forwarding.

l) Alimentación, Accesorios y Documentación

Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas. No se admitirán ofertas cuya fuente de alimentación o parte de la misma, sea externa al gabinete del equipo.

Debera incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”.

Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software en idioma español o inglés. Los manuales podrán entregarse en los siguientes medios:
Mediante URL de descarga

Flujo de aire Front to back (soplado de aire caliente por el panel de puertos)

m) Ciclo de vida de los equipos ofertados:

La fecha mínima de EOL de los equipos ofertados, no debe ser inferior a 5 años.

En caso de existir, los oferentes deben informar:

- Fecha de finalización de soporte por parte del fabricante.
- Fecha de fin de venta (EOS - End Of Sale) por parte del fabricante.
- Fecha de fin de vida útil (EOL - End Of Life) por parte del fabricante.

ÍTEM N° 2:

TRANSRECEPTORES

SFP 10G cuarenta (40) unidades.

- Debe soportar el standard de protocolo 10GBase-SR.
- Debe soportar el standard de IEEE 802.3ae.
- Debe soportar un rango de transmisión de 300 mts.
- Debe soportar una velocidad de datos para Ethernet de 10 Gbps.
- Tipo de modulo SFP+.
- Debe ser del tipo multimodo.
- Debe tener un conector duplex LC.
- Debe soportar un rango de temperatura de operación de 0–70°C.

ÍTEM N° 3:

SFP 40G cuarenta (40) unidades.

Factor de forma	QSFP+
Estándar/Tipo de aplicación	40GBASE-LX4
Tipo de conector	LC
Tipo de fibra óptica	MMF
Temperatura de la caja de trabajo [°C (°F)]	De 0 °C a 70 °C (de 32 °F a 158 °F)
Velocidad de transmisión [bit/s]	40Gbit/s

Distancia de transmisión objetivo [km]	Fibra óptica OM3 multimodo (diámetro: 50 µm): 150 m Fibra óptica OM4 multimodo (diámetro: 50 µm): 150 m
Ancho de banda de lanzamiento sobrecargado [MHz*km]	Fibra óptica multimodo (OM3): 500 MHz*km Fibra óptica multimodo (OM4): 500 MHz*km
Características ópticas del transmisor	
Longitud de onda central [nm]	1271 nm, 1291 nm, 1311 nm, 1331 nm
Potencia óptica Tx máxima (AVG) [dBm]	2,3 dBm
Potencia óptica Tx mínima (AVG) [dBm]	-7,0 dBm
Tasa mínima de extinción [dB]	3,5 dB
Características ópticas del receptor	
Sensibilidad Rx (OMA) [dBm]	-10,5 dBm
Potencia de sobrecarga (AVG) [dBm]	3,5 dBm

ÍTEM N° 4:

SFP 100G veinte (20) unidades.

En caso de proveer de conectores SFP de 100G a implementarse en los equipos de switch y firewall solicitados en el pliego generará deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

Factor de forma	QSFP28
Estándar/Tipo de aplicación	100G-SWDM4
Tipo de conector	LC
Tipo de fibra óptica	MMF
Temperatura de la caja de trabajo [°C (°F)]	De 0 °C a 70 °C (de 32 °F a 158 °F)
Velocidad de transmisión [bit/s]	100Gbit/s
Distancia de transmisión objetivo [km]	Fibra multimodo (OM3) (con diámetro de 50 µm): 75 m Fibra multimodo (OM4) (con diámetro de 50 µm): 100 m
Ancho de banda modal [MHz*km]	Fibra multimodo (OM3): 2000 MHz*km Fibra multimodo (OM4): 4700 MHz*km
Características ópticas del transmisor	

Longitud de onda central [nm]	850 nm
Potencia óptica Tx máxima (AVG) [dBm]	3,4 dBm
Potencia óptica Tx mínima (AVG) [dBm]	-7,5 dBm
Tasa mínima de extinción [dB]	2 dB
Características ópticas del receptor	
Sensibilidad Rx (OMA) [dBm]	-10,5 dBm
Potencia de sobrecarga (AVG) [dBm]	2,4 dBm

ARTÍCULO N° 4:

SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO

ÍTEM 1: Solución Storage Para SIEM dos (2) unidades.

Características Generales

- Cada unidad deberá ser entregada con 1 (un) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- Almacenamiento de configuración y firmware en memoria no volátil.
- Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”.

Detalle Técnico / Funcional

a) Capacidad De Almacenamiento Y Escalabilidad

- La SAN ofertada deberá contar con las siguientes capacidades y características: Capacidad inicial (CI) a proveer, en crudo o RAW: Mínimamente 76 TB siendo lo ideal al menos 100TB
- La capacidad final (CF) efectiva a soportar debe ser no menor a 2 PB.
- Los discos que componen el almacenamiento deberán ser del tipo: SSD NVMe.
- La capacidad de los discos que se utilizarán para la composición del almacenamiento será
- de no menor a 3.84 TB ni mayor a 7.68 TB.
- Deberá soportar expansión por puertos de back-end de 100G RMA y/o PCIe
- Deberá soportar puertos FC-NVMe front-end de 32Gb
- Capacidad de escalar horizontalmente (Scale-Out) hasta 16 controladoras.
- Deberá contar con un mínimo de 256 GB de memoria caché por controladora.
- Deberá soportar expansión hasta al menos 200 discos, sin el agregado de controladoras adicionales.

- Deberá entregar un performance estable de al menos 300.000 IOPS, en bloques de 8KB.
- Deberá tener una latencia no superior 1 ms.

b) Características De Conectividad

- Conectividad desde el/los switch/es SAN a los dispositivos de almacenamiento: Basada en Fiber Channel (FC), Al menos 4 Puertos FC de 32 Gbps por controladora.
- Deberá soportar crecer hasta 48 puertos de front-end por equipo.

c) Características De Disponibilidad

A fin de asegurar la disponibilidad de la SAN, la misma deberá contar con las siguientes características básicas:

- Conexión de los discos duros que componen la SAN: Deberán tener conexión por camino redundante hacia las controladoras. Los mismos tendrán capacidad de reemplazo en caliente (hotswap).
- Controladoras de discos: Serán redundantes tipo “activo+activo” (ambas controladoras están activas y transfieren datos simultáneamente), brindando alta disponibilidad. Deben tener capacidad de ser reemplazadas en caliente (hot-plug).
- Las controladoras deben almacenar el sistema operativo y logs en módulos internos del tipo M.2, redundantes por equipo.
- Soporte de configuraciones RAID: Los oferentes deberán informar la capacidad del sistema ofrecido en relación con esta característica. No obstante, mínimamente deberá soportar configuraciones RAID 6 y RAID TP o similar.
- Fuentes de alimentación redundantes tipo “hot-swap”.
- Ventilación redundante con ventiladores tipo “hot-swap”.
- Al menos 99,9999% de disponibilidad.
- En caso de falla de una controladora, procesador, chip de memoria, placa de I/O o cualquier otro componente, el sistema deberá continuar en servicio, aislando el componente que falló.
- La incorporación de nuevas funcionalidades de Software debe ser no disruptivas.

d) Administración Y Características Funcionales

Se aclara que que la oferta deberá incluir las licencias de uso perpetuo de la funcionalidad indicada. La capacidad de las licencias debe estar contemplada para la capacidad máxima del sistema de almacenamiento.

El sistema de administración deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Capacidad de administrar el tamaño de los volúmenes según la demanda (Thin provisioning). Incluir licencia (de corresponder).
- Soporte de creación de imágenes de datos estables (snapshots) que permitan la realización de backups coherentes en línea y thin-clones. Deben poder ser protegidos e imposibles de eliminar hasta su expiración. Incluir licencia (de corresponder).
- Debe contar con integración con mecanismo automático programable de creación y expiración de copias locales o remotas, tipo “crash consistent” y/o “application consistent”. Incluir licencia (de corresponder).

- Capacidad de optimizar el almacenamiento de datos redundantes: deduplicación, compresión y detección de ceros. Estas tareas deberán ser realizadas en línea, sin impacto en el rendimiento, y deberán estar activadas automáticamente para toda la capacidad. Incluir licencia (de corresponder).
- Capacidad de proveer monitoreo y reportes de utilización por un período de tiempo e históricos de al menos un año. Incluir licencia (de corresponder).
- Capacidad de reporte de pronóstico de utilización de recursos y capacidad de almacenamiento. Incluir licencia (de corresponder).
- Capacidad de espejado nativo a nivel Storage, síncrono y asíncrono para recuperación de desastres con los equipos Huawei Dorado 5000 V6 existentes en el organismo. Incluir licencia (de corresponder).
- Soporte de funcionalidad NAS, para sistemas de archivos de red del tipo CIFS y NFS. Incluir licencia (de corresponder).
- Cantidad de controladoras NAS requeridas, cantidad: al menos 2
- Puertos de conexión NAS del tipo: 10 Gigabit Ethernet SFP+, cantidad: al menos 4 por controladora

SWITCH SAN

Cantidad: DOS (2)

Características Generales

- Cada unidad deberá ser entregada con 1 (un) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”
- Debe ocupar una altura no superior a 1 unidad de rack.
- Deberá corresponder al mismo fabricante del sistema de almacenamiento cotizado, a fin de garantizar una compatibilidad total.

Detalle Técnico / Funcional

a) Características De Conectividad

Conectividad desde los hosts (servidores) y los dispositivos de almacenamiento al/los switch/es SAN

- Basada en Fiber Channel (FC)
- 48 Puertos FC de 32 Gbps en total. Deberán incluir la licencia de no menos de 24 puertos con transceivers de 32 Gbps SW incluidos.

b) Características De Seguridad

La SAN ofertada deberá soportar las siguientes características de seguridad:

- Autenticación de hosts: Debe contar con métodos para asegurar la autenticidad de los hosts que se conectan a la SAN. Incluir licencia (de corresponder).

- Capacidad de definir zonas: Se entiende por zona, a un grupo de dispositivos que comparten características de seguridad comunes, independientemente de la interfaz física que los conecta a la SAN (similar a una VLAN en entornos LAN). Los dispositivos en una zona no son visibles en otras zonas, a menos que se los autorice. Incluir licencia (de corresponder).

SERVICIOS DE INSTALACIÓN CONSIDERADOS EN EL ARTICULO (para toda la solución)

- Se deberá incluir cables de conexión para todos los tipos de puerto de no menos de 20 metros cada uno.
- Configuración inicial del equipamiento
- Creación de volúmenes y presentación a servidores (en base a la necesidad del organismo)
- Generar los volúmenes
- Configuración de zonas
- 20 horas de soporte a fin de satisfacer lo que el organismo necesite al momento de realizar el despliegue como por ejemplo tareas de sincronización, replicación, snapshots, entre otros.

Antecedentes del Oferente

Los OFERENTES deberán presentar documentación que acredite sus antecedentes y capacidad técnica referida a la provisión y puesta en marcha de productos y/o servicios de similares características técnicas de los requeridos en el objeto y alcance del presente llamado.

La OFERTA del OFERENTE deberá incluir la información y documentación detallada a continuación:

- Documentación que acredite que la empresa posee una antigüedad mínima de CINCO (5) AÑOS desde la fecha de su constitución hasta el presente llamado.
- Antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de infraestructura de similares a las características técnicas de los solicitados. A su vez deberán incluir la siguiente información:
 - a) Fecha de inicio y de terminación del contrato.
 - b) Área geográfica bajo contrato.
 - c) Enumeración de los servicios prestados.
 - d) Cuantificación de los servicios según corresponda (Monto en dólares del proyecto)
 - e) Nombre y Apellido del contacto, domicilio, teléfono y email.
- Sólo en el caso que la implementación y puesta en marcha sea efectuada con participación de recursos provistos por el fabricante, se permitirá presentar antecedentes de trabajos realizados por éste.

ARTÍCULO 5:

SOFTWARE DE BACKUP:

ÍTEM 1: Licencias de Software de Backup una (1) unidad.

Características básicas

- Software de uso específico para backup
- Debe gestionar de manera centralizada todas las operaciones de backup y restore de entornos SAN y NAS.
- Debe incluir todas las licencias necesarias para resguardar 800 TB de Front End
- El licenciamiento debe habilitar el respaldo avanzado y online de aplicaciones tales como Share Point, SQL Server, Oracle DB, MySQL, PostgreSQL, Mongo DB, Ms Exchange y Active Directory, Docker Containers, Kubernetes, OpenStack
- El licenciamiento debe habilitar el uso de funcionalidades avanzadas de respaldo en disco tales como la deduplicación, o el uso de almacenamiento en la nube Pública o Privada.
- Debe soportar la librería de cinta HP MLS6480 la cual fuera adquirida por organismo oportunamente.

Características generales

- Debe permitir el backup vía SAN sin que sea necesario presentar drives de cinta, disco o tecnología de snapshots/clones a los servidores clientes.
- La solución ofrecida debe tener la posibilidad de la automatización de procesos de recuperación de desastres de un servidor, de una aplicación, servicio o proceso de negocio, esto a través de la recuperación a partir de los respaldos, o apoyado en procesos de replicación de datos complementarios a fin de ajustarse a diferentes niveles de acuerdos de recuperación (SLA).
- Debe poseer la capacidad de realizar backup de servidores de archivos en formato eternamente incremental, realizando solamente la lectura de los metadatos presentes en el sistema de archivos evitando así la lectura completa de los archivos existentes en el servidor. Después de la realización de cada backup, este debe ser automáticamente sintetizado para que sea generada la versión FULL de backup.
- La solución debe permitir recuperaciones granulares de archivo para SharePoint y SQL a nivel de Ítem en el mismo trabajo de backup.
- Permitir seleccionar si la máquina virtual se recupera quedando Power-on y conectada o no a la red.
- Debe administrar software de snapshot de almacenamientos como: EMC, HDS, NetApp, HPE e IBM; para automatizar el proceso de schedule de “snapshots” y montaje en un servidor diferente al original para su uso en respaldo, pruebas o Disaster Recovery.
- La solución debe poseer la capacidad de realizar backup de múltiples flujos de datos provenientes de dispositivos NAS (multiplexación) para tape o disco a través del protocolo NDMP.
- La solución deberá poseer integración con la funcionalidad de snapshots de subsistemas de almacenamiento en disco, permitiendo la administración de los snapshots y el registro de estos snapshots en la base relacional de catálogos, de forma que pueda realizar búsquedas por snapshots, replicación de snapshots, además de controlar el período por el cual los snapshots serán válidos, realizando la expiración automática de un snapshot si el período de retención configurado es alcanzado. La integración con los snapshots deberá ser hecha vía API, o sea, no necesitando implementación de scripts manuales de pre y post backup para esta funcionalidad.
- Debe permitir la recuperación de mensajes de Exchange a partir del backup del Information Store, sin la necesidad de rutinas de backup adicionales.

- Permitir la selección de donde se quiere que ocurran los procesos de deduplicación, (Ej.: el origen o el destino) esto con el objetivo de optimización en el proceso de respaldo.
- Debe permitir la recuperación de objetos y atributos de Active Directory a partir del backup del System State, sin la necesidad de rutinas de backup adicionales.
- Debe permitir la recuperación de documentos y objetos existentes en sitios de SharePoint a partir del backup de la Base de Datos, sin la necesidad de rutinas de backup adicionales
- Debe permitir optimización para WAN y tolerancia a intermitencia en la red.
- Debe permitir la detección automática de instancias de bases de datos Oracle y SQL Server.
- Debe realizar un respaldo full sin transportar el total de los datos, sino correlacionando bloques de respaldos preexistentes con cambios en la fuente para ambientes de servidores físicos, VMware y Hyper-V.
- Debe permitir respaldo full sin transportar el total de los datos, sino correlacionando bloques de respaldos previos con cambios en origen, para ambientes de DB usando la funcionalidad “incremental merge” de Oracle.
- Será bien considerado que la solución tenga la funcionalidad de enviar imágenes de backup con diferentes retenciones a soluciones en nube pública: Amazon S3, Azure, Google, AT&T Synaptic and Rackspace y privada como lo son: Veritas Access Appliances, Hitachi HDP, DellEMC ECS, entre otras no siendo esto un requerimiento excluyente.

Requerimientos de Administración y Seguridad

- La solución debe incluir ambiente de Administración de “Backup” y “Restore” a través de interface gráfica (GUI), WEB y línea de comando
- La solución debe incluir opciones de autenticación SSO (Single Sign-On) y/o DFA (Doble factor de autenticación), a fin de brindar mayor seguridad en el acceso de los usuarios para las interfaces WEB o consola gráfica.
- La solución debe Incluir interfaz web para Administración, Monitoreo, alertas y reportes sobre las operaciones de “Backup” y “Restore”, al igual, que sobre la capacidad y tendencia de crecimiento del ambiente.
- En caso de que, existan múltiples ambientes de backup, una única interfaz web debe ser capaz de monitorear y agregar informaciones de diversos servidores para emisión de reportes.
- Debe incluir el manejo de usuarios basado en roles, RBAC (Role Based Access Control), que permita:
 - Asignación de Roles de Seguridad, para acceso a áreas de manejo de la solución de Respaldo.
 - Asignación de Roles diferenciados por Tipo de Carga: VMware, Microsoft SQL, Nube Pública.
 - Definición de Roles Específicos o Personalizados.
- La solución debe permitir integración del Control de Acceso con usuarios existentes en sistemas de manejo de autenticación como lo son: Microsoft Active Directory, Azure Active Directory o LDAP
- La Solución propuesta, debe incluir, sin licenciamiento adicional, auditoria de al menos los siguientes eventos:
 - Reinicio, Suspensión, cancelación, borrado de cualquier trabajo de respaldo o recuperación.
 - Borrado de cualquier elemento o carga de respaldo en la solución.
 - Intentos Exitosos y Fallidos de Acceso a la solución.
 - Adición, Modificación y Borrado de las Políticas de Respaldo.
 - Adición, Modificación y Borrado de “Pools” de Discos (Storage Units o Storage Servers).
 - Operaciones sobre la base de Datos de Catalogo de la Solución

- La Solución propuesta, debe permitir la Instalación y administración en ambientes Linux con una cuenta non-root y en ambientes Windows con Local Service Account.
- La solución debe incluir función de schedule de backups a través de calendario para las políticas de respaldo creadas
- Debe permitir la programación de tareas de backup automatizadas y que sean definidos plazos de retención de los datos en las cintas magnéticas y dispositivos de disco usados como repositorios.
- Debe incluir función para definición de prioridades de ejecución de jobs de backup
- Debe soportar la distribución automática de carga hacia los servidores de backup. Los datos de respaldo deberán, ser distribuidos de forma automática entre los servidores de backup disponibles.
- En caso de falla de un servidor, el cliente automáticamente enviará sus datos a otro servidor activo.
- Debe poseer políticas de ciclo de vida de los datos:
 - Administrar automáticamente la duplicación y movimiento de backup entre los dispositivos de almacenamiento, soportando diferentes retenciones para cada copia, inclusive entre ambientes administrados por diferentes servidores de capa de gerenciamiento.
 - Efectuar cifrado de backup (256 bits), desde clientes y en dispositivos de media que soporten cifrado.
 - Administrar duplicación y localización de medios de backup, incluso fuera del sitio de la empresa.
 - Automatizar los procedimientos de copia de cintas virtuales a físicas a través de filtros
 - Debe soportar el respaldo a contenedores, con integración directa de Docker y Kubernetes. Debe soportar: OpenShift, OpenStack
 - Azure Kubernetes Service, Amazon Elastic Kubernetes Services, Google Kubernetes Engine.

Facilidades de implementación y mantenimiento

- Debe poseer mecanismo de instalación de clientes y agentes de forma remota, a través de interfaz propia en el servidor de backup, permitiendo la instalación de múltiples clientes de backup simultáneamente.
- Debe poseer mecanismos de actualización remota de los binarios de los clientes y agentes de backup, a través de la interfaz propia en el servidor de Gerenciamiento
- Para facilitar el proceso de verificación de pre-requisitos y compatibilidades, el fabricante debe tener un mecanismo público de generación de lista de control que, a través de la información del paquete a ser instalado y del sistema operativo de la instalación, genere una lista que contenga:
 - Parches del sistema operativo y del hardware, que se recomiendan tener instalados.
 - Componentes del producto soportados para instalación o uso en el sistema operativo en cuestión.
 - Requerimientos de Hardware para instalación del producto en el sistema operativo en cuestión.
 - Componentes de hardware compatibles.
 - Compatibilidad con aplicaciones, bases de datos y sistemas de archivos (File System).
 - Correcciones y actualizaciones para el funcionamiento del producto en el sistema operativo a utilizar.

Soporte de ambientes Virtuales (KVM, Hyper-V, VMware)

- Debe realizar la Integración con “APIs” para respaldo de las máquinas virtuales.

- Debe realizar backup off-host, sin la necesidad de instalación de agentes en las máquinas virtuales.
- Debe tener la capacidad de selección de máquinas virtuales manualmente.
- Debe tener la capacidad de realizar backup de máquinas virtuales en estado “Online” u “Offline”.
- Debe tener la capacidad de utilizar el CBT (Change Block Tracking) en rutinas de Backup Full e Incremental.
- Solamente los bloques usados serán transferidos, no considerando los borrados o sin información.
- Debe permitir enviar los datos a través de SAN y LAN utilizando métodos de transporte: san, nbd, nbdssl y hotadd
- Debe tener la capacidad de trabajar con backup Host instalado en máquina virtual (vm) y física.
- Debe tener la capacidad de realizar backup de máquinas virtuales existentes en un vApp.
- Debe balancear la carga de los backups automáticamente a través de múltiples servidores de backup.
- Con una única rutina de backup (la cual envía sus datos a disco o tape) deberá ser posible recuperar una imagen completa de la vm Windows y Linux , así como archivos de manera granular sin la necesidad de scripts, área temporal o montaje de los archivos de las máquinas virtuales.
- Debe permitir que a través de una única rutina de backup integrado al VADP sea posible identificar la presencia de aplicaciones tales como Exchange, SQL Server o SharePoint, garantizando la consistencia y posibilitando la recuperación de los datos en la aplicación de manera full o granular
- Debe tener la capacidad de recuperación de la imagen de la vm, para máquinas que posean discos vmfs o RDM.
- Debe permitir recuperaciones de vm en diferentes servidores “datastores”. Además, la posibilidad de seleccionar si la máquina virtual se recupera quedando power-on o conectada ó no a la red.
- No debe requerir la instalación de vm, conocidas como “proxies”, para respaldo y recuperación
- Debe permitir restaurar selectivamente discos duros virtuales, en la misma vm o en una vm alterna.

Deduplicación de Datos

- Debe tener la capacidad de deduplicación global de datos a nivel de segmentos o bloques de datos repetidos, entre ambientes físicos y virtuales, bases de datos, fileServers, y demás cargas soportadas de respaldo, ya que, garantizan la eficiencia en almacenamiento de imágenes en los medios de almacenamiento en disco. Deduplicaciones por actividad o tarea de respaldo, no serán aceptadas.
- Debe permitir deduplicación de datos en el cliente, servidor de backup y appliances de Deduplicación.
- Debe permitir Deduplicación en volúmenes presentados vía SAN o DAS para servers Windows, Linux y Unix.
- Debe soportar la capacidad de replicación de datos entre pools, haciendo uso de la deduplicación de manera optimizada, enviando solamente bloques únicos.
- Debe soportar la capacidad de realizar balanceo de carga entre servidores de deduplicación.

Recuperación de Desastres

- Debe soportar de forma integrada y nativa la recuperación automatizada del sistema operativo (SO) sin necesidad de rutinas independientes, ni SO previamente instalado en el

servidor de destino.

- Debe soportar la capacidad de recuperación del SO realizando boot PXE o CD/DVD.
- Debe soportar la capacidad de recuperación del SO en hardware disimilar para ambientes Windows.
- Debe soportar la capacidad de redefinición de volúmenes y particiones en el momento de la recuperación, para sistemas operativos Windows, Linux y Unix.
- Debe permitir la replicación de datos y catálogo de manera nativa y automatizada entre múltiples servidores de backup
- Debe permitir la recuperación de datos de manera guiada y gráfica a través de web UI, permitiendo recuperación de archivos en lote sin utilización de scripts.
- Debe realizar clone de Bases de datos Oracle a través de web UI, de manera guiada.
- Permitir búsqueda avanzada de datos protegidos, a través de web UI.
- Replicación: One-to-One, Many-to-One, One-to-Many, y Cascade Replication
- Recuperar una maquina física Windows en un ambiente virtual , integrando la recuperación con las opciones de del Hipervisor si estuviera soportado por este. Ej. Permitir seleccionar el datastore, ESX, folder, tipo de disco (Thin, Thick) donde se quiere recuperar
- Permitir la automatización de procesos de recuperación de desastres de un servidor, de una aplicación, servicio o proceso de negocio, esto a través de la recuperación a partir de los respaldos, o apoyado en procesos de replicación de datos complementarios a fin de ajustarse a diferentes niveles de acuerdos de recuperación de los servicios

Administración y Reportes

- Debe tener la capacidad de generar al menos los siguientes reportes, sin licenciamiento adicional:
 - Estado de tareas de respaldo y recuperación.
 - Niveles de deduplicación global, por política y por Cliente.
 - Frecuencia de éxitos y fallos en respaldos para los clientes.
 - Nivel de Cumplimiento de los Respaldos (SLA).
 - Niveles de uso de los almacenamientos primarios para respaldo.
 - Errores más frecuentes en los respaldos.
 - Cantidad de actividades (jobs) diarias, semanales.
 - Estimado de costos por política, por cliente, para las actividades de respaldo y recuperación.
- Debe tener reportes de riesgo que muestren cuales son los servidores con más tiempo sin backup identificando los ambientes virtuales y físicos.
- Debe tener la capacidad de entregar reportes de gestión de respaldo y restauración, informando el estado del respaldo y si fue satisfactorio, incompleto o fallido.
- Debe tener la capacidad de definir reportes estándar y configurables, que muestren gráficas y diagramas que simplifiquen el análisis, reporte y entendimiento de la situación e infraestructura de backup.
- Debe permitir construir reportes del rendimiento asociado al backup en los servidores y los medios de almacenamiento, dando la posibilidad de identificar cuellos de botella que afecten el rendimiento.
- Reportes del tamaño de la capacidad de datos respaldados y recuperados en un periodo por server.
- La solución debe tener reportes para las máquinas virtuales protegidas y no protegidas en ambientes

Servidor de Administración

- Debe poseer capacidad de gestionar múltiples Servidores de Capa de Media y múltiples Clientes y Agentes de backup.

- Debe poseer catálogo o conteniendo las informaciones sobre todos los datos y medios donde los backups fueron almacenados, ese catálogo debe ser propia y provista en conjunto con el producto.
- Debe poseer protección del catálogo para recuperación frente a falla física o lógica del servidor de backup
- Debe poseer mecanismo de reconstrucción del catálogo, sin necesidad de recatalogar las imágenes.
- Debe soportar clusterización para alta disponibilidad
- Debe poder ser actualizable el software de respaldo usado; sin que afecte las políticas de respaldo y la configuración existente de clientes, dispositivos en el servidor de Administración.

Servidores de Backup

- Deben poseer la capacidad de administrar múltiples y diferentes dispositivos de backup (librerías de cintas, drives de backup, dispositivos de disco con y sin deduplicación), conectados localmente (direct attach) o compartidos entre múltiples servidores de capa de media vía SAN (Storage Area Network).
- Deben ser capaces de efectuar operaciones de “Backup” y “Restore” de clientes de backup de la misma plataforma de sistema operativo y de plataformas de sistema operativo diferentes (Ejemplo: Servidor de media Windows debe efectuar backup de clientes Windows, Linux, Unix, etc.).
- Debe poder ser actualizable el software de respaldo usado; sin que afecte la configuración existente de dispositivos de respaldo en los servidores de backup.

Clientes y Agentes de Backup

- Cada componente de la solución de backup (primary, media, clientes y agentes) debe soportar la instalación en las plataformas UNIX (AIX, Solaris), LINUX y WINDOWS actualmente disponibles
- Debe permitir la instalación de cada componente (primary, media, clientes y agentes) en distintos equipamientos, posibilitando mayor escalabilidad
- Los agentes de Backup, deben poder ser actualizables en los clientes, sin que afecten la programación de backups, su integración con los servidores de capa media y de administración.
- Los Agentes de backup en los clientes, deben brindar la opción de respaldarlos por medio de LAN o SAN, cuando alguna ó las dos opciones estén disponibles

Servicio de Mantenimiento

El plazo de la garantía de la solución del software deberá ser de al menos 24 meses. El tiempo de respuesta a los llamados del servicio de soporte deberá ser de 8 horas hábiles máximo y la modalidad de funcionamiento del servicio de soporte será las 24 horas, los 7 días de la semana.

Nivel de Severidad	Descripción	Tiempo de Respuesta	Tiempo máximo admisible de resolución
1	Pérdida completa del servicio	< 2 horas	4 horas
2	Pérdida importante de servicio (p. ej., degradación importante del rendimiento, bases de datos virtuales aislados no disponibles).	< 6 horas	8 horas
3	Pérdida menor de servicio.	< 24 horas	30 horas

4	Sin pérdida de servicio	< 48 horas	40 horas
---	-------------------------	------------	----------

Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, se comunicará a la adjudicataria el reclamo, mediante el envío de un correo electrónico, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.

Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el adjudicatario, notificará a la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información de la DNM de la aceptación del mismo, incluyendo en dicha notificación un número de reclamo.

A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de solución del servicio. Producida la normalización, la adjudicataria lo comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

El retraso por parte del ADJUDICATARIO en el cumplimiento de los tiempos máximos expresados para el proyecto en desarrollo, así como también el no cumplimiento del acuerdo de servicio para la solución de inconvenientes dará lugar a sancionar al ADJUDICATARIO con una multa equivalente al UNO (1%) diario del valor del presente contrato por cada día de retraso, deducible del pago de la factura correspondiente. De manera independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

Servicios Profesionales

El oferente deberá realizar la implementación de la solución, incluyendo:

- Instalación del software
- Al menos 20 configuraciones de Jobs de backup
- Configuración del software para que pueda gestionar la cinta con el autochanger
- Deberá incluir un curso para 5 personas de 2 días para la administración del software

El organismo acordara con el oferente el plan de instalación a fin realizar el despliegue. Dicho plan contemplara tiempos máximos que una vez acordado no podrán modificarse.

ARTÍCULO N° 6:

Análisis de Vulnerabilidades

ÍTEM 1: Licencias de software de escaneo y análisis.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Capacidad de escaneo

- Dispositivos de red: Juniper, Cisco, Palo Alto Networks, firewalls, printers.
- Máquinas virtuales: VMware ESX, ESXi, vSphere, vCenter, OpenStack, Hyper-V
- Sistemas operativos: Windows, Mac, Linux, Solaris, BSD, Cisco iOS, IBM iSeries
- Databases: Oracle, SQL Server, MySQL, DB2, Informix/DRDA, PostgreSQL
- Aplicaciones: Web servers, web services, OWASP vulnerabilities, Clouds
- Detecciones: Viruses, malware, backdoors, hosts communicating with botnet- infected

systems, web services linking to malicious content.

- IPv4/IPv6/hybrid networks
- Escaneo para cantidad ilimitada de direcciones IP
- Frecuencia de escaneos de direcciones IP ilimitada
- Actualización automática de nuevas vulnerabilidades descubiertas

Características técnicas

- Calificación de vulnerabilidades detectadas en diferentes (info, low, médium, high, critical)
- Almacenamiento de reportes en base de datos.
- Posibilidad de ejecutar análisis de rangos de red o de varias direcciones ip al mismo tiempo.
- Escaneado sin necesidad de instalar agentes.
- Escaneo de todo tipo de servicios y puertos conocidos (http, https, ftp, rdp, ssh, telnet, etc.)
- Configuración y gestión a través de interfaz gráfica.
- Programar análisis para ejecutar una vez o de forma recurrente.
- Informar nivel de criticidad de la vulnerabilidad descubierta (crítico, alto riesgo, riesgo medio, bajo riesgo e informativo).
- Programar análisis para ejecutar una vez o de forma recurrente.

Informes y seguimiento

- Permitir generar informes de vulnerabilidades detectadas y exportarlos en formatos HTML, CSV.
- Personalizar informes.
- Consultar historial de informes.

Licenciamiento

- La suscripción de soporte técnico y actualizaciones debe ser por 36 (treinta y seis) meses a partir de la suscripción del contrato.
- Número ilimitado de direcciones IPs a escanear.
- La licencia del servidor debe contemplar los siguientes sistemas operativos: Windows (64-bit o 32-bit), Linux.

ARTÍCULO N° 7:

SOFTWARE DE CÓDIGO:

ÍTEM 1: Software de Validación de Código.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debe cubrir las 7 secciones de la calidad del código

- 1. Arquitectura y Diseño
- 2. Pruebas unitarias
- 3. Código duplicado
- 4. Errores potenciales
- 5. código complejo
- 6. Normas de codificación
- 7. Comentarios

Funcionalidades requeridas

- Deberá detectar errores en el código automáticamente y alertar a los desarrolladores para que los corrijan antes de implementarlo en producción.
- Analizar las áreas complejas del código que están menos cubiertas por las pruebas unitarias.
- Ofrecer herramientas que permitan reducir el riesgo de mala interpretación al detectar y alertar a los desarrolladores.
- Proveer funcionalidades que prolonguen significativamente la vida útil de las aplicaciones al reducir las complejidades, las duplicaciones y los posibles errores en el código, manteniendo una arquitectura de código ordenada y limpia y aumentando las pruebas unitarias.
- Tener capacidad de manejar cambios de software.
- Permitir que los equipos de desarrollo detecten y amordacen la duplicación y la redundancia de código.
- Proveer herramientas para reducir el tamaño de la aplicación, la complejidad del código, el tiempo y el costo de mantenimiento y para que el código sea fácil de leer y comprender.
- Proveer una funcionalidad de analista multidimensional que permita informar sobre siete secciones de calidad del código. Para una mejor calidad, evita el código duplicado, mantiene baja la complejidad del código y aumenta la cobertura por unidades.
- Determinar la violación de los estándares del código que permita al equipo de desarrollo de software a eliminar errores.
- Detecte los incumplimientos en los estándares de codificación y las API de documentos.
- Facilita a los desarrolladores la creación de paneles personalizables y filtros para enfocarse en áreas clave.
- Acelerar en la entrega a tiempo del producto de calidad.
- Realiza análisis sobre más de cinco mil proyectos con al menos más de cuatro millones de líneas de código y veinte desarrolladores.
- Habilitar la gestión continua de la calidad del código
- Permita definir los requisitos de manera eficiente a través de un conjunto de estándares predefinidos que permiten a los desarrolladores y administradores de software obtener información inmediata sobre la calidad de la aplicación.
- Debe gestionar al menos 20 millones de líneas de código
- La suscripción de soporte técnico y actualizaciones debe ser por 24 (veinticuatro) meses a partir de la suscripción del contrato.

Lenguajes de Programación soportados

- Static Analysis supports all widely-used languages for desktop, web and mobile applications including:
 - Java (Java SE, Java EE, JSP)
 - .NET (C#, ASP.NET, VB.NET)
 - Web Platforms: JavaScript (including AngularJS, Node.js, and jQuery), Python, PHP, Ruby on Rails, ColdFusion, and Classic ASP
 - Mobile Platforms: iOS (Objective-C and Swift), Android (Java), PhoneGap, Cordova, Titanium, Xamarin
 - C/C++ (Windows, RedHat Linux, OpenSUSE, Solaris)
 - Legacy Business Applications (COBOL, Visual Basic 6, RPG)

ARTÍCULO N° 8:

SERVICIOS PROFESIONALES:

ÍTEM 1: Servicios de implementación y configuración.

Especificaciones Técnicas.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de horas servicios profesionales orientadas al despliegue de las soluciones adquiridas en el marco de las adquisiciones realizadas a través del préstamo del BCIE en un periodo máximo de Doce (12) meses a favor de la DIRECCION NACIONAL DEMIGRACIONES.

La DNM busca asegurar la continuidad de los servicios críticos, para esto es necesario contar con recursos profesionales altamente calificados capaces de gestionar distintos sistemas operativos, configurar la automatización en los enlaces para que funcionen de manera redundantes, garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos del organismo, entre otras tareas.

– Descripción	Cantidad total horas
– Servicios profesionales para mantenimiento, ampliación de funcionalidades y mejoras de la Infraestructura (Servidores, Storage, Sistemas Operativos, Comunicaciones y Sistema de Correo) tecnología de la Dirección Nacional de Migraciones	– 6000

En virtud de las necesidades y requerimientos de las áreas productoras de Tecnología y Comunicaciones, y de acuerdo con los nuevos proyectos que surjan será contemplado con esta contratación.

El objeto de la contratación incluye servicios de Implementación de Storage, Servicios Fortinet, DEVSECOPS e integración de las soluciones a adquirir con la infraestructura de la DNM entre otros servicios que serán provistos por parte del contratista.

Ámbito

La prestación de los servicios descritos en el presente pliego abarca los siguientes ámbitos de actuación:

- Despliegue de las soluciones adquiridas a través del proyecto BCIE.

Descripción del Servicio y especificaciones funcionales

Esta licitación requiere un modelo de provisión de servicios de disponibilidad mixta. Presencial para reuniones de relevamiento, capacitación, informes, etc. en DNM y posibilidad de trabajo a distancia o Teletrabajo a requerimiento, consideración y organización de la DNM.

Las empresas oferentes deberán tener en cuenta los siguientes condicionantes en el diseño de sus propuestas, en la valoración se observarán cómo las propuestas tratan cada una de estas condiciones y ofrecen un conjunto de procedimientos, herramientas y métodos coherentes para dar una solución viable, efectiva y eficiente a las necesidades que se requieren. Para la fase inicial la empresa debe establecer un período máximo a partir del cual la Dirección General de sistemas y tecnologías de la información, aplicará los acuerdos de nivel de servicio de la segunda fase o fase de prestación del servicio. La oferta debe describir con el máximo nivel de detalle tanto el tiempo que considera necesario emplear para llevar a cabo esta toma de control, así como también las acciones o tareas de esta fase, tanto por parte de la empresa como las tareas a realizar, en su caso, por parte del personal técnico de la DNM. En la valoración técnica se observará la coherencia de la propuesta, en cuanto a tiempos y aspectos tratados, completitud y nivel de detalle.

Para la fase de prestación del servicio el oferente deberá detallar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Seguimiento del servicio
- Metodologías, procesos, roles y herramientas a utilizar para el Control de calidad de los servicios prestados
- Aseguramiento de la calidad y mejora continua de los servicios prestados

Es importante aclarar que, para la etapa de prestación de servicio, se deberá detallar la duración, metodologías, las acciones y los recursos que utilizarán para garantizar la continuidad del servicio, contemplando también la posibilidad de asumir tareas por parte del personal técnico de la DNM. Considerando lo mencionado en el párrafo anterior, se deberán detallar, también para esta etapa, aspectos tales como: características del control de calidad a realizar, las herramientas a utilizar, los recursos comprometidos por parte de terceros o de la propia DNM y otras garantías adicionales que la empresa considere necesarias para el aseguramiento del éxito del final de la prestación del servicio. En la valoración técnica se considerará la implicación y corresponsabilidad de la empresa en esta fase final, así como la coherencia técnica de la propuesta tanto en tiempo como en recursos.

Para la fase de prestación de servicios, la misma estará alcanzada al despliegue de la solución adquirida no incluirá nuevas funcionalidades.

Garantía y corrección de errores y acuerdos de nivel de servicio

El plazo de garantía de la asistencia será de al menos un año y cubrirá:

- Solución de errores detectados en configuración e implementación.
- Soporte telefónico para la solución de consultas, mantenimiento programados e incidencias. Dado que los sistemas en los cuales se están trabajando son objeto de contratos, los cuales son críticos se requiere que la dedicación de los diferentes perfiles contratados sea plena. Para ello se comprometerá como mínimo los siguientes acuerdos para cada línea de servicio.

Mantenimiento correctivo

- Nivel de Prioridad	- Nivel de Servicio
- 95% de incidencia Crítica/grave	- < 4 horas laborales
- 80% de incidencia Normal	- < 12 horas laborales
- 80% de incidencia leve	- < 36 horas laborales
- % de incidencias que se reabren por recurrencia del error original	- < 10%

El nivel de prioridad vendrá determinado por las consecuencias producidas por la incidencia

Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, se comunicará a la adjudicataria el reclamo, mediante el envío de un correo electrónico, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma. Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el adjudicatario, notificará a la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información de la DNM de la aceptación del mismo, incluyendo en dicha notificación un número de reclamo.

A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de solución del servicio. Producida la normalización, la adjudicataria lo comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

El retraso por parte del ADJUDICATARIO en el cumplimiento de los tiempos máximos expresados para el proyecto en desarrollo, así como también el no cumplimiento del acuerdo de servicio para la solución de inconvenientes dará lugar a sancionar al ADJUDICATARIO con una multa equivalente al UNO (1%) diario del valor del presente contrato por cada día de retraso, deducible del pago de la factura correspondiente. De manera independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

Cláusula de propiedad intelectual y confidencialidad de los datos

La DNM será la única propietaria de, reservándose por tanto el derecho de disponer del mismo ya sea en uso, así como también cediendo a otros organismos del APN. En la instalación se proporcionará la totalidad de las configuraciones realizadas, reservándose el organismo la posibilidad de alterar, a voluntad, cualquier parte del sistema, tanto en diseño, como en análisis y programación. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato.

Cláusula de tratamiento de datos de carácter personal

En el caso de que el adjudicatario tuviera que tratar datos de carácter personal para llevar a cabo la prestación del servicio, lo hará conforme a las instrucciones de la DNM y manteniendo en todo momento las medidas de seguridad a las que se encuentran sometidos de acuerdo siempre al nivel de seguridad que les corresponda. Queda totalmente prohibida su aplicación o

uso con un fin distinto al que figure en este contrato. Así mismo queda prohibida su comunicación, ni siquiera para su conservación, a otras personas. De igual modo, el adjudicatario se obliga a impedir la copia o revelación de los datos, restringiendo a su vez, el acceso a los datos, a su personal dependiente que estará igualmente sujeto al cumplimiento de las obligaciones anteriormente expresadas. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al organismo, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Documentación técnica de la oferta

La oferta técnica debe de plantear una solución técnica de cómo se adaptarán las metodologías de la empresa a las necesidades de la DNM. Debe de ser una descripción concreta de cómo se lleva a cabo, con descripción detallada de cada una de las fases, herramientas, etc.

Antecedentes del Oferente

Los OFERENTES deberán presentar documentación que acredite sus antecedentes y capacidad técnica referida a la provisión y puesta en marcha de productos y/o servicios de similares características técnicas de los requeridos en el objeto y alcance del presente llamado.

La OFERTA del OFERENTE deberá incluir la información y documentación detallada a continuación:

- Deberá poseer certificaciones de vigentes para procesos de las tareas.
- Tener más de 10 años de operación en el mercado.
- Acreditar trabajos de complejidad similar o superior (equipos de más de 3 profesionales durante mínimo un año).
- Documentación que acredite que la empresa posee una antigüedad mínima de CINCO (5) AÑOS desde la fecha de su constitución hasta el presente llamado.
- Antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de infraestructura de similares a las características técnicas de los solicitados. A su vez deberán incluir la siguiente información:
 - a) Fecha de inicio y de terminación del contrato.
 - b) Área geográfica bajo contrato.
 - c) Enumeración de los servicios prestados.
 - d) Cuantificación de los servicios según corresponda (Monto en dólares del proyecto)
 - e) Nombre y Apellido del contacto, domicilio, teléfono y email.
- Sólo en el caso que la implementación y puesta en marcha sea efectuada con participación de recursos provistos por el fabricante, se permitirá presentar antecedentes de trabajos realizados por éste.
- Documentación que acredite que el líder de proyecto asignado cuenta con la certificación vigente por el PMI® (PMP).

TERCERA PARTE: CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DEL CONTRATO

Sección VI. Formato de Contrato

Contrato

Contrato de Suministro de Bienes y Servicios

(Este formato contiene los requisitos y disposiciones mínimas que debe incluir el contrato.)

El presente **Contrato de suministro de bienes** se celebra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina el *(indicar la fecha)* entre la Dirección Nacional de Migraciones, en adelante el **Comprador**, representado por la Licenciada Da. María Florencia CARIGNANO y *(indicar el nombre completo del proveedor)*, en adelante el **Proveedor**, representado por *(indicar el nombre completo del representante legal del proveedor)*. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL COMPRADOR:

1. Que la **Dirección Nacional de Migraciones** (DNM) es un organismo descentralizado actuante en la órbita del **Ministerio del Interior**, encargado de la aplicación de la Ley N° 25.871 que fija la política migratoria argentina y responsable de la instrumentación de las políticas públicas en la materia, de acuerdo a las directivas emanadas del Poder Ejecutivo Nacional.

Decide sobre el otorgamiento de residencias en el país a personas extranjeras, sus prórrogas y cancelaciones, sea que el pedido se efectúe dentro del territorio nacional, o en las representaciones argentinas en el exterior del país. Asimismo, controla, registra, y decide sobre el ingreso y egreso de personas en todo el territorio nacional a través de los pasos fronterizos habilitados, aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, entendiéndose en la admisión o reconducción de personas extranjeras al territorio nacional. Además, ejerce el control de permanencia y el poder de policía sobre las personas extranjeras en todo el territorio nacional, e interviene en las decisiones de refugio ejerciendo la presidencia permanente de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), también dependiente del Ministerio del Interior.

Mediante el Decreto N° 59 del 23 de diciembre de 2019, se designó a la Licenciada Da. María Florencia CARIGNANO (D.N.I. N° 26.681.142) en el cargo de Directora Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES del MINISTERIO DEL INTERIOR, quien a su vez, mediante Anexo Disposición N° DI-2023-25563954-APN-DNM#MI del 8 de marzo de 2023 designó al Comité Ejecutivo a cargo de la Licitación N° 0001-LPI/2022.

A todos los efectos relacionados al presente, el domicilio legal de la Dirección Nacional de Migraciones es Avenida Antártida Argentina N° 1355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Código Postal 1104.

2. Que la Dirección Nacional de Migraciones autorizó el llamado a la licitación pública internacional cuyo objeto consiste en adquirir un refuerzo de la infraestructura de Ciberseguridad en el marco del Programa de Fortalecimiento Tecnológico del Registro Nacional de las Personas y de la Dirección Nacional de Migraciones y que ha aceptado la oferta del **Proveedor** para el suministro de tal solución, por la suma de *(indicar el Precio del Contrato expresado en número y letra)* (en adelante el "Precio del Contrato").

DECLARA EL PROVEEDOR:

1. *(asentar los datos generales del proveedor, dirección, datos de documentos que otorgan poder de representación a su representante, nacionalidad, entre otros que requiera la legislación aplicable)*

2. Que ha aceptado la adjudicación cuyo objeto consiste en la Provisión de una solución de alcance integral de redes de datos y seguridad, que incluya dispositivos y servicios licenciados, con el objeto de brindar seguridad, alta disponibilidad, rendimiento y analítica a las plataformas con las que cuenta la DNM actualmente, simplificando la operación de estas

en una solución centralizada en el marco del Programa de Fortalecimiento Tecnológico del Registro Nacional de las Personas y de la Dirección Nacional de Migraciones y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dicha Solución Integral.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.

II. Orden de prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a) Contrato;
 - b) Carta de Aceptación
 - c) Oferta del Proveedor
 - d) Condiciones Particulares del Contrato;
 - e) Condiciones Generales del Contrato;
 - f) Los requisitos técnicos
 - g) Listas completas (incluyendo las listas de precios)
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

III. Obligaciones del Proveedor y del Comprador

1. En razón a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se obliga a proveer los Bienes y Servicios conexos al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
2. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios conexos el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Comprador**

*(indicar nombre y título u otra designación
del representante del Comprador)*

Por y en nombre del **Proveedor**

*(indicar nombre del representante
autorizado del Proveedor)*

en presencia de *(indique la identificación del testigo)*

en presencia de *(indique la identificación del testigo)*

Firma

Firma

(Si se trata de una APCA, deben firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás miembros).

Por y en representación de cada integrante del Consultor *(inserte el nombre de la APCA)*

(Nombre del integrante principal) _____

(Representante autorizado que actúa en nombre de la APCA)

(Agregue espacios para las firmas de cada integrante si firman todos)

en presencia de *(indique la identificación del testigo)*

Condiciones Generales del Contrato

Índice de cláusulas Condiciones Generales del Contrato

Contenido

A.	Disposiciones generales	155
1.	Definiciones	155
2.	Documentos del contrato	156
3.	Interpretación.....	156
4.	Disposiciones de integridad	157
5.	Idioma	157
6.	Ley aplicable.....	158
7.	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	158
8.	Origen del Proveedor, Subcontratistas, bienes y servicios conexos.	158
9.	Confidencialidad	158
10.	Conflicto de intereses	159
11.	Notificaciones y comunicaciones entre las Partes	159
12.	Resolución de controversias.....	159
13.	Supervisión y auditorías por parte del Banco	160
14.	Representantes autorizados	161
15.	Cambio en las leyes y regulaciones	161
16.	Caso fortuito o fuerza mayor.....	161
B.	Alcance del suministro y obligaciones del Proveedor.....	162
17.	Alcance del suministro	162
18.	Responsabilidades del proveedor.....	162
19.	Plazo y lugar de entrega de los Bienes.....	162
20.	Impuestos y Derechos	162
21.	Garantía de cumplimiento de contrato	162
22.	Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual.....	163
23.	Patentes y exención de responsabilidad.....	163
24.	Limitación de responsabilidad.....	164
25.	Subcontratación	164
26.	Especificaciones y Normas.....	164
27.	Embalaje y documentos.....	165
28.	Seguros	165
29.	Transporte y servicios conexos	165
30.	Inspecciones y pruebas de los Bienes.....	165
31.	Garantía de calidad de los Bienes	166
C.	Pagos.....	167
32.	Precio del Contrato	167
33.	Forma y condiciones de pago.....	167
34.	Anticipo y Garantía por buen uso del anticipo	167
35.	Liquidación por daños y perjuicios	167

D.	Modificación y terminación anticipada del Contrato.....	168
36.	Órdenes de cambio y modificaciones al Contrato.....	168
37.	Prórroga de los plazos.....	168
38.	Terminación anticipada del Contrato	169
39.	Cesión.....	170
40.	Restricciones a la exportación	170
	Anexo: Fórmula para ajuste de precios	178
	Apéndice 1: Disposiciones de Integridad	180
	Apéndice 2: Notificación de Intención de Adjudicación.....	183
	Apéndice 3: Carta de Aceptación	185
	Apéndice 4: Formularios de Garantías.....	186

Condiciones Generales del Contrato

(Este apartado comprende las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos de adquisición de bienes. El texto de este apartado no deberá ser modificado.)

El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
A. DISPOSICIONES GENERALES	
1. Definiciones	
1.1.	En las Condiciones del Contrato que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares- las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:
(a)	Banco: es el Banco Centroamericano de Integración Económica.
(b)	Bienes: son todos aquellos productos, mercadería, materia prima, maquinaria, equipos, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato
(c)	Comprador: es la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos según se indica en las CPC
(d)	CGC: significa las Condiciones Generales del Contrato.
(e)	Contrato es el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
(f)	Documentos del Contrato son los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
(g)	Cumplimiento: significa la prestación de los Servicios Conexos por parte del Proveedor de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.
(h)	CPC: significa las Condiciones Particulares del Contrato.
(i)	Día: se refiere a día calendario; excepto cuando se especifique “día hábil”.
(j)	Legislación/ ley Aplicable: Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme lo especificado en la cláusula 6 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente
(k)	País del Comprador: es el país especificado en las CPC.
(l)	Parte: significa el Comprador o el Proveedor, según lo requiera el contexto. Partes: significa el Comprador y el Proveedor.
(m)	Precio del Contrato: significa el precio a pagar al Proveedor según lo especificado en el Contrato, sujeto a las adiciones y ajustes al mismo o deducciones de éste, que se puedan realizar de conformidad con el Contrato.
(n)	Prestatario/Beneficiario: Persona natural o jurídica, pública o privada, indicada en las CPC , que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el Banco y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución.
(o)	Proveedor: Persona física o jurídica, pública o privada, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- (p) **Servicios Conexos:** son los servicios incidentales relativos a la provisión de los Bienes, tales como seguros, transporte, instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato.
- (q) **Subcontratista:** se refiere a cualquier persona natural, o jurídica, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios Conexos.
- (r) **Tercero:** se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, el Contratante, el Contratista o un Subcontratista.
- (s) **Emplazamiento del Proyecto:** donde corresponde, se entiende el lugar citado en las **CPC**.

2. Documentos del contrato

- 2.1. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- Contrato;
 - Carta de Aceptación
 - Oferta del Proveedor
 - Condiciones Particulares del Contrato;
 - Condiciones Generales del Contrato;
 - Los requerimientos Técnicos; (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas)
 - Las listas completas (incluyendo las Listas de Precios)
 - Cualquier otro documento que en la **CPC** se especifique que forme parte integral del Contrato
- 2.2. Sujeto al orden de prelación establecido en el Contrato, todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El Contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

3. Interpretación

- 3.1. Excepto cuando el contexto exija lo contrario:
- Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;
 - palabras indicando un género incluyen todos los géneros
 - Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito; y firmadas por ambas Partes
 - "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente.
- 3.2. Los encabezamientos o títulos utilizados en este Contrato son sólo para fines de referencia y no limitarán, alterarán o afectarán el significado o la interpretación del Contrato a ningún efecto.
- 3.3. **Términos comerciales**
- El uso de los términos EXW, CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los **Incoterms especificada en las CPC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
 - El significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes de las Partes serán los prescritos en los **Incoterms**, conforme se

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

especifica en las **CPC**, a menos que sea incongruente con alguna disposición del Contrato.

3.4. Totalidad del acuerdo
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

3.5. Enmienda
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

3.6. Limitaciones de dispensas
(a) Con sujeción a lo indicado en la subcláusula 3.6 (b) siguiente de las CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato, así como tampoco el otorgamiento de prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por incumplimiento del Contrato se considerará dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa de los derechos, facultades o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá otorgarse por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la otorga, y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

3.7. Divisibilidad
Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida declarada ilegal, nula, inválida o fuese inejecutable, en su totalidad en parte dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectara la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.

4. Disposiciones de integridad

4.1. El prestatario/beneficiario, el comprador, el proveedor y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones financiadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Apéndice 1 (Disposiciones de Integridad).

4.2. El Comprador exige al Proveedor que proporcione aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato. La información proporcionada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco

5. Idioma

5.1. El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del Comprador, detallado en las **CPC**

5.2. Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la cláusula 5.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
5.3.	El Proveedor será responsable de todos los costos que implique traducir al idioma principal los documentos que proporcione, así como de todos los riesgos derivados de las posibles imprecisiones del Contrato.
6. Ley aplicable	
6.1.	El Contrato se regirá por las leyes del País del Comprador y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las CPC se indique otra cosa.
6.2.	Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del País del Comprador cuando: <ul style="list-style-type: none"> a. por un acto realizado en cumplimiento de una decisión del Consejo Nacional de las Naciones Unidas adoptada conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.
7. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	
7.1.	Si el Proveedor es un APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en la CPC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del proveedor frente al Comprador en virtud de este contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.
8. Origen del Proveedor, Subcontratistas, bienes y servicios conexos	
8.1	El Proveedor y sus Subcontratistas podrán ser originarios de cualquier país, a menos que se especifique diferente en las CPC.
8.2	Los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse en virtud del Contrato pueden tener origen en cualquier país, a menos que se especifique diferente en las CPC. En dicho caso, a solicitud del Contratante, se podrá pedir al Proveedor que presente evidencias del origen de los bienes y servicios conexos.
9. Confidencialidad	
9.1.	Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información, indicada en las CPC como confidencial, a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso, directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución. Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subcontratistas, el personal y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con el suministro de los Bienes objeto del Contrato.
9.2.	Las Partes garantizan que dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Proveedor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con el suministro de los Bienes y ejecución de los Servicios conexos objeto del Contrato, quedando prohibida la divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma de esa información suministrada o aquella a que tenga acceso o conocimiento en virtud del Contrato
9.3.	La obligación de las Partes de conformidad con las Subcláusulas 9.1 y 9.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que: <ul style="list-style-type: none"> (a) El Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; debiendo señalar el carácter confidencial de dicha información (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes;

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte;
o
- (d) De otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- (e) Requiera su divulgación por ley, orden judicial emitida por una corte con jurisdicción, orden emitida por una Agencia Gubernamental, o cualquier autoridad pública con competencia.
- (f) Se acredite ha sido desarrollada independientemente por la Parte receptora de la información sin el uso de información confidencial.

9.4. Las disposiciones de esta Cláusula 9 de las CGC no modificarán de ninguna manera el compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las Partes, a quien esto compete, antes de la fecha del Contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

9.5. Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 9 subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y firma aún después de terminado o vencido el plazo del Contrato, en el país del Comprador o en el extranjero.

9.6. Cualquier uso indebido de la información confidencial a que tuviere acceso el Proveedor será considerado una violación a las obligaciones de confidencialidad y, por tanto, se hará acreedor a las penas, sanciones y responsabilidad civil respecto de la reparación del daño material o la indemnización por daños y perjuicios, de conformidad con lo previsto en la ley aplicable.

10. Conflicto de intereses

10.1. El Proveedor declara no tener conflicto de intereses con el Prestatario/Beneficiario, ni con su organismo executor y/o sus empleados o exempleados.

10.2. El Proveedor adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses y comunicará estas obligaciones a sus subcontratistas, a su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre.

Durante la vigencia del Contrato, ni el Proveedor, incluyendo a todo su personal, ni sus subcontratistas podrán:

- (a) Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Comprador que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato,
- (b) Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato,
- (c) Cualquier otra actividad que se especifique en las **CPC**.

10.3. Cualquier violación de esta cláusula constituye una violación material de este contrato.

11. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes

11.1. Cualquier notificación o comunicación entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito. La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones del Proveedor y del Comprador será la **especificada en las CPC**.

11.2. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega de la notificación y la fecha indicada en la notificación.

12. Resolución de controversias

12.1. Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

	cualquier otra índole que surjan entre el Comprador y el Proveedor, como resultado de la ejecución del presente contrato.
12.2.	En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas partes.
12.3.	Si las Partes no logran llegar a un acuerdo conforme a la Sub Cláusula anterior la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición conforme se indica en las CPC . Estos mecanismos serán previos al arbitraje.
12.4.	Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en las CPC mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 12.2 y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 12.3 entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación. Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención de iniciar un arbitraje de acuerdo con esta cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El proceso de arbitraje podrá comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en las CPC .
12.5.	A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento, a) Las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y b) El Comprador deberá pagar al Proveedor cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa.
13. Supervisión y auditorías por parte del Banco	
13.1.	El Proveedor permitirá y realizará todas las gestiones para que sus agentes (hayan sido declarados o no), sus Subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos vigentes en la materia y revisen los documentos, las cuentas y registros contables del Proveedor y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco.
13.2.	El Proveedor deberá mantener y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas y sistematizadas, así como todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de forma tal que permitan identificar los tiempos de cambios pertinentes y los costos de conformidad con la ley aplicable. El plazo mínimo para que el Proveedor mantenga registros y documentos relacionados con el Contrato será estipulado en las CPC .
13.3.	El Proveedor y sus subcontratistas y subconsultores deberán considerar lo indicado en subcláusula 4.1 del Contrato que establece, inter alia, que las acciones encaminadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato (además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

14. Representantes autorizados

14.1. Las personas designadas como representantes autorizados **indicadas en las CPC** podrán adoptar cualquier medida que el Comprador o el Proveedor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

15. Cambio en las leyes y regulaciones

15.1. A menos que se indique otra cosa **en la CPC**, 28 días antes de la fecha de presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, se derogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Emplazamiento del Proyecto (incluyendo cualquier cambio en la interpretación o aplicación por parte de las autoridades competentes) que afecte posteriormente la Fecha de Entrega o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega o Precio del Contrato se incrementarán o reducirán según corresponda, en la medida en que el Proveedor se haya visto afectado o beneficiado por estos cambios en el cumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato. Sin perjuicio de ello, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni se acreditará si ya se ha tenido en cuenta en las disposiciones de ajuste de precio cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 32 de las CGC.

16. Caso fortuito o fuerza mayor

16.1. Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la Parte que la padezca y notificarse a la otra Parte a la mayor brevedad posible.

16.2. Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto, pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.

Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, guerras, crisis, revoluciones, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

16.3. Si durante la vigencia del Contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor que afecta al Proveedor, éste no estará sujeto a penalizaciones ni a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato en la medida que este incumplimiento se derive de la causa de fuerza mayor o caso fortuito y haya sido notificado al Comprador conforme a la subcláusula 16.1.

A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

16.4. En un evento de caso fortuito o fuerza mayor que padezca el Comprador o el Proveedor que imposibilite la entrega o recepción de los bienes, el plazo para entrega o recepción de estos se prorrogará por el mismo tiempo en que se mantenga el evento que origine el caso fortuito o fuerza mayor. La prórroga del plazo para el cumplimiento de las obligaciones aplicará en cuanto el Proveedor entregue al comprador las garantías bancarias o documentos similares exigibles en virtud del presente contrato, con la debida extensión del plazo de vigencia.

B. ALCANCE DEL SUMINISTRO Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

17. Alcance del suministro

17.1. Los Bienes y los respectivos Servicios conexos que se suministrarán serán los especificados en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

18. Responsabilidades del proveedor

18.1. El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la cláusula 17 de las CGC, el Cronograma de Entregas y de Finalización, de conformidad con la cláusula 19 de las CGC.

19. Plazo y lugar de entrega de los Bienes

19.1. Con sujeción a lo dispuesto en 36.1 de las CGC la entrega de los Bienes y la finalización de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento indicado en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

19.2. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor previamente a la recepción de los Bienes, en su caso, **se describen en las CPC.**

20. Impuestos y Derechos

20.1. En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, franqueos y timbres, derechos y comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador,

20.2. En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, derechos y comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega al Comprador de los Bienes contratados.

20.3. El Proveedor deberá garantizar el pago de todos los impuestos nacionales pagaderos que resulten aplicables bajo el presente contrato, así como pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, de conformidad con la legislación nacional del país del Comprador.

20.4. Si el Proveedor es sujeto de exenciones, reducciones, derechos o privilegios fiscales en el País del Comprador, el Comprador hará todo lo posible para permitir que el Proveedor se beneficie, en la medida máxima permitida de dichos beneficios fiscales.

21. Garantía de cumplimiento de contrato

21.1. **Si así se requiere en las CPC**, el Proveedor dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá proporcionar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto **estipulado en las CPC.**

21.2. Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que pudiera ocasionarle el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

21.3.	Como se establece en las CPC , la Garantía de Cumplimiento, en caso de ser requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato y deberá presentarse en uno de los formatos estipulados por el Comprador en las CPC o en otro formato que este considere aceptable.
21.4.	A menos que se indique otra cosa en las CPC , la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
22. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual	
22.1.	Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros
23. Patentes y exención de responsabilidad	
23.1.	El Proveedor eximirá al Comprador, siempre que este cumpla con lo establecido en la subcláusula 23.2 de las CGC, así como a sus empleados y funcionarios, de toda responsabilidad derivada de litigios, acciones legales o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que deba sufragar como resultado de la transgresión o la supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a: (a) la instalación de los Bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el país donde se encuentra emplazado el proyecto; y (b) la venta, en cualquier país, de los productos generados por los Bienes. Dicha exención de responsabilidad no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este. Tampoco abarcará ninguna transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto generado en asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
23.2.	Si se entablara un proceso o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la su cláusula 23.1 de las CGC, este notificará sin demora al Proveedor y este último, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, llevará adelante dicho proceso o reclamo, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo respecto de dicho proceso o reclamo
23.3.	Si dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que recibió dicha comunicación el Proveedor no notifica al Comprador de su intención de llevar adelante dicho proceso o reclamo, el Comprador tendrá derecho a iniciar dichas acciones en su propio nombre.
23.4.	El Comprador se compromete a prestar al Proveedor, cuando este se lo solicite, toda la asistencia posible para que pueda llevar adelante dicho proceso o reclamo, y el Proveedor le reembolsará todos los gastos razonables que hubiera realizado al hacerlo

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

23.5. El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor, así como a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogados, que pudieran afectarlo como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de derechos de patentes, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato que pudiera derivarse de cualquier diseño, dato, plano, especificación, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a su nombre.

24. Limitación de responsabilidad

24.1. (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de uso, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato; y
(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.

25. Subcontratación

25.1. El Proveedor deberá notificar por escrito al Comprador acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato y que no se hubiesen especificado en su oferta. Dicha notificación, en la Oferta original u Ofertas posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
No podrá subcontratarse un porcentaje mayor al porcentaje máximo de subcontratación permitido conforme se **determina en las CPC**.

25.2. Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de la cláusula 4 y 8 de las CGC.

26. Especificaciones y Normas

26.1. Los Bienes y Servicios conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas ofertadas y a las normas estipuladas en la Sección de "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos", y, cuando no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

26.2. El Proveedor tendrá derecho a deslindar su responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación de estos, proporcionado o diseñado por el Comprador o en nombre de él, notificando a este último de dicho deslinde.

26.3. Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales este deberá ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio estará regido por la cláusula 36 de las CGC.

26.4. En todo caso, si así se indica en las **CPC**, los Bienes deberán cumplir con los requerimientos ambientales del Banco y del Prestatario/Beneficiario.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

27. Embalaje y documentos

27.1. El Proveedor garantizará el adecuado empaque o embalaje de los Bienes en condiciones óptimas de forma tal para soportar, sin limitación, la manipulación brusca y la exposición a temperaturas extremas, sal y precipitación, y el almacenamiento abierto y para asegurar que, durante el manejo, el contenido no sufra daños o merma y preserve su calidad durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato y su almacenaje en espacios abiertos.

El tamaño y los pesos de la caja de embalaje tendrán en cuenta, en su caso, la lejanía del destino final de los Bienes y la ausencia de instalaciones de manipulación pesada en todos los puntos en tránsito.

27.2. El embalaje, las identificaciones y la documentación dentro y fuera de los paquetes deberá cumplir estrictamente con las instrucciones que se establecieron en el Contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CPC** y en cualquier otra instrucción dispuesta por el Comprador.

28. Seguros

28.1. Los Bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las **CPC**.

29. Transporte y servicios conexos

29.1. La responsabilidad por los arreglos del transporte de los bienes será de acuerdo con los *Incoterms* aplicables, a menos que se disponga de forma diversa **en las CPC**.

29.2. Podrá exigirse al Proveedor que suministre alguno o la totalidad de los siguientes servicios, además de los servicios adicionales, si los hubiere, especificados en las **CPC**:

- a. funcionamiento o supervisión *in situ* del ensamblaje o puesta en marcha de los Bienes suministrados;
- b. provisión de herramientas de ensamblaje o mantenimiento de los Bienes suministrados;
- c. provisión de un manual detallado de operaciones y de mantenimiento apropiado para cada una de las unidades de los Bienes suministrados;
- d. funcionamiento o supervisión o mantenimiento o reparación de los Bienes suministrados, por un período de tiempo acordado entre las partes, entendiéndose que este servicio no exime al Proveedor de ninguna de las garantías de funcionamiento derivadas de este Contrato; y
- e. capacitación del personal del Comprador, en la planta del Proveedor o en el sitio de entrega, en relación con el ensamblaje, el inicio, la operación, el mantenimiento o la reparación de los Bienes suministrados.

29.3. Los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos, si no estuvieran incluidos en el Precio Contractual de los Bienes, serán acordados por las partes con antelación y no excederán las tarifas que el Proveedor normalmente cobre a otras partes por servicios similares.

30. Inspecciones y pruebas de los Bienes

30.1. El Proveedor realizará, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, salvo lo dispuesto en las subcláusula 30.3, todas las pruebas o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CPC**.

30.2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de su Subcontratista, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los Bienes o

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

	en otro lugar en el País del Comprador establecido en las CPC . De conformidad con la subcláusula 30.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas se realicen en establecimientos del Proveedor o de sus Subcontratistas, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
30.3.	El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas o inspecciones mencionadas en la subcláusula 30.2 de las CGC, siempre y cuando asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluidos, entre otros, gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
30.4.	Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá del tercer o del fabricante que corresponda el permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
30.5.	El Comprador podrá exigir al Proveedor que realice algunas pruebas o inspecciones que no estén contempladas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y el funcionamiento de los Bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos y gastos adicionales razonables que sufrague el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones se sumarán al Precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas o inspecciones impidieran el avance de la fabricación o el cumplimiento de otras obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de finalización y a las otras obligaciones afectadas.
30.6.	El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas o inspecciones.
30.7.	El Comprador podrá rechazar cualquiera de los Bienes o cualquier componente de estos que no pase las pruebas o inspecciones o que no se ajuste a las especificaciones. El Proveedor deberá rectificar o reemplazar dichos Bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, sin costo alguno para el Comprador. Asimismo, deberá repetir las pruebas o inspecciones, sin costo alguno para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la subcláusula 30.4 de las CGC.
30.8.	El Proveedor está de acuerdo en que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes con arreglo a la subcláusula 30.6 de las CGC lo eximirán de las garantías u otras obligaciones derivadas del Contrato.
31. Garantía de calidad de los Bienes	
31.1.	El Proveedor garantiza que todos los Bienes que habrá de entregar de conformidad con el Contrato son nuevos, no utilizados y de modelos recientes o actuales y que incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
31.2.	De conformidad con la cláusula 26.2 de las CGC, el Proveedor se obliga a garantizar que todos los Bienes suministrados están libres de defectos derivados de sus actos y omisiones, o derivados del diseño, los materiales o la manufactura, durante el uso normal en las condiciones que imperen en el país de destino final.
31.3.	Salvo que en las CPC se indique otra cosa, la garantía seguirá vigente durante 12 (doce) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en

Condiciones Generales del Contrato (CGC)	
	las CPC o 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de carga en el país de origen, si dicho periodo concluye primero
31.4.	El Comprador notificará al Proveedor consignando la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor una oportunidad razonable para inspeccionar tales defectos.
31.5.	Al recibir dicha notificación, el Proveedor deberá reparar o reemplazar, dentro del plazo establecido en las CPC , los Bienes defectuosos o sus partes, sin costo alguno para el Comprador.
31.6.	Si el Proveedor, tras haber sido notificado, no corrige los defectos dentro del plazo establecido en la CGC 31.5, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de calidad o, de no haberse constituido esta garantía, tomar las medidas correctivas que sean necesarias, a riesgo y costo del Proveedor y sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Comprador pueda tener contra el Proveedor en virtud del Contrato.
C. PAGOS	
32. Precio del Contrato	
32.1.	Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los que cotizó el Proveedor en su Oferta, salvo que se trate de un ajuste de precios autorizado en las CPC .
33. Forma y condiciones de pago	
33.1.	El Comprador efectuará el pago del Precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo si corresponde de conformidad con la subcláusula 34.1 según se especifica en las CPC .
33.2.	Para que la obligación de pago se haga exigible, el Proveedor deberá presentar la solicitud por escrito e ir acompañada de facturas que describan, según corresponda, los Bienes entregados y Servicios Conexos realizados para su revisión y aceptación, así como toda la documentación que ampare la entrega de éstos a entera satisfacción del Comprador, de conformidad con los requerimientos, características y plazos definidos en la cláusula 19 de las CGC y estipulados en el Contrato.
33.3.	El Comprador realizará el pago de la factura presentada por el Proveedor en un plazo que no excederá 60 (sesenta) días de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago y el Comprador la haya aceptado.
33.4.	Las monedas en las que se pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
33.5.	Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes o dentro del plazo establecido en las CPC , el Comprador le pagará intereses sobre los montos de los pagos en mora a la tasa establecida en las CPC. , por el período de la demora y hasta que se haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier sentencia judicial o laudo arbitral.
34. Anticipo y Garantía por buen uso del anticipo	
34.1.	Si en las CPC se establece el pago de un anticipo y a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido con anterioridad al pago del mismo, el Proveedor deberá entregar al Comprador una Garantía por la totalidad del monto pagado como anticipo en la misma moneda que el Precio del Contrato y en la forma establecida en las CPC .
35. Liquidación por daños y perjuicios	

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

35.1. Con excepción de lo dispuesto en la cláusula 16 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, el Comprador, sin perjuicio de los demás recursos de que disponga en virtud del Contrato, podrá deducir del Precio del Contrato, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los Servicios no prestados establecido en las **CPC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en dichas **CPC**. Una vez alcanzado el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la cláusula 38 de las CGC.

D. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

36. Órdenes de cambio y modificaciones al Contrato

36.1. El Comprador podrá, mediante una orden de cambio notificada al Proveedor, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 de las CGC requerir se efectúen cambios al Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) Los planos, diseños o especificaciones, en el caso que los Bienes sean de fabricación especial para el Comprador;
- (b) El lugar de entrega;
- (c) la forma de embarque o embalaje; y
- (d) Servicios conexos adicionales que deba suministrar el Proveedor.

36.2. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Cronograma de entregas y de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud del ajuste en el Precio del Contrato y/o el Cronograma de entregas que se derive de la orden de cambio dentro de los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

36.3. El costo de los Servicios conexos adicionales que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato y que deba suministrar el Proveedor en virtud de una orden de cambio deberá convenirse previamente ajustado a los precios que cobra actualmente el Proveedor a terceros por servicios similares.

36.4. Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito suscrita por ambas Partes.

37. Prórroga de los plazos

37.1. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o la finalización de los Servicios Conexos de conformidad con la cláusula 19 de las CGC, el Proveedor informará de inmediato y por escrito al Comprador sobre la demora, la posible duración y la causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y, a su discreción, podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En tal caso, ambas Partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

37.2. Excepto en Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, como se dispone en la cláusula 16 de las CGC, cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones de Entrega y Finalización expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 35 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la subcláusula 37.1 de las CGC.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

38. Terminación anticipada del Contrato

38.1. Terminación por incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos previstos para casos de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte enviando una notificación de incumplimiento por escrito al Proveedor:
- i. si el Proveedor no entrega alguno o ninguno de los Bienes dentro del plazo especificado en el Contrato, o dentro de alguna prórroga del mismo otorgada por el Comprador de conformidad con lo establecido en la cláusula 37 de las CGC.
 - ii. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación derivada del Contrato; o
 - iii. si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 4 de las CGC.
- (b) En caso de total o parcial terminación anticipada del Contrato por incumplimiento, de conformidad con la cláusula 38.1 (a) de las CGC, el Comprador podrá adquirir, en los términos y en la forma que considere apropiado, Bienes o Servicios conexos similares a los no entregados o no realizados y el Proveedor será responsable ante el Comprador por cualquier costo adicional en el que incurra por dichos Bienes o Servicios conexos similares. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

38.2. Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá, mediante comunicación por escrito al Proveedor, dar por concluido sin responsabilidad de su parte el Contrato si el Proveedor es declarado por autoridad competente, en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- (b) En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

38.3. Terminación por prácticas prohibidas

El Comprador podrá, mediante notificación por escrito, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que el Proveedor, ha incurrido en prácticas prohibidas, conforme a lo establecido en las Políticas del Banco sobre prácticas Prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 4 al competir por el contrato o su ejecución.

38.4. Terminación por evento de caso fortuito o causa de fuerza mayor

Cuando un acontecimiento de cualquier hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor interrumpe o suspende la posibilidad del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones sustanciales de cualquiera de las Partes por un periodo continuo de noventa (90) días, y las Partes no pudieren llegar a un acuerdo para modificar los términos del Contrato durante dicho período el Proveedor tendrá el derecho de solicitar la terminación del Contrato y el Comprador resolverá y, en su caso, podrá dar por terminado el Contrato.

38.5. Terminación por conveniencia del Comprador

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la extinción de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- (b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que el proveedor reciba la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes, el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que se hubiesen completados parcialmente y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

39. Cesión

39.1. El proveedor no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato.

40. Restricciones a la exportación

40.1. No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que se proveerán, que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impida que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, liberará al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido puntualmente con todas las formalidades, tales como la solicitud de permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato. El Contrato terminará sobre esta base para conveniencia del Comprador conforme a lo estipulado en la subcláusula 38.4.

Condiciones Particulares del Contrato

Condiciones Particulares del Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementarán y/o variarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
A. DISPOSICIONES GENERALES	
1.1 (c)	El Comprador es: Dirección Nacional de Migraciones
1.1 (k)	El país del Comprador es: República Argentina
1.1 (n)	El Prestatario/Beneficiario es: República Argentina
1.1 (s)	Emplazamiento del Proyecto: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2.1 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: a) Contrato; b) Carta de Aceptación c) Oferta del Proveedor d) Condiciones Particulares del Contrato; e) Condiciones Generales del Contrato; f) Los requerimientos Técnicos; (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios y las Especificaciones Técnicas) g) Las listas completas (incluyendo las Listas de Precios) h) Circulares, Enmiendas y Anexos como partes integrantes del Documento Base.
5.1	El idioma será: español
6.1	El derecho aplicable será el de: República Argentina
7.1	El responsable designado por el APCA para actuar como su representante para los fines del contrato es (nombre del representante común del APCA, quién tiene las facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes del APCA.) <i>(Suprimir en caso de que el adjudicado no sea APCA)</i>
9.1	Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso, directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución. Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subcontratistas, el personal y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con el suministro de los Bienes objeto del Contrato. El personal del Oferente se verá obligado y alcanzado por el secreto profesional. Por ende, cualquier documentación escrita y/o informatizada que manejare, así como cualquier programa o producto propiedad de la Dirección Nacional de Migraciones que utilizare y/o cualquier información que en el desempeño de sus trabajos le fuese facilitada, será considerada estrictamente confidencial, reservándose la Dirección Nacional de Migraciones todos sus derechos a accionar en consecuencia, si dicha información es divulgada a terceros por el personal del Oferente.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
11.1	<p>La dirección del Comprador para la recepción de comunicaciones y notificaciones será:</p> <p>Atención: Departamento de Compras de La Dirección Nacional De Migraciones. Dirección física: Avenida Antártida Argentina N° 1355, Edificio N° 2, Planta baja. Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires Código Postal: 1104 País: Argentina Dirección de correo electrónico: contrataciones@migraciones.gob.ar</p> <p>La dirección del Proveedor para la recepción de comunicaciones y notificaciones será:</p> <p>Atención: Dirección física: Ciudad: Código Postal: País: Dirección de correo electrónico:</p>
12.3	<p>El proceso extrajudicial de conciliación, mediación, amigable composición al que pueden someterse las diferencias que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato será conforme a lo siguiente:</p> <p>El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p> <p>Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación;</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. • Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá en primera instancia mediante arbitraje. • El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. • No obstante, las referencias a arbitraje en este documento: <ol style="list-style-type: none"> a) Ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor, que no sea parte del objeto de la disputa, conforme lo indica la sección 12.5 de las CGC. <p>En consecuencia los procedimientos de arbitraje, serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Contrato con un Proveedor Extranjero: Todas las controversias generadas en relación con el Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL, por uno o más árbitros designados de acuerdo con su propio Reglamento. En este caso el laudo arbitral será definitivo.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	<p>ii. Contratos con Proveedores del país del Comprador: En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor del país del Comprador, la misma deberá ser sometida a arbitraje de acuerdo con lo dispuesto en el Título I del Libro VI (Proceso Arbitral) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación que regulan el Contrato de Arbitraje. En los casos en los que este laudo contraríe el orden público o cuando la decisión adoptada no resulte razonable, se encuentra habilitada la revisión judicial del laudo por los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>Los costos del arbitraje serán a cargo de la parte vencida. El Tribunal Arbitral, sin embargo, podrá ratificar el principio aquí dispuesto o bien distribuir y prorratar los costos del arbitraje entre las partes, decisión que, en todos los casos, será inapelable.</p> <p>En los casos en los que el laudo que se dicte contraríe el orden público o cuando la decisión adoptada resulte inconstitucional, ilegal o irrazonable, se encuentra habilitada la revisión judicial del laudo por los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p>
12.4	<p>El plazo dentro del cual las partes deberán resolver la controversia o diferencia antes de informar a la otra parte sobre intenciones de iniciar un proceso de arbitraje será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir de la fecha de la notificación de la controversia por cualquiera de las Partes.</p> <p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4 de las CGC, serán los siguientes:</p> <p>a) Contrato con un Proveedor extranjero:</p> <p>Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, nulidad o extinción, deberá resolverse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).</p> <p>b) Contratos con Proveedores ciudadanos del País del Comprador:</p> <p>Si el Proveedor es ciudadano del País del Comprador, toda controversia surgida entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida al arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Comprador, o someterlo a un proceso judicial si las partes lo consideran conveniente.</p>
13.2	<p>El plazo mínimo durante el cual el Proveedor y sus subcontratistas deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de 2 años desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.</p>
14.1	<p>El representante autorizado del Comprador para fines de la ejecución del Contrato es: Fabián Alberto Ricciardi.</p> <p>El representante autorizado del Proveedor para fines de la ejecución del Contrato es: <i>(indicar el nombre de la persona autorizada como representante del Proveedor)</i></p>
15.1	<p>La fecha establecida será: treinta (30) días antes de la fecha de presentación de ofertas.</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
B. ALCANCE DEL SUMINISTRO Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	
19.2	<p>Los siguientes documentos de embarque y otros documentos serán entregados por el Proveedor al Comprador antes de la llegada de los Bienes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original y copia del conocimiento de embarque, o documento equivalente. 2. Remito con el detalle de todos los bienes a entregar, de donde surja el número de serie del producto (u otra identificación del mismo), de conformidad con lo detallado en el apartado de las Especificaciones Técnicas; 3. Certificado de garantía (seguro) que cubra el 100% del valor de los bienes transportados desde su lugar de origen hasta su destino final. <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
21.1	<p>Se requerirá una garantía de cumplimiento del Contrato.</p> <p>El oferente adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de contrato.</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser equivalente al 10% (diez) por ciento del monto total del contrato.</p>
21.3	<p>La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de:</p> <p>Tipo de Garantía: Póliza de Seguro de Caución, emitida por compañía aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o Garantía/Fianza Bancaria que sea incondicional y a primer requerimiento, y certificada por escribano público.</p> <p>La garantía deberá ser emitida por una institución habilitada por las autoridades correspondientes, seleccionada por el Licitante en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de la República Argentina ésta deberá tener una sucursal financiera en el país que permita hacer efectiva la garantía.</p> <p>La Garantía deberá estar a favor de: La Dirección Nacional de Migraciones ubicada en Avenida Antártida Argentina N° 1355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, Código Postal 1104 - Edificio 2, Planta Baja, Departamento de Compras, emitida por aseguradora o afianzadora mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p> <p>La Garantía, deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días posteriores al acuerdo del borrador de contrato.</p> <p>Vigencia: Al menos 30 días adicionales al plazo total del Contrato.</p> <p>Moneda en la que se deberá emitir la correspondiente garantía será: Dólares Estadounidenses.</p>
21.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:</p> <p>Una vez realizada la recepción definitiva de la totalidad de prestaciones emanadas del contrato, se procederá a la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
30.1	Las inspecciones y pruebas se ajustarán a lo dispuesto por la Dirección General de Sistemas y Tecnología de la Información, siguiendo los criterios establecidos en la Sección V, Lista de Requisitos de Bienes y Servicios, del presente documento.
30.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar que disponga la Dirección Nacional de Migraciones.
C. PAGOS	
31.3	<p>El período de validez de la Garantía será dos (2) años.</p> <p>Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será donde se encuentre instalado el equipamiento. Salvo aquellos casos que el incidente se pueda solucionar a través de una conexión remota.</p>
31.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes no podrá exceder de treinta (30) días a partir de la notificación del defecto detectado.
32.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios prestados no serán ajustables.
33.1	<p>La forma y las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>Pagos a firmas extranjeras:</p> <p>Los pagos del contrato expresados en moneda(s) extranjera(s), se realizarán en aquella en la cual se formule la propuesta económica, en la cuenta informada en el Contrato, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por las autoridades locales.</p> <p>La factura será emitida en la moneda de la propuesta.</p> <p>En caso que las disposiciones del país del Contratante impidan la liquidación del pago en los términos expresados en los párrafos precedentes, se podrá requerir al organismo financiador que efectúe el pago directo.</p> <p>Pagos a firmas nacionales:</p> <p>En todos los casos, los pagos se harán en Pesos Argentinos (AR\$) en la cuenta informada en el Contrato radicada en la República Argentina.</p> <p>Para la parte del contrato expresada en moneda extranjera, se pagará al tipo de cambio del día anterior a la fecha de emisión de la factura, utilizando el tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina.</p> <p>La factura será emitida en la moneda de la propuesta.</p> <p>El cronograma de pago de cada artículo se regirá según lo dispuesto por las Especificaciones Técnicas (Sección V) del presente documento.</p> <p>Para los bienes entregables, licencias y hardware, el pago se realizará contra entrega, en los plazos dispuestos con anterioridad. Y para los trabajos de desarrollo, soporte y mantenimiento, se establece un pago mensual durante el tiempo que dure la contratación.</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
33.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar intereses al Proveedor es de 45 (cuarenta y cinco) días de presentada la factura.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es: el uno por ciento (1%) del valor de la factura por semana completa de demora.</p> <p>Se entenderá por “semana completa de demora” la fracción de cinco (5) días hábiles.</p>
34.1	<p>No se otorgará anticipo.</p>
35.1	<p>Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, se comunicará a la adjudicataria el reclamo, mediante el envío de un correo electrónico, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.</p> <p>Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el adjudicatario, notificará a la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información de la DNM de la aceptación del mismo, incluyendo en dicha notificación un número de reclamo.</p> <p>A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de solución del servicio. Producida la normalización, la adjudicataria lo comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.</p> <p>El retraso por parte del ADJUDICATARIO en el cumplimiento de los tiempos máximos expresados para el proyecto en desarrollo, así como también el no cumplimiento del acuerdo de servicio para la solución de inconvenientes dará lugar a sancionar al ADJUDICATARIO con una multa equivalente al UNO (1%) diario del valor del presente contrato por cada día de retraso, deducible del pago de la factura correspondiente. De manera independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.</p> <p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato.</p>

ANEXO: FÓRMULA PARA AJUSTE DE PRECIOS

Si, de conformidad con la cláusula 32.1 de las CGC, los precios son ajustables, el ajuste de precios se calculará empleando el siguiente método.

32.1 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left(a + \frac{bL_1}{L_0} + \frac{cM_1}{M_0} \right) - P_0$$

$$a + b + c = 1$$

Donde:

- P_1 = ajuste pagadero al Proveedor
 P_0 = Precio del Contrato (precio básico)
 a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el 5 % (cinco por ciento) y el 15 % (quince por ciento)
 b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra
 c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales
 L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha base y en la fecha del ajuste, respectivamente
 M_0, M_1 = *índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha base y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen

El Oferente deberá indicar en su Oferta la fuente de los índices, la fuente del tipo de cambio (si corresponde) y los índices de fecha base.

Los coeficientes a, b, y c, según los establece el Comprador, son los siguientes:

- a = (Indique el valor del coeficiente).
 b = (Indique el valor del coeficiente).
 c = (Indique el valor del coeficiente).

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas.

Fecha del ajuste = (indique el número de semanas) semanas antes de la fecha de embarque (representa el punto medio del período de fabricación)

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. No obstante, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.

- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al precio del Contrato. El factor de corrección será: Z_0 / Z_1 , donde:

Z_0 = la cantidad de unidades de moneda del origen de los índices que equivalen a una unidad de la moneda del Precio del Contrato P_0 a la fecha base

Z_1 = la cantidad de unidades de moneda del origen de los índices que equivalen a una unidad de la moneda del Precio del Contrato P_0 a la fecha del ajuste

- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

APÉNDICE 1: DISPOSICIONES DE INTEGRIDAD

A. Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

B. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.
- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.

- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.
- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

D. Proceso de Auditoría e Investigación:

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

E. Recomendaciones:

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito.
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
- viii. Solicitud de garantías adicionales.
- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

F. Lista de Contrapartes Prohibidas:

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.

APÉNDICE 2: NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

(Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta)

A la atención del Representante del oferente

Nombre: *(insértese el nombre del Representante del oferente)*

Dirección: *(indicar la dirección del Representante Autorizado)*

Números de teléfono: *(insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado)*

Dirección de correo electrónico: *(insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado)*

(IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.)

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *(correo electrónico)* el *(fecha)* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Comprador: *(insertar el nombre del Comprador)*

Proyecto: *(insertar nombre del proyecto)*

Título del contrato: *(indicar el nombre del contrato)*

País: *(insertar el país donde se realiza la licitación)*

Número de préstamo / número de crédito / número de donación: *(indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación)*

Licitación No: *(insertar número de referencia de la Licitación)*

El resultado del proceso es

1. Adjudicatario

Nombre:	<i>(ingresar el nombre del oferente seleccionado)</i>
Dirección:	<i>(ingresar la dirección del oferente seleccionado)</i>
Precio del contrato:	<i>(ingresar el precio de la oferente ganadora)</i>

2. Otros oferentes

Nombre del Licitante	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
<i>(ingrese el nombre)</i>	<i>(ingrese el precio de la Oferta)</i>	<i>(ingrese el precio evaluado)</i>
<i>(ingrese el nombre)</i>	<i>(ingrese el precio de la Oferta)</i>	<i>(ingrese el precio evaluado)</i>
<i>(ingrese el nombre)</i>	<i>(ingrese el precio de la Oferta)</i>	<i>(ingrese el precio evaluado)</i>
<i>(ingrese el nombre)</i>	<i>(ingrese el precio de la Oferta)</i>	<i>(ingrese el precio evaluado)</i>
<i>(ingrese el nombre)</i>	<i>(ingrese el precio de la Oferta)</i>	<i>(ingrese el precio evaluado)</i>

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

Indique la razón por la cual la Oferta de este oferente no tuvo éxito.

4. Plazo para presentar protestas o quejas

Con esta Notificación de Intención de Adjudicación, se le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior, con esta transmisión comienza el periodo durante el cual usted puede presentar protestas al resultado notificado, de conformidad con lo establecido en la subcláusula 38.2 de las IAO

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador:

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

APÉNDICE 3: CARTA DE ACEPTACIÓN

(Papel con membrete del Comprador)

Fecha)

Para: (nombre y dirección del proveedor)

Asunto: Notificación de la Adjudicación del Contrato No.

Por la presente le notificamos que su oferta de fecha (*fecha de recepción de ofertas*) para la ejecución de (*nombre y número de identificación del proceso, de acuerdo con el contenido del numeral 1.1 de los DDL*) por el monto aceptado de (*monto en cifras y en palabras y moneda*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Le solicitamos presentar:

- i. La Garantía de Cumplimiento dentro de *un plazo de 28 días*, posteriores a la recepción de esta carta de Aceptación, de acuerdo con las condiciones del contrato utilizando el formulario de Garantía de Ejecución y Cumplimiento de Contrato.
- ii. Documentación conforme al numeral 45. 1 de los DDL.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: _____

Adjunto: Modelo de contrato

APÉNDICE 4: FORMULARIOS DE GARANTÍAS

Este Apéndice a las Condiciones del Contrato contiene formularios que, una vez completados, formarán parte del Contrato. Los formularios para la Garantía de Cumplimiento y para la Garantía por pago de Anticipo, cuando sean requeridas deberán ser completados únicamente por el Proveedor seleccionado, después de la adjudicación del Contrato.

Los formularios incluidos en este Apéndice son indicativos para la emisión de garantías. El Prestatario/Beneficiario podrá incluir en este Apéndice formularios de otros medios previstos para constituir garantías como lo son otro tipo de instrumento financiero de fácil ejecución, emitido por instituciones financieras o aseguradoras aceptables para el Prestatario/Beneficiario y para el Banco y de acuerdo con la legislación local.

Para los formularios que indique el Prestatario/Beneficiario, es importante considerar el artículo 3 de las Reglas uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías a primer requerimiento, que dispone:

“Todas las instrucciones para la emisión de Garantías y sus enmiendas y las propias Garantías y enmiendas deben ser claras y precisas, sin detalles excesivos. Así, todas las garantías deben especificar:

- I. el Proveedor;*
- II. el Beneficiario;*
- III. el Garante;*
- IV. la transacción de base causa de la emisión de la Garantía;*
- V. la cantidad máxima por pagar y la moneda de pago;*
- VI. la fecha de expiración y/o el hecho que entrañe la expiración de la Garantía;*
- VII. los términos del requerimiento de pago;*
- VIII. cualquier disposición para reducir el montante de la garantía”*

Garantía de Cumplimiento (Fianza) A primer Requerimiento

(El Oferente seleccionado deberá presentar esta garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Comprador solicita este tipo de garantía)

No. De Fianza de Garantía de cumplimiento: (Indicar el número de identificación de la Fianza)

Por esta Fianza *(indique el nombre y dirección del Proveedor)* en calidad de obligado principal (en adelante “el Proveedor”) y *(indique el nombre, título legal y dirección del fiador, compañía afianzadora o aseguradora)* en calidad de Fiador (en adelante “el Fiador”) se obligan y firmemente se comprometen con *(indique el nombre y dirección del Comprador)* en calidad de Comprador(en adelante “el Comprador”) por el monto *de (indique el monto de fianza) (indique el monto de la fianza en palabras)*², a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Proveedor y el Fiador antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos a través de la presente.

Considerando que el Proveedor ha celebrado con el Comprador un Contrato con fecha³ del *(indique el número)* días de *(indique el mes)* de *(indique el año)* para *(indique el nombre del Contrato)* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Proveedor diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Proveedor esté en violación del Contrato, y que el Comprador así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, y previo envío de una primera solicitud por escrito, sin que el Comprador tenga que sustentar su solicitud, el Fiador deberá proceder de inmediato a pagar al Comprador el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Fiador acepta, por la presente, que su obligación es irrevocable y permanecerá vigente y tendrá pleno efecto (indicar el período de duración de la garantía, la que podrá ser una de las siguientes opciones: (a) fecha específica que iguale 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, incluyendo obligaciones relativas a las garantías de los bienes, o (b) fecha específica indicada en cláusula 21.4 de las CPC. El Fiador no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.”

Ninguna persona o empresa del Comprador mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Proveedor ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Fiador ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la

² El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CPC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato.

³ Fecha de la carta de aceptación o del Contrato.

firma de su representante legal, a los *(indique el número)* días de *(indique el mes)* de *(indique el año)*.

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s))*
En nombre de *(nombre del Proveedor)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*
Fecha *(indique la fecha)*

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador)*
En nombre de *(nombre del Fiador)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*
Fecha *(indique la fecha)*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria- A primer requerimiento)

(El Oferente seleccionado deberá presentar esta garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)

(Papel con membrete o Código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)

Beneficiario: *(indicar nombre y dirección del Comprador)*

Llamado a Licitación No.: *(Indique número de referencia del Llamado a Licitación)*

Fecha: *(indicar la fecha de expedición)*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *(indicar el número de referencia de la Garantía de cumplimiento)*

Se nos ha informado que *(indique el nombre completo del Proveedor que en el caso de APCA, será el de la APCA en adelante "el Proveedor")* ha celebrado el Contrato No. *(indicar el número de referencia del contrato)* de fecha *(indicar fecha)* con el Beneficiario, para el suministro de *(indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios conexos)* (en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros, (indique el nombre del Banco), en calidad de Garante por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de *(indique la cifra en números)* *(indicar la cifra en palabras)*¹; la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestra oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Proveedor está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato, sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.”.

Esta garantía expirará, no más tardar el *(indicar fecha)*², y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha. Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

(firmas(s))

*Nota: *(Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.)*

¹ Representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato.

² *Indicar la fecha treinta días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 21.4. El Proveedor deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, y necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá (seis meses) (un año), como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía.”*

Formulario de Fianza por pago de anticipo A primer Requerimiento

(El Oferente seleccionado deberá presentar esta garantía de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía)

Beneficiario: *(indique el nombre y la dirección del Comprador)*

Fecha: *(indique la fecha de emisión)*

GARANTÍA POR ANTICIPO N.º: *(indique el número de referencia de la Fianza)*

Afianzadora: *(indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete)*

Fianza otorgada ante *(indicar nombre del Comprador)* “El Comprador” para garantizar por el Proveedor: *(nombre del Proveedor)* la debida y correcta aplicación o devolución del importe total o parcial en su caso, del anticipo otorgado hasta la cantidad de *(indicar monto del anticipo en número y letra, en las diferentes monedas en las que se otorgue)* que equivale a *(indicar porcentaje)* del monto pactado mediante contrato suministro de bienes del que deriva la presente garantía.

Dicho porcentaje será aplicado precisamente en los términos descritos en la Cláusula 33 del contrato número *(indicar número de referencia del Contrato)* denominado *(indicar nombre del contrato)* de fecha *(indicar fecha de celebración del Contrato)* relativo a: *(insertar el objeto del contrato conforme se especifica en el propio contrato)* con un importe total por la cantidad de *(indicar precio del Contrato en número y letra expresado en las diferentes monedas de la oferta)*.

La Afianzadora manifiesta:

- a) La fianza se otorga de conformidad y atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo que *(nombre del Comprador)* otorga a *(nombre del Proveedor)* y se compromete a pagar hasta la cantidad que importe esta fianza, en caso de que su fiado no cumpla con las obligaciones que se afianzan o sea rescindido el contrato.
- b) La fianza es emitida de manera irrevocable y será pagadera a favor de “El Comprador” al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que “El Contratante” tenga que sustentar su solicitud”
- c) En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al Proveedor derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto se deberá obtener la modificación de la póliza y para el caso de ampliación del plazo del contrato, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con cualquier prórroga o espera, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.
- d) Cuando el Proveedor haya cumplido las obligaciones del Contrato y este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Contratante deberá liberar la fianza respectiva siempre y cuando sea procedente en los términos aquí estipulados.

- e) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de *(insertar nombre del Contratante)*, que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad.
- f) Esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por árbitro o autoridad competente.
- g) Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de la terminación de la vigencia del contrato.
- h) Ninguna persona o empresa del Comprador mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Proveedor ha firmado y estampado su sello en este documento, y la Afianzadora ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *(indique el número)* días de *(indique el mes)* de *(indique el año)*.

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s))*
En nombre de *(nombre del Proveedor)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*
Fecha *(indique la fecha)*

Firmado por *(indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador)*
En nombre de *(nombre del Fiador)* en calidad de *(indicar el cargo)*

En presencia de *(indique el nombre y la firma del testigo)*
Fecha *(indique la fecha)*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

Garantía a primer requerimiento

(El banco, a solicitud del Proveedor, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas)

(Membrete o Código de identificación SWIFT del Garante)

(Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía)

Beneficiario: *(indicar nombre y dirección del Comprador)*

Llamado a Licitación No.: *(indique número de referencia del Llamado a Licitación o del proceso de selección)*

Fecha: *(indicar la fecha de emisión)*

Garante: *(indicar el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete)*

GARANTIA DE ANTICIPO No.: *(indicar el número de referencia de la Garantía)*

Se nos ha informado que *(indique el nombre completo del Proveedor;* el cual en caso de APCA será el nombre de esta asociación si está legalmente constituida o por constituir, o los nombres de sus miembros) (en adelante "El Proveedor") ha celebrado el Contrato No. *(indicar el número de referencia del contrato) denominado (indique el nombre del contrato, en caso de existir)* de fecha *(indicar fecha)* con el Beneficiario, para el suministro de *(indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios conexos)* (en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *(indicar el monto en palabras)* (*(indicar el monto en números)*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros, *(indique el nombre del Banco)*, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *(indicar el monto en palabras)* (*(indicar el monto en números)*)¹ contra el recibo de su primera solicitud por escrito acompañada de una declaración del Beneficio en el requerimiento o en un documento independiente firmado, declarando que el Proveedor: (i) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o (ii) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Proveedor ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Proveedor en la cuenta número *(indicar número)* en *(indicar nombre y dirección del banco del Ordenante)*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Proveedor al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el cien (100)

¹ *El Banco deberá insertar la suma establecida en las CPC y denominada como se establece en las CPC, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato.*

por ciento del precio del contrato ha sido certificado para pago, o en la fecha *(indicar fecha)*², lo que ocurra primero. Por tanto, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

(firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Banco

*Nota: *(Para información del Ejecutor del Prestatario/Beneficiario: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.)*

² *El Proveedor deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, y solicitará al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá (seis meses) (un año), como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía”.*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-02981562- -APN-DCPYS#DNM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 193 pagina/s.